

INDICE

ANEXO N° 1.....	FOLIOS N°135
ANEXO N° 2.....	FOLIO N°133
ANEXO N° 3.....	FOLIO N°132-129
ANEXO N° 4.....	FOLIO N°128
ANEXO N° 5.....	FOLIOS N°127-123
ANEXO N° 7.....	FOLIO N°122
ANEXO N°8.....	FOLIOS N°121-112
ANEXO N° 10.....	FOLIO N°111
VIGENCIAS DE PODER.....	FOLIOS N°110-047
<u>DOCUMENTACION FACULTATIVA</u>	
ANEXO N° 11.....	FOLIO N°093
RNP.....	FOLIOS N°005-002
CONSTANCIA DE PARTICIPACION.....	FOLIO N°001



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018MDVLH/CSPE –
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, **Antony Keylin Valderrama Espejo**, Representante Común de **CONSORCIO VIAL DEL NORTE**, identificado con DNI N° **71628411**, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnica económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Trujillo, 22 de Octubre del 2018

NOTARÍA RUBIO BERNUY
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

NOTARÍA RUBIO BERNUY
CERTIFICACION AL DORSO

.....
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411

REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

.....
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

.....
Ing. Luis Alberto Alcantara Ocas
CIP 140559 Gerente General
CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.



.....
Ing. Augusto Alberto Cabada Castro
CIP. 139554 - Gerente General
INCOP S.A.C.



MAROSE
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

.....
SARITA YULIANY MANTILLA IBÁÑEZ
APODERADO DE REPRESENTANTE LEGAL



MARCO A. CORCHERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

.....
Eduard Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL





CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
DE: Alcantana Ocas Luis Alberto
CON DNI N° 44436316 QUIEN FIRMA EN
REPRESENTACION DE: Conpham
Contratistas Generales S.A.C.
CARGO: Gerente P.E. N° 11344959
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
Trujillo-La Esperanza,

22 OCT. 2018



[Signature]
DAVID RUBIO BERNUY
ABOGADO-NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
DE: Cabada Castro Augusto Alberto
CON DNI N° 70546673 QUIEN FIRMA EN
REPRESENTACION DE: Ingenieros
Contratistas De Pavimentos S.A.C.
CARGO: Gerente P.E. N° 11074532
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
Trujillo-La Esperanza,

22 OCT. 2018



[Signature]
DAVID RUBIO BERNUY
ABOGADO-NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
DE: Mantilla Ibanez Janita Yuliamy
CON DNI N° 45896968 QUIEN FIRMA EN
REPRESENTACION DE: Marese Contratistas
Generales S.A.C.
CARGO: Apodado P.E. N° 110212414
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
Trujillo-La Esperanza,

22 OCT. 2018



[Signature]
DAVID RUBIO BERNUY
ABOGADO-NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA:=====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA, SELLO IMPRESION DACTILAR DEL PULGAR DERECHO QUE CORRE EN EL CUERPO DEL CONTRATO CORRESPONDE A: **EDWARD MANUEL CRUZ ALVARADO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **43184479**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C;** SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDAD ELECTRONICA Nº 11158419 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO, CON BIOMETRICO Nº 0043886887- SE CERTIFICA LA FIRMA E IMPRESION DACTILAR MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 23 DE OCTUBRE DEL 2018. =====



.....
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
DE: Alcantara Ocas Lucia Alberto
CON DNI Nº 44436316 QUIEN FIRMA EN
REPRESENTACION DE: Conpharm
Contratistas Comunales S.A.C
CARGO: Gerente P.E. Nº 11344959
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
Trujillo-La Esperanza,

22 OCT. 2018



[Signature]
DAVID RUBIO BERNUY
ABOGADO-NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA



CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
DE: Cabada Caoño Augusto Alberto
CON DNI Nº 10546673 QUIEN FIRMA EN
REPRESENTACION DE: Ingenieros
Contratistas De Pavimentos S.A.C.
CARGO: Gerente P.E. Nº 11074532
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
Trujillo-La Esperanza,

22 OCT. 2018



[Signature]
DAVID RUBIO BERNUY
ABOGADO-NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
DE: Mantilla Ibanéz Sarita Julianny
CON DNI Nº 45896968 QUIEN FIRMA EN
REPRESENTACION DE: Natose
Contratistas Comunales S.A.C.
CARGO: Apoderado P.E. Nº 110212414
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
Trujillo-La Esperanza,

22 OCT. 2018



[Signature]
DAVID RUBIO BERNUY
ABOGADO-NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, **Antony Keylin Valderrama Espejo**, Representante Común de **CONSORCIO VIAL DEL NORTE**, identificado con DNI N° 71628411, (Conformado por: **Luis Alberto Alcántara** ocas, Representante Legal de **CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, identificado con DNI N° 44436316, con poder inscrito en la localidad de **TRUJILLO** en la Ficha N° 11344959 Asiento N° A00001; **Edward Manuel Cruz Alvarado**, Representante Legal de **CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.**, identificado con DNI N° 43184479, con poder inscrito en la localidad de **TRUJILLO** en la Ficha N° 11158419 Asiento N° A0001; **Augusto Alberto Cabada Castro**, Representante Legal de **INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C.**, identificado con DNI N° 70546673, con poder inscrito en la localidad de **TRUJILLO** en la Ficha N° 11074532 Asiento N° C00002, **Sarita Yuliany Mantilla Ibañez**, Apoderado de Representante Legal de **MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, identificado con DNI N° 45896968, con poder inscrito en la localidad de **TRUJILLO** en la Ficha N° 11012414 Asiento C00003), **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del Consorciado 1			
Nombre o Razón Social :		CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	
Domicilio Legal :		MZA. A LOTE. 4 URB. JUAN PABLO II LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO	
RUC :	20603073682	Teléfono :	976798004
Correo Electrónico :		ing.lao.proyectos@gmail.com	

Datos del Consorciado 2			
Nombre o Razón Social :		CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C	
Domicilio Legal :		CAL.FERMIN TANGUIS NRO. 449 URB. CHIMU LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO	
RUC :	20482820591	Teléfono :	982603289
MYPE		Fax :	-
Correo Electrónico :		SI	<input checked="" type="checkbox"/>
		NO	<input type="checkbox"/>

Datos del Consorciado 3			
Nombre o Razón Social :		INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C	
Domicilio Legal :		AV. LOS ANGELES NRO. 101 INT. 301 (URBANIZACION SAN JOSÉ DE CALIFORNIA) LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA	
RUC :	20481605491	Teléfono :	982603289
Correo Electrónico :		incop-sac@hotmail.com	

Datos del Consorciado 4			
Nombre o Razón Social :		MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	
Domicilio Legal :		CAL. JUAN DEL CORRAL NRO. 992 URB. EL BOSQUE (A 3 CDRAS. DEL ASILO DE ANCIANOS) LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO	
RUC :	20440311165	Teléfono :	920017505
Correo Electrónico :		saramantilla@marose.com.pe	

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Víctor Larco Herrera, 26 de Octubre del 2018



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018MDVLH/CSPE –
PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de **CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Víctor Larco Herrera, 26 de Octubre del 2018



.....
Ing. Luis Alberto Alcantara Ocas

CIP 140559 Gerente General

.....
CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda





.....
Antony Keylin Valderrama Espejo
 DNI 71528411
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO VIAL DEL NORTE

ANEXO N° 3**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018MDVLH/CSPE –
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de **CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

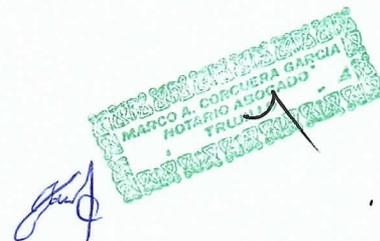
Víctor Larco Herrera, 26 de Octubre del 2018

CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.


.....
Edward Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL



Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



.....
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

ANEXO N° 3**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018MDVLH/CSPE –
PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de **INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Víctor Larco Herrera, 26 de Octubre del 2018



Ing. Augusto Alberto Cabada Castro
CIP. 139554 - Gerente General
INCOP S.A.C.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



.....
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

ANEXO N° 3**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018MDVLH/CSPE –
PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de **MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Víctor Larco Herrera, 26 de Octubre del 2018

MAROSE
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Sarita Yuliany Mantilla Ibañez
 APODERADO DE REPRESENTANTE LEGAL
SARITA YULIANY MANTILLA IBÁÑEZ



Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



.....
Antony Keylin Valderrama Espejo
 DNI 71628411
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO VIAL DEL NORTE

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018MDVLH/CSPE –
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Víctor Larco Herrera, 26 de Octubre del 2018

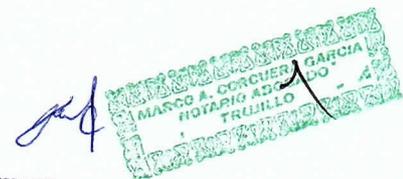


.....
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411

REPRESENTANTE COMÚN

..... CONSORCIO VIAL DEL NORTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



.....
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

**ANEXO N° 5
OFERTA ECONOMICA**

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018MDVLH/CSPE –
PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Calculado al mes: (AGOSTO /2018)

NOTARÍA RUBIO BERNUY
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA
SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CONCEPTO	PRECIO TOTAL [SOLES]
• COSTOS DIRECTOS	S/. 784,145.40
• GASTOS GENERALES	S/. 39,207.27
– GASTOS GENERALES FIJOS	S/. 3,920.73
– GASTOS GENERALES VARIABLES	S/. 35,286.54
• UTILIDAD	S/. 12,383.14
• IGV	S/. 150,432.44
TOTAL	S/. 986,168.25

NOTARÍA RUBIO BERNUY
CERTIFICACIÓN AL DORSO

SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES.

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Trujillo, 22 de Octubre del 2018

Antony Keylin Valderrama Espejo

DNI 71628411

REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VIAL DEL NORTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

Antony Keylin Valderrama Espejo

DNI 71628411

REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO VIAL DEL NORTE

Ing. Luis Alberto Alcantara Ocas

CIP 140559 Gerente General
CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

MAROSE
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

APODERADO DE REPRESENTANTE LEGAL
BARITA YULIANY MANTILLA IBAÑEZ



Ing. Augusto Alberto Cabada Castro

CIP. 139554 - Gerente General

INCOP S.A.C.

GRUPO ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.

Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL



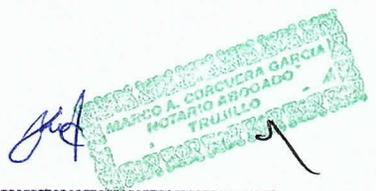
MARCO A. CORCHUELO GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA ECONOMICA:=====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA, SELLO IMPRESION DACTILAR DEL PULGAR DERECHO QUE CORRE EN EL CUERPO DEL CONTRATO CORRESPONDE A: **EDWARD MANUEL CRUZ ALVARADO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **43184479**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C;** SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDAD ELECTRONICA Nº 11158419 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO, CON BIOMETRICO Nº 0043886887- SE CERTIFICA LA FIRMA E IMPRESION DACTILAR MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 23 DE OCTUBRE DEL 2018. =====



[Handwritten signature]



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

NOTARÍA RUBIO BERNUY

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

Presupuesto

0702027

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Cliente
Lugar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Costo al

01/08/2018

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				39,411.41
01.01	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANA	mes	2.00	1,425.20	2,850.40
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m	u	1.00	2,771.42	2,771.42
01.01	SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA	glb	1.00	5,374.09	5,374.09
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	glb	1.00	12,351.69	12,351.69
01.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	16,063.81	16,063.81
02	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL				3,310.65
02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	3,310.65	3,310.65
01.01	SECTOR BUENOS AIRES SUR				51,318.36
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,078.41
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	1,211.70	0.89	1,078.41
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,836.22
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	313.61	2.41	755.80
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	109.76	5.41	593.80
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	159.79	21.82	3,486.62
01.03	BASES Y SUB BASE				7,918.66
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	313.61	2.96	928.29
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	313.61	10.24	3,211.37
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	313.61	12.05	3,779.00
01.04	PAVIMENTOS				37,043.66
01.04.01	IMPRIMACION CON MC-030 CARPETA NUEVA	m2	313.61	4.34	1,361.07
01.04.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"	m2	313.61	26.58	8,335.75
01.04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	898.09	0.50	449.05
01.04.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	898.09	3.37	3,026.56
01.04.05	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO	m2	898.09	26.58	23,871.23
01.05	VARIOS				441.41
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	1.00	199.07	199.07
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,211.70	0.20	242.34
01	SECTOR BUENOS AIRES NORTE				690,104.98
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				12,327.22
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	13,850.81	0.89	12,327.22
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				93,218.34
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	6,051.81	2.41	14,584.86
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	2,118.13	5.41	11,459.08
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	3,078.57	21.82	67,174.40
01.03	BASES Y SUB BASE				152,808.20
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	6,051.81	2.96	17,913.36
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	6,051.81	10.24	61,970.53
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	6,051.81	12.05	72,924.31
01.04	PAVIMENTOS				424,601.52
01.04.01	IMPRIMACION CON MC-30 ASFALTICA CARPETA NUEVA	m2	6,051.81	4.34	26,264.86
01.04.02	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2"	m2	6,051.81	26.58	160,857.11
01.04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	7,799.00	0.50	3,899.50
01.04.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	7,799.00	3.37	26,282.63
01.04.05	CARPETA ASFALTICA CON RC-250, E=2" EN RECAPEO	m2	7,799.00	26.58	207,297.42

Ing. Luis Alberto Alcántara Ocas
Gerente General
CIP 140558
CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Ing. Augusto Alberto Calvo Castro
Gerente General
CIP 138554
BINCOP S.A.C.

CONSTRUCCIONES MAROSE
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

AFODERADO DE REPRESENTANTE LEGAL
SABITA JULIANA MANTILLA IBAÑEZ

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO...

NOTARÍA RUBIO BERNUY
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

NOTARÍA RUBIO BERNUY
MASCÓ AL BORGUENA GAR...
TRUJILLO

Presupuesto

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

124

Presupuesto 0702027 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA Costo al 01/08/2018
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.05	VARIOS				7,149.70
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	22.00	199.07	4,379.54
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	13,850.81	0.20	2,770.16
	COSTO DIRECTO				784,145.40
	GASTOS GENERALES (5.00%)				39,207.27
	UTILIDAD (1.58%)				12,383.14
	SUB TOTAL				835,735.81
	IGV (18.00%)				150,432.44
TOTAL DE PRESUPUESTO					986,168.25

SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES.

NOTARÍA RUBIO BERNUY
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

[Signature]
Ing. Luis Alberto Alcantara Ocas
CIP 140559 Gerente General
CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.



CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.
[Signature]
Edward Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL



MAROSE
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
[Signature]
APODERADO DE REPRESENTANTE LEGAL
SARITA YULIANY MANTILLA IBAÑEZ



[Signature]
Ing. Augusto Alberto Cabada Castro
CIP. 139554 - Gerente General
INCOP S.A.C.



NOTARÍA RUBIO BERNUY
CERTIFICACIÓN AL DORSO



[Signature]
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
DE: Alcantara Ocas Luis Alberto
CON DNI N° 77436316 QUIEN FIRMA EN
REPRESENTACION DE: Cenpharm
Centratotas Generales S.A.C.
CARGO: Gerente P.E. N° 11344959
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
Trujillo-La Esperanza,




DAVID RUBIO BERNUY
ABOGADO-NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA

22 OCT. 2018

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
DE: Cabada Castro Augusto Alberto
CON DNI N° 70546673 QUIEN FIRMA EN
REPRESENTACION DE: Ingenieros
Centratotas De Pavimentos SA
CARGO: Gerente P.E. N° 11074532
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
Trujillo-La Esperanza,




DAVID RUBIO BERNUY
ABOGADO-NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA

22 OCT. 2018

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
DE: Mantilla Ibanez Sanita Yuliany
CON DNI N° 45896968 QUIEN FIRMA EN
REPRESENTACION DE: Mancos Centratotas
Generales S.A.C.
CARGO: Apoderado P.E. N° 110212414
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
Trujillo-La Esperanza,




DAVID RUBIO BERNUY
ABOGADO-NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA

22 OCT. 2018

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO:=====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA, SELLO IMPRESION DACTILAR DEL PULGAR DERECHO QUE CORRE EN EL CUERPO DEL CONTRATO CORRESPONDE A: **EDWARD MANUEL CRUZ ALVARADO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **43184479**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C**; SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11158419 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO, CON BIOMETRICO Nº 0043886887- SE CERTIFICA LA FIRMA E IMPRESION DACTILAR MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 23 DE OCTUBRE DEL 2018. =====



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



.....
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

ANEXO N° 8

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARÍA

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

Trujillo, 22 de Octubre del 2018

NOTARÍA RUBIO BERNUY
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

NOTARÍA RUBIO BERNUY
CERTIFICACIONAL DORSO


 Ing. Luis Alberto Alcantara Ocas
 CIP 040559 Gerente General
 LEOPAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 Representante Legal
 DNI N°44436316



CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.

 Edward Manuel Cruz Alvarado
 GERENTE GENERAL
 Consorciado 2
 Edward Manuel Cruz Alvarado
 Representante Legal
 DNI N°43184479




 Ing. Augusto Alberto Cabada Castro
 CIP 139554 Gerente General
 INCOP S.A.C.
 Augusto Alberto Cabada Castro
 Representante Legal
 DNI N°70546673



MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

 APODERADO DE REPRESENTANTE LEGAL
 SARITA YULIANY MANTILLA IBAÑEZ
 Consorciado 4
 Sarita Yuliany Mantilla Ibañez
 Apoderado de Representante Legal
 DNI N°45896968



Antony Keylin Valderrama Espejo
 DNI 71628411
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO VIAL DEL NORTE

MARCO A. CORCUERA GARCIA
NOTARIO APODERADO
TRUJILLO

ANEXO N° 7

**CARTA DE COMPROMISO
DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL
EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018MDVLH/CSPE –
PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Representante Común de **CONSORCIO VIAL DEL NORTE**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como el personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentara la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Víctor Larco Herrera, 26 de Octubre del 2018

.....
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411

REPRESENTANTE COMÚN

..... **CONSORCIO VIAL DEL NORTE**

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



.....
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
**REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE**

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
DE: ACANTARA ODS LUIS ALBERTO

CON DNI n° 44436316 QUIEN FIRMA EN
REPRESENTACION DE: CORPHAM
CONTRATISTAS GENERALES SAC

CARGO: GERENTE P.E. n° 11344059

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
Trujillo-La Esperanza,

22 OCT. 2018



DAVID RUBIO BERNUY
ABOGADO NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA



CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
DE: CABADA CASTRO AUGUSTO ALBERTO

CON DNI n° 40546673 QUIEN FIRMA EN
REPRESENTACION DE: INGENIEROS
CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC

CARGO: GERENTE P.E. n° 11074532

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
Trujillo-La Esperanza,

22 OCT. 2018



DAVID RUBIO BERNUY
ABOGADO NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA



CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
DE: MANTILLA BAÑEZ SARITA YULIANY

CON DNI n° 45896968 QUIEN FIRMA EN
REPRESENTACION DE: MAROSE
CONTRATISTAS GENERALES SAC

CARGO: APODERADO P.E. n° 110212414

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
Trujillo-La Esperanza,

22 OCT. 2018



DAVID RUBIO BERNUY
ABOGADO NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA

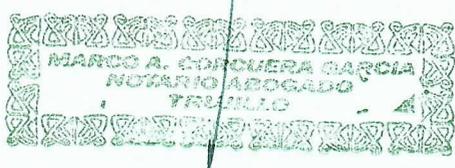


ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO N° 8:=====

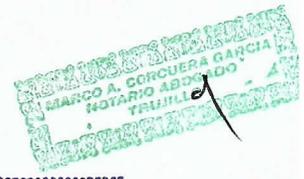
CERTIFICO: QUE LA FIRMA, SELLO IMPRESION DACTILAR DEL PULGAR DERECHO QUE CORRE EN EL CUERPO DEL CONTRATO CORRESPONDE A: **EDWARD MANUEL CRUZ ALVARADO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **43184479**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C**; SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11158419 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO, CON BIOMETRICO N° 0043886887- SE CERTIFICA LA FIRMA E IMPRESION DACTILAR MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 23 DE OCTUBRE DEL 2018. =====



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



.....
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el contrato de consorcio, que celebran de una parte **CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, identificado con R.U.C. N° 20603073682, inscrito en la partida electrónica N° 11344959 del Registro de Personas Jurídicas de Trujillo, con domicilio en Mza. A Lote. 4 Urb. Juan Pablo II - Trujillo - Trujillo - La Libertad, debidamente representado por su Gerente General, el Ingeniero Luis Alberto Alcántara Ocas, identificado con D.N.I N° 44436316, con registro CIP. 140559, con poderes inscrito en el Asiento N° A00001 de la referida partida electrónica; de otra parte **CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.**, identificado con R.U.C. N° 482820591, inscrito en la partida electrónica N° 11158419 del Registro de Personas Jurídicas de Trujillo, con domicilio en Cal. Fermin Tanguis Nro. 449 Urb. Chimú - Trujillo - Trujillo - La Libertad, debidamente representado por su Gerente General, el Señor Edward Manuel Cruz Alvarado, identificado con D.N.I N° 43184479, con poderes inscrito en el Asiento N° A0001 de la referida partida electrónica; de otra parte **INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C.**, identificado con R.U.C. N° 20481605491, inscrito en la partida electrónica N° 11074532 del Registro de Personas Jurídicas de Trujillo, con domicilio en Av. Los Ángeles Nro. 101 Int. 301 (Urbanización San José de California) - Trujillo - Trujillo - La Libertad, debidamente representado por su Gerente General, el Ingeniero Augusto Alberto Cabada Castro, identificado con D.N.I N° 70546673, con registro CIP. 139554, con poderes inscrito en el asiento N° C00002 de la referida partida electrónica; de otra parte **MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20440311165, inscrita en la partida electrónica N° 1012414 del Registro de Personas Jurídicas de Trujillo, con domicilio en Cal. Juan del Corral Nro. 992 Urb. El Bosque (A 3 Cdras. del Asilo de Ancianos) - Trujillo - Trujillo - La Libertad, debidamente representada por su Apoderado del Representante Legal la Ingeniera Sarita Yuliany Mantilla Ibañez, identificada con D.N.I N° 45896968, con registro CIP. 125456, con poderes inscrito en el asiento N° C00003 de la referida partida electrónica, quienes en lo sucesivo se les denominara **LOS CONSORCIADOS**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

NOTARIA RUBIO BERNUY
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

PRIMERA: ANTECEDENTES

LOS CONSORCIADOS son personas jurídicas de derecho privado constituidas bajo el régimen de la sociedad anónima, las mismas que tienen por objeto social dedicarse a actividades comerciales vinculadas a la construcción.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

LOS CONSORCIADOS, por el presente documento convienen en asociarse mediante contrato de consorcio, con la finalidad de ejecutar la obra: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", materia de PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA.



Luis Alberto Alcántara Ocas

Ing. Luis Alberto Alcántara Ocas
Gerente General
CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.



Augusto Alberto Cabada Castro

Ing. Augusto Alberto Cabada Castro
Gerente General
INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C.



Sarita Yuliany Mantilla Ibañez

Ing. Sarita Yuliany Mantilla Ibañez
Apoderado del Representante Legal
MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

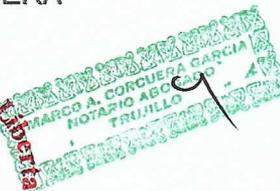


Edward Manuel Cruz Alvarado

Ing. Edward Manuel Cruz Alvarado
Gerente General
CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.

Antony Keylin Valderrama Espejo

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



TERCERA: DENOMINACION Y DOMICILIO

Los otorgantes convienen en denominar al consorcio de la siguiente manera: **CONSORCIO VIAL DEL NORTE**, para la ejecución de la obra: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", materia de PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA.

Los **CONSORCIADOS**, establecen su domicilio común para efectos del presente contrato en la ciudad de **Trujillo: Av. Juan Pablo II Nro. 1110 Int. A-4 Urb. Juan Pablo (Al Costado de Ittza) – Trujillo – Trujillo – La Libertad**

El domicilio común designado del **CONSORCIO VIAL DEL NORTE**. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA al **CONSORCIO VIAL DEL NORTE**, siendo éste el único válido para todos los efectos.

CUARTA: DURACION DEL CONSORCIO

El plazo de duración del consorcio será igual al tiempo necesario para la ejecución de la obra desde el proceso de licitación, ejecución de la misma, entrega definitiva y liquidación final.

Durante la vigencia de este contrato, ninguna de las partes conformantes del consorcio podrá modificar los términos, ni condiciones del presente. Ni podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral, ni ceder su derecho y/u obligaciones a terceros, sin contar con la autorización expresa y por escrito de la otra parte

QUINTA: NATURALEZA JURIDICA

En armonía con lo establecido en los artículos 438, 445 y siguientes de la ley general de sociedades, las empresas otorgantes dejan constancia que el presente contrato no genera, ni da lugar al nacimiento de una persona jurídica y no está sujeta a inscripción en los Registros Públicos y todos los activos y pasivos son de propiedad de cada una de las empresas conformantes del consorcio en la proporción de su porcentaje de participación.

SEXTA: DESIGNACION DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

Los **CONSORCIADOS**, acuerdan designar como **REPRESENTANTE COMUN** al Señor **ANTONY KEYLIN VALDERRAMA ESPEJO**, identificado con D.N.I N° 71628411, con domicilio para efecto del presente contrato en Av. Juan Pablo II Nro. 1110 Int. A-4 Urb. Juan Pablo II (Al Costado de Ittza) – Trujillo – Trujillo – La Libertad.

Así mismo el Señor **ANTONY KEYLIN VALDERRAMA ESPEJO**, identificado con D.N.I N° 71628411, designado como Representante Común del CONSORCIO VIAL DEL NORTE, no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.


Ing. Luis Alberto Alcantara Ocas
Gerente General
CIP 140659
CORPAMAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.


Ing. Augusto Alberto Cabada Castro
Gerente General
CIP. 139554
CORPAMAROSE S.A.C.


MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
APODERADO DE REPRESENTANTE LEGAL
SARITA YULIANY MANTILLA IBANEZ


CORPAMAROSE CONSTRUCTORA S.A.C.
Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL


.....
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

NOTARÍA RUBIO BERNUY
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Colegio de Notarios de La Libertad

MARCÓ A. CORCUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

El REPRESENTANTE COMUN del CONSORCIO VIAL DEL NORTE tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato.

SEPTIMA: PARTICIPACION, DERECHOS, OBLIGACIONES Y PORCENTAJE.

El consorcio se compromete a ejecutar la obra de acuerdo al contrato a celebrarse con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA.

Las empresas conformantes de CONSORCIO VIAL DEL NORTE participaran en todos los costos, ganancias y pérdidas en las siguientes proporciones:

CONSORCIO VIAL DEL NORTE:

1. OBLIGACIONES DE **CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** [2%]

- EJECUCION DE OBRA
- FINANCIERAS
- ADMINISTRATIVAS
- RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, RECOPIACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, RECOPIACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

2. OBLIGACIONES DE **CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C** [4%]

- EJECUCION DE OBRA
- FINANCIERAS
- ADMINISTRATIVAS
- RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, RECOPIACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, RECOPIACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

3. OBLIGACIONES DE **INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C** [90%]

- EJECUCION DE OBRA
- FINANCIERAS
- ADMINISTRATIVAS
- RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, RECOPIACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, RECOPIACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

NOTARÍA RUBIO BERNUY
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

Ing. Luis Alberto Alcantara Ocas
CIP 140559 - Gerente General
CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Ing. Augusto Alberto Cabrita Castro
CIP. 139554 - Gerente General
INCOP S.A.C.

MAROSE
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
APODERADO DE REPRESENTANTE LEGAL
SARITA YULIANY MANTILLA IBAÑEZ

CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.
Eduardo Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



4. OBLIGACIONES DE MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C [4%]

- EJECUCION DE OBRA
- FINANCIERAS
- ADMINISTRATIVAS
- RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, RECOPIACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, RECOPIACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

TOTAL OBLIGACIONES

100%

NOVENA: REGIMEN CONTABLE

El consorcio establecerá un sistema de **contabilidad completamente independiente** de las empresas que lo componen, de acuerdo a los estándares internacionales, que permita conocer en cualquier momento la situación económica, financiera y contable del consorcio.

Los asientos contables y los pagos no podrán hacerse más que sobre la base de documentos justificativos, estos últimos al igual que todos los libros contables del consorcio radican en el domicilio social el consorcio.

La facturación tendrá como operador tributario al **CONSORCIO VIAL DEL NORTE**, con domicilio para efecto del presente contrato en Av. Juan Pablo II Nro. 1110 Int. A-4 Urb. Juan Pablo II (Al Costado de Ittza) – Trujillo – Trujillo – La Libertad.

NOVENA: DISTRIBUCION DE LOS TRABAJOS

Las partes declaran que ejecutaran conjuntamente la totalidad de los contratos que suscriban y comprendan la ejecución de la obra, siendo los asociados responsables colectivos y solidarios por la correcta ejecución de la integridad de los trabajos.

DECIMA: RESPONSABILIDAD

Las asociadas asumen responsabilidad mancomunada, colectiva y solidaria frente a la entidad, por todo y cada una de las obligaciones que contraiga el consorcio por el cumplimiento de los contratos de acuerdo con los términos de los mismos y con motivo de la ejecución de la obra.

Cuando sea el consorcio quien contrate con terceros, la responsabilidad será exclusiva del consorcio, y no afectará a sus empresas miembros, salvo disposición expresa en contrario.

Las empresas que conforman el presente consorcio de manera voluntaria expresan su voluntad de que en aras de una transparencia total y absoluta respecto al manejo financiero, contable, laboral, operativo, legal y en todo lo concerniente a la ejecución de la obra adjudicado, las partes conformantes del presente consorcio podrán de manera unilateral, bilateral y/o conjunta contratar los servicios de profesionales del área de auditoría, para lo cual cursara carta simple al representante legal común, el mismo que sin más trámite dará curso a dicha solicitud, asumiendo el costo el solicitante.

NOTARÍA RUBO BERRU
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA



Ing. Luis Alberto Alcántara Ocas
CIP 140559 - Gerente General
CORPORATIVO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.



Ing. Augusto Alberto Calbata Castro
CIP 139554 - Gerente General
CORPORATIVO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
APODERADO DE REPRESENTANTE LEGAL
SARITA VILLUANY MANTILLA IBANEZ



CONZANARADO CONSTRUCTORA S.A.C.
Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



DECIMA PRIMERA: QUIEBRA, SUSPENSION DE PAGOS, INSOLVENCIA, LIQUIDACION.

En caso de quiebra, suspensión de pagos, declaración en concursos de acreedores, insolvencia o liquidación judicial de alguna de las empresas miembros; esta se encuentra obligada a mantener al consorcio y sus miembros restantes de toda responsabilidad que pudiera derivarse de su situación, y a resarcimos de toda pérdida originada por ello, especialmente aclarará ante cualquier tercero la Independencia del patrimonio separado del consorcio respecto al suyo propio obligándose a conseguir para la exclusión de sus créditos de la masa.

Asimismo obtendrá ante cualquier tercero, un régimen especial y no sometido al procedimiento que se tramite, que le permita cumplir con todas sus obligaciones para con el consorcio.

DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION, DISOLUCION Y/O EXTINCION.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta del presente documento cualquiera de las partes integrantes de este consorcio podrá dar por resuelto este contrato si se verificase las siguientes circunstancias:

- Si una de las partes cede o transfiere su participación íntegra o parcialmente.
- Si una de las partes irrumpe reiteradamente sus obligaciones o entorpece de alguna manera la buena marcha del consorcio.

El consorcio se podrá extinguir por las siguientes causas:

- Por el término del plazo para el cual fue constituido el consorcio, una vez practicada la liquidación del mismo.
- Por la resolución anticipada de mutuo acuerdo del contrato del consorcio.
- Por la imposibilidad física o jurídica de realizar el objeto del consorcio.

DECIMA TERCERA: DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONSORCIO

El consorcio quedará disuelto y el presente acuerdo resuelto, sin ninguna responsabilidad para las partes, cuando la obra haya sido recibida a satisfacción de la siguiente entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA y efectuada la liquidación final de la obra.

DECIMA CUARTA: CESIONES

Los integrantes del consorcio sólo podrán ceder su participación a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de los demás integrantes del consorcio, ante lo cual debe existir manifestación expresa por todas las empresas conformantes del consorcio.

NOTARIA RUBIO BERNUY
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Ing. Luis Alberto Alcantara Ocas
CIP 140559 Gerente General
CORPAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Ing. Augusto Alberto Caballero Castro
CIP. 139554 - Gerente General
INCOP S.A.C.

MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.
APODERADO DE REPRESENTANTE LEGAL
SABITA YULIANY MANTILLA IBANEZ

CONSTRUCCION ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.
Gerente General

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

COLEGIO DE NOTARIOS DE LA LIBERTAD
MARCO A. GARCERA GARCIA
NOTARIO ASOCIADO
TRUJILLO

DECIMA QUINTA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:

Las partes se comprometen a guardar reserva y confidencialidad respecto a toda la información de carácter contable, económico, financiero, administrativo, tributario, comercial, operativo, legal y de cualquier otra naturaleza a la que puedan acceder en el desarrollo de las prestaciones a su cargo con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato.

La obligación de confidencialidad pactada tiene carácter permanente y se mantendrá vigente hasta por cinco (05) años luego de terminado o resuelto EL CONTRATO por cualquier causa, o de la exclusión o retiro de EL CONSORCIADOS.

En caso de incumplimiento de lo previsto en la presente cláusula, EL CONSORCIADO deberá pagar una indemnización por los daños y perjuicios que hubiere ocasionado por su exclusión de EL CONSORCIO si fuere el caso.

DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - LEY APLICABLE Y JURISDICCION.

El presente contrato queda sometido a las leyes peruanas.

Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato o sus documentos complementarios, será resuelta directamente por las partes, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con base en las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención expresada en el presente contrato, en un plazo máximo de quince días hábiles.

Vencido el plazo indicado en numeral anterior, las diferencias entre las partes subsistieran, la controversia será sometida a arbitraje de derecho, el tribunal arbitral estará compuesto por un árbitro único, elegido por las partes dentro de un plazo de 5 días hábiles siguientes de que alguna de éstas haya comunicado su intención de someter a arbitraje la controversia. En caso que las partes no se pongan de acuerdo en la elección del árbitro dentro de dicho plazo, cualquiera de estas podrá solicitar al centro de arbitraje de la cámara de comercio de la libertad, para que proceda con su elección.

El arbitraje se sujetará al reglamento de arbitraje del mencionado centro de arbitraje y no podrá exceder de 120 días calendario desde la instalación del árbitro, pudiendo el árbitro prorrogar dicho plazo por causas justificadas por 25 días calendario por única vez.

El lugar del arbitraje será la ciudad de Trujillo, Perú y el idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el castellano.

Los gastos y costos correspondientes al arbitraje serán asumidos por la parte que no se vea favorecida con la decisión del árbitro.

DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO:

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes con motivo de la ejecución de este contrato. Ambas partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción y la cláusula tercera del presente documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte por vía notarial.

DECIMA NOVENA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se someten a lo establecido por las normas de la ley general de sociedades, el código civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.



Ing. Luis Alberto Alcantara Ocas

Ing. Luis Alberto Alcantara Ocas
Gerente General
CIP 140659
CORPORATIVO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.



Ing. Augusto Alberto Cabada Castro

Ing. Augusto Alberto Cabada Castro
Gerente General
CIP 139554
CORPORATIVO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.



Mariose Contratistas Generales

MARIOSE CONTRATISTAS GENERALES
APODERADO DE REPRESENTANTE LEGAL
SANTA JULIANA MANTILLA IBANEZ



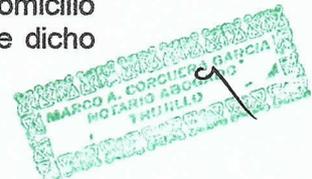
Edwara Manuel Cruz Alvarado

CONSTRUCCION CONSTRUCTORA S.A.S.
Edwara Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

.....
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO

Antony Keylin Valderrama Espejo

NOTARÍA RUBIO BENÍTEZ
EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA



DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

NOTARÍA RUBIO BERNUY

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

VIGESIMA:

113

Ambas partes contratantes debidamente enteradas de las cláusulas y estipulaciones del presente contrato lo aceptan en todas y cada una de sus partes obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo el presente. Agregue Ud. señor notario las demás cláusulas de ley.

Trujillo, 22 de Octubre de 2018.


Ing. Luis Alberto Alcántara Ocas
CIP 140559 Gerente General
CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.



CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Luis Alberto Alcántara Ocas
Representante Legal

CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.

Edward Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL



CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.
Edward Manuel Cruz Alvarado
Representante Legal


Ing. Augusto Alberto Cabada Castro
CIP. 139554 - Gerente General
INCOP S.A.C.



INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C.
Augusto Alberto Cabada Castro
Representante Legal

MAROSE
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

APODERADO DE REPRESENTANTE LEGAL
SARITA YULIANY MANTILLA IBAÑEZ

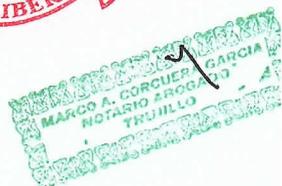


MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Sarita Yuliany Mantilla Ibañez
Apoderado de Representante Legal





Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



NOTARÍA RUBIO BERNUY
CERTIFICACIONAL DORSO



CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
 DE: Alcantana Ocas Luis Alberto
 CON DNI N° 44436316 QUIEN FIRMA EN
 REPRESENTACION DE: Corpham
Contratistas Germinales S.A.C.
 CARGO: Gerente P.E. N° 11344959
 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
 Trujillo-La Esperanza,

22 OCT. 2018



[Handwritten Signature]
 DAVID RUBIO BERNUY
 ABOGADO-NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
 DE: Cabada Castro Augusto Alberto
 CON DNI N° 70546673 QUIEN FIRMA EN
 REPRESENTACION DE: Ingenieros Contratistas
De Pavimentos S.A.C.
 CARGO: Gerente P.E. N° 11074532
 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
 Trujillo-La Esperanza,

22 OCT. 2018



[Handwritten Signature]
 DAVID RUBIO BERNUY
 ABOGADO-NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
 DE: Namilla Ibarra Sanita Juliany
 CON DNI N° 75896968 QUIEN FIRMA EN
 REPRESENTACION DE: Manose
Contratistas Germinales S.A.C.
 CARGO: Apoderado P.E. N° 110212414
 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
 Trujillo-La Esperanza,

22 OCT. 2018



[Handwritten Signature]
 DAVID RUBIO BERNUY
 ABOGADO-NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DEL CONSORCIO:=====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA, SELLO IMPRESION DACTILAR DEL PULGAR DERECHO QUE CORRE EN EL CUERPO DEL CONTRATO CORRESPONDE A: **EDWARD MANUEL CRUZ ALVARADO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **43184479**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C;** SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11158419 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO, CON BIOMETRICO Nº 0043886887- SE CERTIFICA LA FIRMA E IMPRESION DACTILAR MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 23 DE OCTUBRE DEL 2018. =====



.....
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

ANEXO N° 10**DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONÓMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018MDVLH/CSPE –
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Común de **CONSORCIO VIAL DEL NORTE**, declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

Víctor Larco Herrera, 26 de Octubre del 2018



.....
Antony Keylin Valderrama Espejo

DNI 71628411

REPRESENTANTE COMÚN

.....**CONSORCIO VIAL DEL NORTE**.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



.....
Antony Keylin Valderrama Espejo

DNI 71628411

REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA



El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11344959 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de ALCANTARA OCAS LUIS ALBERTO, identificado con D.N.I N° 44436316 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

GRUPO: GERENTE GENERAL

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

FACULTADES:

EL GERENTE GENERAL, A SOLA FIRMA PODRA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1.- FACULTADES DE ADMINISTRACION:

- A) EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO Y DE LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL.
- B) EL USO DE LA FIRMA SOCIAL, LA CORRESPONDENCIA Y LOS LIBROS SOCIALES.
- C) SOMETER A APROBACION DE LA JUNTA GENERAL SU PLAN Y ROL DE TRABAJO, ASI COMO EL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES.
- D) CONTROLAR Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACION Y DEL OBJETO SOCIAL.
- E) EXAMINAR Y REVISAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE, SUSCRIBIR LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.
- F) OTORGAR COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES Y DE LOS LIBROS SOCIALES.
- G) CONTRATAR AUDITORIAS, SEGUN EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL.
- H) OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO.
- I) ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL.

EL GERENTE GENERAL Y/O EL SUB GERENTE A SOLA FIRMA Y DE MANERA INDISTINTA ESTAN FACULTADOS PARA LO SIGUIENTE:

2.- FACULTADES EN MATERIA BANCARIA O FINANCIERA:

- A) ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- B) ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LA CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.
- C) SOLICITAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), ADVANCE ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES; CREDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING, LEASEBACK, JOINT VENTURY, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART (TARJETA DE CREDITO), TELEVISE Y CONVENIO, FIDEICOMISO, LETRA HIPOTECARIA, SWAP, AFECTACION Y OTROS, CREDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACION, CREDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS Y PAGARES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CREDITOS, ASI COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.
- D) ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA. AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES.
- E) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.
- F) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
- G) SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ORDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.
- H) EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.
- I) CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPOSITO.
- J) DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
- K) EN LO REFERENTE A LA UTILIZACION Y MANEJO DE TITULOS VALORES, EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR; EN EL CASO DE PAGARES Y VALES A LA ORDEN: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, REFINANCIAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR; EN EL CASO DE CHEQUES: COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS.
- L) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMAS DE LAS ESPECIFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TITULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, EDPYMES Y EN GENERAL CON CUALQUIER ENTIDAD DE CREDITO, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS Y QUE SE ENCUENTREN O NO BAJO EL REGIMEN O CONTROL DE LA S.B.S.
- LL) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ITEMS A, B, C Y D DE LAS PRESENTES FACULTADES BANCARIAS, SE REFIEREN TANTO A CUENTAS EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA.

3.- FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL:

- A) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS TODO TIPO DE CONTRATOS.
- B) COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES; SALVO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115°, NUMERAL "5" DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
- C) DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- D) ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS.
- E) HIPOTECAR, ANTICRESAR, PERMUTAR, CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA. EN GENERAL GRAVAR Y OTORGAR CUALQUIER TIPO DE GARANTIA REAL CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO, TAMBIEN, OTORGAR ESCRITURAS DE INMOVILIZACION TEMPORAL Y LEVANTARLA. ASI COMO EJERCER EL DERECHO DE RETENCION O RENUNCIAR A EL.
- F) TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, COBRAR, AFECTAR, DEPOSITAR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)



- G) INTERVENIR COMO POSTOR O ADJUDICATARIO EN CUALQUIER SUBASTA O REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO OFERTAR EN LA COMPRA Y DEPOSITAR LOS IMPORTES DE VENTA, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE, ETC. ADEMÁS PARTICIPAR EN SORTEOS.
- H) CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS: SUMINISTRO, DONACION, COMODATO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO, EL SECUESTRO, FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, HIPOTECARIA, MOBILIARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS OTORGADAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTITUCION DE DERECHO DE SUPERFICIE, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y DISTRIBUCION; ADEMÁS DE LOS ANTES SEÑALADOS PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON GARANTIA DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDERWRITING, ETC., CONTRATOS DE COLABORACION COMO: FRANCHISING, ENGINEERING, JOINT VENTURE, KNOW-HOW, ASOCIACION EN PARTICIPACION; DE IGUAL MANERA, CONTRATO DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL Y CESION DE DERECHOS; CONTRATOS A FUTURO COMO: COMMODITIES Y EN GENERAL, SUSCRIBIR CUALQUIER CONTRATO PERMITIDO POR LA LEY.
- I) PODRA SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.
- J) CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO Y CONDICIONES ECONOMICAS.
- K) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
- L) SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUSIVE LAS DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES Y/O DE CONSTITUCION DE TODO TIPO DE PERSONAS JURIDICAS PERMITIDAS POR LA LEY, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

4.- FACULTADES EN MATERIA LABORAL:

- A) CELEBRAR CONTRATO DE TRABAJO CON EMPLEADOS Y OBREROS, A PLAZO DETERMINADO; NOMBRARLOS, SUSPENDERLOS, DESPEDIRLOS Y FIJARLES SUS REMUNERACIONES.
- B) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO DELEGAR CUALESQUIERA DE LAS FACULTADES QUE EL POSEA.
- C) AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
- D) FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.
- E) SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
- F) OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.
- G) SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES Y DOCUMENTACION DIRIGIDA AL MINISTERIO DE TRABAJO, INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL ASPECTO LABORAL.
- H) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

5.- FACULTADES DE REPRESENTACION:

- A) TENER LA PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.
- B) NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CUESTION DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA EL EFECTO DELEGAR, RENOVAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO Y REASUMIR LA REPRESENTACION.
- C) LA REPRESENTACION PODRA SER OTORGADA MEDIANTE PODER POR CARTA, FUERA DE REGISTRO, POR ESCRITURA PUBLICA O ANTE SECRETARIO DE JUZGADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES, PARA SER UTILIZADOS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO. EL GERENTE GENERAL Y PODRA REVOCAR LA REPRESENTACION EN CUALQUIER MOMENTO Y ESTARA IMPEDIDO DE OTORGAR PODERES IRREVOCABLES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 153° DEL CODIGO CIVIL.
- D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO CONCURSAL A QUE HACE REFERENCIA AL LEY DE REESTRUCTURACION PATRIMONIAL, SEA COMO DEUDOR O ACREEDOR.
- E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS Y CONTRIBUCIONES (SUNAT), REGISTROS PUBLICOS (SUNARP), INDECOPI, DIGEMID, OSIPTEL, OSINERGMIN, SUNASS, ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE); CAMARAS DE COMERCIO LOCAL Y DE LA REPUBLICA, DEFENSORIA DEL PUEBLO; AUTORIDADES COMERCIALES, DE TRABAJO Y JUDICIALES, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES, ASI COMO DESISTIRSE DE ELLOS.
- F) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y/O LA LEY DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OFRECER CONTRACAUTELAS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY ASI COMO Oponerse IMPUGNAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES SEAN ESTOS DE REMATE, MINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGO, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS UNICAS ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL SE EXTIENDEN INCLUSO A PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS, EN GENERAL SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCION, SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES, SOMETER A ARBITRAJE A CONCILIACION EXTRAJUDICIAL SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA HABERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL O ACTA DE CONCILIACION PERTINENTE, ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS, ELEGIR EL CENTRO DE CONCILIACION Y/O INSTITUCIONES QUE HARAN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL, ANTE EL CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL O CENTRO DE CONCILIACION LA POSICION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODO LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIO Y/O DE SER EL CASO CONCURRIR A LA AUDIENCIA CONCILIATORIA O PARTICIPAR DEL CAUCUS QUE FUERA NECESARIO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL O CONCILIATORIO; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL O ACTA DE CONCILIACION DE SER EL CASO; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS O EXHIMIRSE DE PARTICIPAR EN ADUENCIAS CONCILIATORIAS CONFORME A LA LEY DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES; LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

Antony Keylin Valderrama Espojo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN).

- G) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO.
- H) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION COLECTIVA, PRACTICANDO TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTA, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.
- I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES, SIN LIMITE DE FACULTADES.
- J) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES DIRECTAS PÚBLICAS.
- K) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES: Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITES A QUE PERTENEZCA LA SOCIEDAD, PUDIENDO TOMAR PARTE EN LOS DEBATES.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA N°637 DE FECHA 14/03/2018 OTORGADA POR ANTE NOTARIO CARLOS ANDRES CIEZA URRELO, EN LA CIUDAD DE TRUJILLO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-296-00015400
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por LINA MARIBEL SUILLON ZEVALLOS, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TRUJILLO, a las 17:20:58 horas del 19 de Octubre del 2018.


Lina M. Sullón Zevallos
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° V - Sede Trujillo




Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA



El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11158419 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de CRUZ ALVARADO EDWARD MANUEL, identificado con D.N.I N° 43184479, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

ORGANO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ARTICULO DECIMO TERCERO.- FACULTADES DE ADMINISTRACION!:

- 13.1.- TENER LA PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.
- 13.2.- EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO, LAS DECISIONES DE LAS JUNTAS NO PRESENCIALES Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL.
- 13.3.- EL USO DE LA FIRMA SOCIAL, LA CORRESPONDENCIA Y LOS LIBROS SOCIALES.
- 13.4.- SOMETER A APROBACION DE LA JUNTA GENERAL SU PLAN Y ROL DE TRABAJO, ASI COMO EL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES.
- 13.5.- CONTROLAR Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACION Y DEL OBJETO SOCIAL.
- 13.6.- EXAMINAR, REVISAR Y SUSCRIBIR LAS CUENTAS DEL BALANCE Y LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 13.7.- NOMBRAR Y DESPEDIR EMPLEADOS Y OBREROS, Y FIJARLES SUS REMUNERACIONES.
- 13.8.- CONTRATAR AUDITORIAS, SEGUN EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL.
- 13.9.- OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO.
- 13.10.- ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LA JUNTA GENERAL.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- FACULTADES PROCESALES Y DE REPRESENTACION:

- 1.- INTERVENIR EN TODO ASUNTO Y ANTE AUTORIDADES DE CARACTER COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, CIVIL, PENAL, LABORAL, TRIBUTARIO, COACTIVO; ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, SUNAD, SUNAT, ESSALUD, ONP, INDECOPI, DEFENSORIA DEL PUEBLO, GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, POLICIA NACIONAL DEL PERU, PREFECTURA, SUBPREFECTURAS, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, ARBITROS Y TRIBUNAL ARBITRAL, CENTROS DE CONCILIACION; Y, DEMAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, AFP; ESTANDO FACULTADO PARA INICIAR Y PROSEGUIR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONIENDO RECURSOS DE RECLAMACION, RECONSIDERACION, APELACION Y QUEJA EN TODAS LAS INSTANCIAS; ASI COMO DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LA LEY 27444, Y NORMAS ESPECIALES CONEXAS; CONCILIAR Y TRANSAR EN CENTROS DE CONCILIACION PREVIO AL PROCESO JUDICIAL COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS; CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, ASIMISMO ESTA FACULTADO PARA ACTUAR EN CALIDAD DE SOLICITANTE O INVITADO EN UN PROCESO CONCILIATORIO, SEGÚN ARTICULO 13, PRIMER PARRAFO DEL DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS (REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCILIACION). LAS FACULTADES PARA CONCILIAR INCLUYE LAS ESTABLECIDAS POR LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO. PARA EL EFECTO ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES, TRANSACCIONES, ACTAS, MINUTAS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS QUE RESULTEN PERTINENTES, ASI COMO DESISTIRSE DE SER EL CASO; ASIMISMO, PODRA DEMANDAR, DENUNCIAR, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR DENUNCIAS Y/O DEMANDAS Y RECONVENIONES, CONTRADECIR DEMANDAS, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y DE ACTOS PROCESALES, ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; SO-

.....
Antony Keylin Valderrama Espejo

DNI 71628411

REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



LICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, DE LA PRETENSION Y/O LA ACCION; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO Y FUERA DEL PROCESO; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS; PRACTICAR RECONOCIMIENTOS; EFECTUAR Y SOLICITAR EXHIBICION DE DOCUMENTOS; INTERVENIR EN COMPARENDOS; CONCURRIR Y PARTICIPAR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, MINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGOS, DESALOJOS; INTERVENIR EN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, DE CONCILIACION Y DE PRUEBAS; OFRECER Y ACTUAR PRUEBAS; Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LAS OFRECIDAS POR LA PARTE CONTRARIA; SOLICITAR EL DESGLOSE Y ENTREGA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITOS JUDICIALES Y EFECTUAR SU COBRO; PRESENTAR INFORMES ORALES EN SEGUNDA INSTANCIA; INTERPONER RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICION, APELACION, CASACION Y NULIDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; PRESTAR DECLARACION DE PARTE; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES DENTRO Y FUERA DE PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA REAL O PERSONAL, PRESTAR CAUCION JURATORIA; EJECUTAR LAS SENTENCIAS Y COBRAR LAS COSTAS Y COSTOS PROCESALES; PUDIENDO SUSTITUIR Y/O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, REASUMIRLA Y RENOVAR LA REPRESENTACION PROCESAL.

LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL ABARCAN TANTO PARA LOS PROCESOS EN TRAMITE EN LOS CUALES LA SOCIEDAD ES PARTE, COMO PARA LOS INICIADOS POR LA SOCIEDAD Y PARA LOS INICIADOS POR TERCEROS EN CONTRA DE LA MISMA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LA REPRESENTACION, ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

14.2.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, LLAMESE A ESTOS, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FABRICA O DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLOGICOS Y DEMAS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y DERECHOS DE AUTOR; ASIMISMO, INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES O POLICIALES A QUE HUBIERA LUGAR, YA SEAN DE OPOSICION, NULIDAD, CANCELACION, INFRACCION Y COMPETENCIA DESLEAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUESE SU NATURALEZA; PODRA IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, ASI COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR TRANSFERENCIAS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJETARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA.

14.3.- ARBITRAJE: SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARAN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA SI FUERA EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE SE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE. CONTRA LOS LAUDOS Y PRACTICAR LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

14.4.- INTERPONER ACCIONES DE AMPARO Y DEMAS ACCIONES DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES. GOZARA IGUALMENTE DE TODAS LAS FACULTADES QUE CONFIERE LA LEY 26636 Y LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO.

.....
Antony Keylin Valderrama Espejo

DNI 71628411

RESIDENTE EN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



PARA TAL EFECTO, PODRA EL **GERENTE GENERAL** FIRMAR POR SI SOLO EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LOS RECURSOS PROCESALES QUE SE REQUIERAN.

14.5.- INTERVENIR COMO POSTOR O ADJUDICATARIO EN CUALQUIER SUBASTA O REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO OFERTAR EN LA COMPRA Y DEPOSITAR LOS IMPORTES DE VENTA, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE, ETC; ADEMAS, PARTICIPAR EN SORTEOS.

14.6.- PARTICIPAR E INTERVENIR, SIN RESERVA NI LIMITACION, EN TODOS LOS ACTOS DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS, CUALQUIERA FUERA SU ESPECIE, NATURALEZA Y CANTIDAD, CONVOCADOS POR ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, CONCURRIENDO INCLUSO EN OTRA FORMA DE ASOCIACION, CONSORCIO O PARTICIPACION CON TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. ABARCA LA FACULTAD DE PODER ASISTIR A LA PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES EN GENERAL, A FORMULAR RECLAMOS Y APELACIONES, Y DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN.

14.7.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA COMISION DE SALIDA DEL MERCADO DEL INDECOPI O SU ENTIDAD DELEGADA EN LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES QUE ESTABLEZCA LA LEY DE REESTRUCTURACION PATRIMONIAL, SEA QUE LA SOCIEDAD FUERE ACREEDORA O DEUDORA, GOZANDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION CONTENIDAS EN EL ARTICULO SIGUIENTE.

14.8.- NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CUESTION DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA EL EFECTO, DELEGAR PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO Y REASUMIR LA REPRESENTACION.

LA REPRESENTACION PODRA SER OTORGADA MEDIANTE PODER POR CARTA FUERA DE REGISTRO, POR ESCRITURA PUBLICA O ANTE SECRETARIO DE JUZGADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES, PARA SER UTILIZADOS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO. EL **GERENTE GENERAL** PODRA REVOCAR LA REPRESENTACION EN CUALQUIER MOMENTO Y ESTARA IMPEDIDO DE OTORGAR PODERES IRREVOCABLES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 153 DEL CODIGO CIVIL.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- FACULTADES MERCANTILES:

15.1.- ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES; SOLICITAR AVANCES Y SOBREGIROS; CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS; RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS Y DEMAS OPERACIONES DE MANEJO DE CUENTAS CORRIENTES.

15.2.- ABRIR, EFECTUAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS; CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS Y CUENTAS CORRIENTES; ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.

15.3.- SOLICITAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), "ADVANCE ACCOUNTS", "BANKERS ACCEPTANCES"; CREDITOS DOCUMENTARIOS, CREDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACION, CREDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS, PAGARES Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA O MOBILIARIA; SOLICITAR CUALQUIER OTRO TIPO DE CREDITO EN GENERAL, ASI COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.

15.4.- SOLICITAR PRESTAMOS DINERARIOS O DE MUTUO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

15.5.- ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA; AFECTAR Y RETIRAR IMPOSICIONES.

15.6.- SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.

15.7.- COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

15.8.- COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, SIN REQUERIR DE AUTORIZACION POR LA JUNTA GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 115 INCISO 5 DE LA LEY 26887.

15.9.- DAR Y TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CELEBRAR LOS CONTRATOS, EFECTUAR LOS PAGOS Y RECIBIR LOS ARRENDAMIENTOS E IMPORTES EN GARANTIA DE SER EL CASO.

15.10.- SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS, CARTAS DE CREDITO, CARTAS ORDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASE BACK; SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.

15.11.- ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS.

15.12.- EN EL CASO DE QUE LA SOCIEDAD CONCEDA CREDITOS O, SEA QUE ESTA LOS SOLICITE, PODRA OTORGAR O RECIBIR EN GARANTIAS DE LOS MISMOS GARANTIA REAL DE HIPOTECA, ANTICRESIS, PERMUTA, GARANTIA MOBILIARIA, EN GENERAL CUALQUIER GRAVAMEN O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA. EN EL CASO DE QUE LA GARANTIA SEA OTORGADA POR LA SOCIEDAD PODRA COMPRENDER LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITACION ALGUNA. EN CASO DE CREDITOS OTORGADOS POR LA SOCIEDAD Y UNA VEZ QUE ESTOS SEAN

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

Antony Kevin Valderrama Espejo
DNI 71828411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DFI NORTE

CANCELADOS, PODRA DECLARARLOS POR CANCELADOS Y LEVANTAR LOS GRAVAMENES QUE PESEN SOBRE LOS BIENES DADOS EN GARANTIA; ASIMISMO, EJERCER EL DERECHO DE RETENCION O RENUNCIAR A EL.

15.13.- SOLICITAR AVAL Y AVALAR.

15.14.- TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR, DEPOSITAR, COBRAR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS.

15.15.- EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS, VALORES EN GENERAL Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.

15.16 COMPRAR, VENDER, CEDER, TRANSFERIR CUALQUIER TIPO DE BONOS, SEAN CORPORATIVOS, HIPOTECARIOS, TITULIZADOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

15.17.- EN LO REFERENTE A LA UTILIZACION Y MANEJO DE TITULOS VALORES:

- CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR **WARRANTS**, DOCUMENTOS O **CONOCIMIENTO DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO**.

- EN EL CASO DE **LETRAS**: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVARLAS.

- EN EL CASO DE **PAGARES**: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR.

- EN EL CASO DE **CHEQUES**: COMPRAR CHEQUERAS, COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL, ACEPTAR RECEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES, OTORGARLOS EN GARANTIA MOBILIARIA, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS.

- DEPOSITAR **CERTIFICADOS DE ACCIONES**, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

15.18.- CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, JOINT VENTURES Y DEMAS CONTRATOS ASOCIATIVOS; DETERMINANDO LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN EL CAPITAL SOCIAL, LAS CONDICIONES DEL PACTO Y ESTATUTO SOCIAL, O LOS TERMINOS DEL CONTRATO ASOCIATIVO SEGUN CORRESPONDA; CON CARGO A DAR CUENTA POSTERIOR A LA JUNTA GENERAL.

15.19.- CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMAS DE LOS ESPECIFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TITULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, CAJAS MUNICIPALES, EDPYMES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES; Y, EN GENERAL, CON CUALQUIER ENTIDAD DE CREDITO, NACIONAL O EXTRANJERA, SE ENCUENTREN O NO BAJO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.

15.20.- CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, ADEMAS DE LOS ANTES SEÑALADOS Y ESPECIALMENTE DE MUTUO CON GARANTIA DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDERWRITING, LEASING, LEASE BACK, FRANCHISING, ENGINEERING, KNOW HOW, COMMODITIES, TARJETA DE CREDITO, Y TODA CLASE DE CONTRATOS MODERNOS EN GENERAL, ASI COMO CEDER LA POSESION CONTRACTUAL.

15.21.- EN LO REFERENTE A LA FACULTAD DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL; NEGOCIACION DE TITULOS VALORES, QUEDA FACULTADO PARA PODER OFERTAR AL MEJOR POSTOR, DETERMINAR FORMAS Y CONDICIONES DE VENTA O PAGO; PACTAR EL PRECIO, SUS CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO.

15.22.- CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO, CONDICIONES ECONOMICAS.

- EN TODOS LOS CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTICULO, EL GERENTE GENERAL PODRA SUSCRIBIR DOCUMENTOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS Y CUANTO DOCUMENTO FUERE NECESARIO PARA EL EFECTO.

- LAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN LOS CUATRO PRIMEROS NUMERALES, DEL PRESENTE ARTICULO SE ENTIENDEN OTORGADAS TANTO PARA OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

- DEBE ENTENDERSE QUE LA RELACION DE FACULTADES ES MERAMENTE ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EN TAL CASO DEBE ENTENDERSE FACULTADO EN TANTO NO SE HAYA EXPRESAMENTE LIMITADO O PROHIBIDO ESPECIFICAMENTE EL ACTO O CONTRATO A SUSCRIBIR O EJECUTAR.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- EL GERENTE GENERAL GOZARA A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO Y DECIMO QUINTO, FACULTADES QUE PODRA DELEGAR EN FORMA PARCIAL, SALVO LOS IMPEDIMENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ASI COMO REVOCAR LA DELEGACION Y REASUMIR LA REPRESENTACION.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 1263-2012-SUNARP-SN)

Antony Keylin Valderrama Espejo

REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA N° 03 DEL 04/01/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO ANTICONA AGUILAR MANUEL R. EN LA CIUDAD DE TRUJILLO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

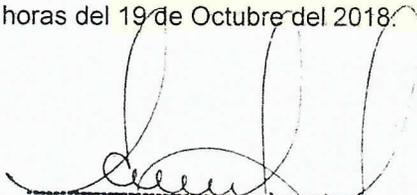
V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

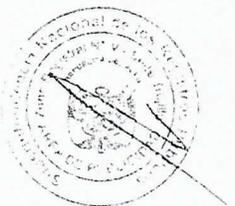
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-296-00015399
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por LINA MARIBEL SUILLON ZEVALLOS, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TRUJILLO, a las 17:12:31 horas del 19 de Octubre del 2018.


Lina M. Sullón Zevallo.
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° V - Sede Trujillo




Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11074532 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de CABADA CASTRO AUGUSTO ALBERTO, identificado con D.N.I N° 70546673, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00002

ARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

EL GERENTE GENERAL, A SOLA FIRMA PODRA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1.- FACULTADES DE ADMINISTRACION:

- A) EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO Y DE LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL.
- B) EL USO DE LA FIRMA SOCIAL, LA CORRESPONDENCIA Y LOS LIBROS SOCIALES.
- C) SOMETER A APROBACION DE LA JUNTA GENERAL SU PLAN Y ROL DE TRABAJO, ASI COMO EL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES.
- D) CONTROLAR Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACION Y DEL OBJETO SOCIAL.
- E) EXAMINAR Y REVISAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE, SUSCRIBIR LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.
- F) OTORGAR COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES Y DE LOS LIBROS SOCIALES.
- G) CONTRATAR AUDITORIAS, SEGUN EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL.
- H) OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO.
- I) ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL.

2.- FACULTADES EN MATERIA BANCARIA O FINANCIERA:

- A) ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- B) ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LA CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.
- C) SOLICITAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), ADVANCE ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES; CREDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING, LEASEBACK, JOINT VENTURY, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART (TARJETA DE CREDITO), TELEVISE Y CONVENIO, FIDEICOMISO, LETRA HIPOTECARIA, SWAP, AFECTACION Y OTROS, CREDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACION, CREDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS Y PAGARES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CREDITOS, ASI COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.
- D) ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA. AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES.
- E) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.
- F) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
- G) SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ORDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.
- H) EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.
- I) CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPOSITO.

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
MONEDACIACIONAL NORTE

- J) DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
K) EN LO REFERENTE A LA UTILIZACION Y MANEJO DE TITULOS VALORES, EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR; EN EL CASO DE PAGARES Y VALES A LA ORDEN: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, REFINANCIAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR; EN EL CASO DE CHEQUES: COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS.
L) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMAS DE LAS ESPECIFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TITULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, EDPYMES Y EN GENERAL CON CUALQUIER ENTIDAD DE CREDITO, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS Y QUE SE ENCUENTREN O NO BAJO EL REGIMEN O CONTROL DE LA S.B.S.LL) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ITEMS A, B, C Y D DE LAS PRESENTES FACULTADES BANCARIAS, SE REFIEREN TANTO A CUENTAS EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA.

EL GERENTE GENERAL Y/O EL SUBGERENTE, DE MANERA INDISTINTA Y A SOLA FIRMA PODRAN EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

3.- FACULTADES EN MATERIA LABORAL:

- A) CELEBRAR CONTRATO DE TRABAJO CON EMPLEADOS Y OBREROS, A PLAZO DETERMINADO; NOMBRARLOS, SUSPENDERLOS, DESPEDIRLOS Y FIJARLES SUS REMUNERACIONES.
B) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO DELEGAR CUALESQUIERA DE LAS FACULTADES QUE EL POSEA.
C) AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
D) FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.
E) SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
F) OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.
G) SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES Y DOCUMENTACION DIRIGIDA AL MINISTERIO DE TRABAJO, INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL ASPECTO LABORAL.
H) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

4.- FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL:

- A) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS TODO TIPO DE CONTRATOS.
B) COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON LA LIMITACION ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO.
C) DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
D) ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS.
E) HIPOTECAR, ANTICRESAR, PERMUTAR, CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA. EN GENERAL OTORGAR O OTORGAR CUALQUIER TIPO DE GARANTIA REAL CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EJERCER EL DERECHO DE RETENCION O RENUNCIAR A EL.
F) TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, COBRAR, AFECTAR, DEPOSITAR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS.
G) INTERVENIR COMO POSTOR O ADJUDICATARIO EN CUALQUIER SUBASTA O REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO OFERTAR EN LA COMPRA Y DEPOSITAR LOS IMPORTES DE VENTA, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE, ETC. ADEMAS PARTICIPAR EN SORTEOS.
H) CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS: SUMINISTRO, DONACION, COMODATO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO, EL SECUESTRO, FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS OTORGADAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y DISTRIBUCION. ADEMAS DE LOS ANTES SEÑALADOS Y ESPECIALMENTE DE MUTUO CON GARANTIA DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDERWRITING. ETC., CONTRATOS DE COLABORACION COMO: FRANCHISING, ENGINEERING, JOINT VENTURE, KNOW-HOW, ASOCIACION EN PARTICIPACION; CONTRATOS A FUTURO COMO: COMMODITIES, ETC.
I) CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.
J) CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO Y CONDICIONES ECONOMICAS.
K) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
L) SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUSIVE LAS DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71623411

REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

5.- FACULTADES DE REPRESENTACION:

A) TENER LA PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.
B) NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CUESTION DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA EL EFECTO DELEGAR, RENOVAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO Y REASUMIR LA REPRESENTACION.
C) LA REPRESENTACION PODRA SER OTORGADA MEDIANTE PODER POR CARTA, FUERA DE REGISTRO, POR ESCRITURA PUBLICA O ANTE SECRETARIO DE JUZGADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES, PARA SER UTILIZADOS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO. EL GERENTE GENERAL Y PODRA REVOCAR LA REPRESENTACION EN CUALQUIER MOMENTO Y ESTARA IMPEDIDO DE OTORGAR PODERES IRREVOCABLES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 153° DEL CODIGO CIVIL.
D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO CONCURSAL A QUE HACE REFERENCIA AL LEY DE REESTRUCTURACION PATRIMONIAL, SEA COMO DEUDOR O ACREEDOR.
E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS (SUNAD), CONTRIBUCIONES (SUNAT), REGISTROS PUBLICOS (SUNARP), INDECOPI, CAMARAS DE COMERCIO LOCAL Y DE LA REPUBLICA, DEFENSORIA DEL PUEBLO, COMERCIALES, DE TRABAJO Y JUDICIALES, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES, ASI COMO DESISTIRSE DE ELLOS.
F) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OFRECER CONTRACAUTELAS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY ASI COMO Oponerse IMPUGNAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES SEAN ESTOS DE REMATE, MINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGO, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS UNICAS ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL SE EXTIENDEN INCLUSO A PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA ACCUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS, EN GENERAL SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCION, SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES, SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA HABERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARAN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODO LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES; LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA

.....
Antony Keyvlin Valderrama Espejo
DNI 71628411

**REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE**

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITADAS EN EL REGISTRO DE LAS OFICINAS O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).



DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

G) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO.

H) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION COLECTIVA, PRACTICANDO TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTA, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.

I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES, SIN LIMITE DE FACULTADES.

J) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES, PUBLICAS Y PRIVADAS, Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES.

K) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES: Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITES A QUE PERTENEZCA LA SOCIEDAD, PUDIENDO TOMAR PARTE EN LOS DEBATES."

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL 19.03.2015 ASI CONSTA DE LA EXCRITURA PUBLICA N° 912 DEL 24.03.2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE TRUJILLO CARLOS ANDRES CIEZA URRELO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

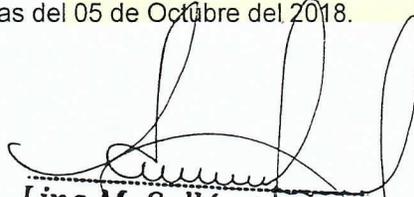
V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-296-00014517
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por LINA MARIBEL SUILLON ZEVALLOS, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TRUJILLO, a las 16:43:56 horas del 05 de Octubre del 2018.


Lina M. Sullón Zevallos
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° V - Sede Trujillo



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS****CERTIFICADO DE VIGENCIA**El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11012414 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de **MANTILLA IBAÑEZ SARITA YULIANY**, identificado con D.N.I N° 45896968 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS**ASIENTO:** C00003**FICHA:** 0011012414**COGO:** APODERADO**FACULTADES:**

SEGÚN COPIA CERTIFICADA QUE SE ADJUNTA.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA N° 342 DE FECHA 28/01/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO PAREDES HARO DORIS ISABEL, EN LA CIUDAD DE TRUJILLO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

03.

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-289-00016912

Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por **JAMES ESTEVENS AGUILAR RODRIGUEZ**, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TRUJILLO, a las 16:42:59 horas del 10 de Octubre del 2018.


Abog. James E. Aguilar Rodriguez
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° V-SEDE TRUJILLO


Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11012414

097

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
MAROSE CONTRATISTAS GENERALES SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

OTORGAMIENTO DE PODER.- Por ESCRITURA PÚBLICA N° 342 de fecha 28/01/2013 otorgada ante NOTARIO PAREDES HARO DORIS ISABEL en la ciudad de TRUJILLO, SEGUNDO VICTOR MANTILLA RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 17814942, en calidad de GERENTE GENERAL de la sociedad, otorga poder especial a favor de SARITA YULIANY MANTILLA IBAÑEZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 45896968, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos:

1.- INICIAR Y/O CONTESTAR, Y SEGUIR HASTA SU CULMINACION Y EJECUCION TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL, PENAL, CONSTITUCIONALES, LABORAL, TRIBUTARIO; COACTIVO, NOTARIALES, ADMINISTRATIVOS, ASI COMO INICIAR Y ACTUAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL, DE ARBITRAJE ENTRE OTROS, ESPECIALMENTE EN EL PROCESO JUDICIAL EXPEDIENTE N° 20-2013, OTORGANDOLE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL COMO: DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS Y RECONVENCIONES, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, PRESTAR CAUCION JURATORIA, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, ASISTIR A AUDIENCIAS, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS; RECONOCER DOCUMENTOS, ABSOLVER POSICIONES; SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES, OFRECER CONTRACAUTELA Y EN GENERAL TODO LO FACULTADO POR LOS ARTICULOS ANTES MENCIONADOS. RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS JUDICIALES, CONTRADEDIR DEMANDAS, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS; DE LA PRETENSION Y/O LA ACCION; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; TRANSIGIR DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, PRACTICAR RECONOCIMIENTOS; EFECTUAR Y SOLICITAR EXHIBICION DE DOCUMENTOS; INTERVENIR EN COMPARENCIAS; CONCURRIR Y PARTICIPAR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGOS, DESALOJOS, INTERVENIR EN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, DE CONCILIACION Y DE PRUEBAS; OFRECER Y ACTUAR PRUEBAS, Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LAS OFRECIDAS POR LA PARTE CONTRARIA; SOLICITAR EL DESGLOSE Y ENTREGA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITOS JUDICIALES Y EFECTUAR SU COBRO; PRESENTAR INFORMES ORALES EN SEGUNDA INSTANCIA; INTERPONER RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICION, APELACION, CASACION Y NULIDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; PRESTAR DECLARACION DE PARTE; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES DENTRO Y FUERA DE PROCESO, VARIARLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA REAL O PERSONAL; EJECUTAR LAS SENTENCIAS Y COBRAR LAS COSTAS Y COSTOS PROCESALES; PUDIENDO SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, Y RESPECTO DE LA DELEGACION, PODRA REASUMIRLA Y RENOVAR LA REPRESENTACION PROCESAL. INTERPONER ACCIONES DE AMPARO Y DEMAS ACCIONES DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES, EN DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DEL PODERDANTE.

LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL ABARCA TANTO PARA LOS PROCESOS EN TRAMITE COMO PARA LOS QUE, EN VIRTUD DEL PRESENTE PODER, INICIE LA APODERADA; Y PARA LOS INICIADOS POR TERCEROS EN CONTRA DEL PODERDANTE.

PARA TAL EFECTO LA APODERADA PODRA FIRMAR POR SI SOLO TODOS LOS RECURSOS PROCESALES QUE SE REQUIERAN.

2.- REALIZAR TODO TRAMITE ADMINISTRATIVO, ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, TALES COMO SUNAT, SUNAD, SUNARP, ESSALUD, ONP, PETT, COFOPRI, MUNICIPALIDADES, MINISTERIO DE TRABAJO, INDECOPI, DEFENSORIA DEL PUEBLO, GOBIERNOS REGIONALES O LOCALES, POLICIA NACIONAL DEL PERU, PEFECTURA, SUBPREFECTURAS, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, ARBITROS Y TRIBUNAL ARBITRAL, CENTROS DE CONCILIACION; AFP; JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, RENIEC, ONPE, EMPRESAS DE SERVICIOS DE AGUA, EMPRESAS DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, TELEFONICA DEL PERU S.A, Y CUALQUIER OTRA EMPRESA DE SERVICIO

LMALLQUI/0801 IMPRESION: 10/10/2018 16:19:30 Página 13 de 19
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

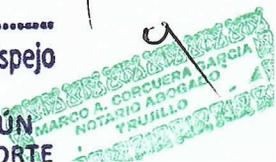


Página Número

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Antony Keylin Valderrama Espejo

DNI 71628411

REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAI DEL NORTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11012414

096

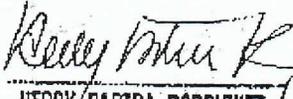
**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
MAROSE CONTRATISTAS GENERALES SAC**

TELEFONIA FIJA O CELULAR, Y DEMAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, ESTANDO FACULTADO PARA INICIAR Y PROSEGUIR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONIENDO RECURSOS DE RECLAMACION, OPOSICION, RECONSIDERACION, APELACION Y QUEJA EN TODAS LAS INSTANCIAS; ASI COMO DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LA LEY 27444, Y NORMAS ESPECIALES CONEXAS; CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y TRANSAR EN CENTROS DE CONCILIACION PREVIO AL PROCESO JUDICIAL COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS; Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, PRESENTANDO LOS RECURSOS NECESARIOS, Y DE SER NECESARIO INICIAR Y/O CONTESTAR O PROSEGUIR PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INCLUYA LOS PODERES ESPECIALES DE DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS Y RECONVENCIONES, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, PRESTAR CAUCION JURATORIA, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR, LA REPRESENTACION PROCESAL, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS; RECONOCER DOCUMENTOS, ABSOLVER POSICIONES; OFRECER CONTRACAUTELA.

3.- CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION; Y TRANSAR EN CENTROS DE CONCILIACION PREVIO AL PROCESO JUDICIAL COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS.

- EL PRESENTE PODER ES INDEFINIDO, ESTANDO VIGENTE HASTA SU REVOCATORIA.

El título fue presentado el 28/01/2013 a las 03:48:24 PM horas, bajo el N° 2013-00008682 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000946-07.-TRUJILLO,29de Enero de 2013.


HEDDY BARTRA RODRIGUEZ
REGISTRADOR PÚBLICO (R)
Zona Registral N° V Sede Trujillo

LMALLQUI/0801 IMPRESION:10/10/2018 16:19:30 Página 14 de 19
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos


Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE





SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11012414

095

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
MAROSE CONTRATISTAS GENERALES SAC**

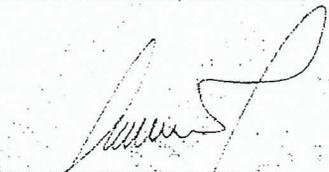
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00004

OTORGAMIENTO DE PODER

Por ESCRITURA PÚBLICA N° 607 del 19/02/2013 otorgada ante NOTARIO PAREDES HARO DORIS ISABEL en la ciudad de TRUJILLO, don SEGUNDO VICTOR MANTILLA RODRIGUEZ en su calidad de Gerente General de la sociedad, otorga poder a favor de **SARITA YULIANY MANTILLA IBAÑEZ** identificada con D.N.I N° **45896968**, para que en nombre y representación de la sociedad pueda realizar los siguientes actos:

1. - Tendrá la personería y representación jurídica y legal de la compañía en todo asunto o negocio de carácter comercial, agrario, de aduanas, administrativo, tributario, municipal, civil, judicial, penal, laboral, arbitral, procesal, con todas las facultades generales y especiales del mandato, contenidas en los arts. 74 y 75 del C.P.C.
2. - Representar procesalmente a la empresa en juicios, civiles o procedimientos administrativos, con las atribuciones contenidas en los arts. 74 y 75 del C.P.C. incluyendo a todos los actos de disposición de derechos sustantivos, conciliar, transigir, sustituir y/o delegar la representación procesal.
3. - Intervenir a nombre de la empresa en concursos de precios o licitaciones públicas, o privadas al igual que presentarse como postor en licitaciones, remates y adjudicaciones, así como en convenios extrajudiciales y pedir declaratoria de insolvencias y quiebras, solicitar registros de marcas y patentes.
4. - Podrá celebrar contratos de cualquier naturaleza suscribiendo los documentos correspondientes.

- El presente poder es indefinido, estando vigente hasta su revocatoria.- El título fue presentado el 25/02/2013 a las 12:54:54 PM horas, bajo el N° 2013-00017348 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005322-04.-TRUJILLO, 26de Febrero de 2013.-


 DAVID ALEJANDRO RUBIO BERNUY
 REGISTRADO PÚBLICO
 Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO


 Antony Keylin Valderrama Espejo
 DNI 71628411
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO VIAL DEL NORTE



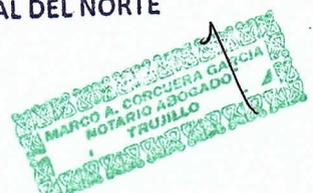
LMALLQUI/0801 IMPRESION:10/10/2018 16:19:30 Página 15 de 19 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendingidos

DOCUMENTACION DE PRESENTANCION FACULTATIVA

✓ "FACTOR DE EVALUACIÓN"



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



ANEXO N° 11
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018MDVLHCSPE – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS EN SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MARISCAL CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE – ASCOPE – LA LIBERTAD	S/N	12/01/2016	SOLES	S/. 1'766,204.27	3.428	S/. 1'766,204.27 ✓
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE	MEJORAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA DE LA CARRETERA VECINAL TRAMO CAMPANITA – TECAPA, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD	N° 001-2018-UA-MDSJ	13/02/2018	SOLES	S/. 1'369,717.17	3.265	S/. 1'369,717.17 1,422,098.50 ✓
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE LOS BARRIOS 02, 06 Y 07 DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA	S/N	05/12/2016	SOLES	S/. 625,455.59	3.415	S/. 625,455.59 61,103.1 ✓
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MARISCAL CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE – ASCOPE – LA LIBERTAD	S/N	12/01/2016	SOLES	S/. 331,163.30	3.428	S/. 331,163.30 ✓
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO CONTUMAZA - CAJAMARCA	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. TANTARICA EN EL CASERÍO DE TOTORILLAS, DISTRITO DE GUZMANGO	N°010-2012	19/07/2012	NUEVOS SOLES	S/. 516,694.65	2.620	S/. 516,694.65
TOTAL								S/. 4'609,234.98

Victor Larco Herrera, 26 de Octubre del 2018

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411

REPRESENTANTE COMÚN
Figura jurídica y Apellidos del postor o Representante legal o contratante, según M.O. 0811 Espondia

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NOROCCIDENTE

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

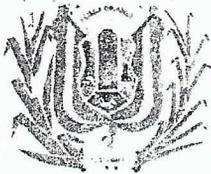
El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



4,653,263.88

CO
CO
CO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

092

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	Carta N°186-MDCG-GIT./FWCHC
	Fecha de emisión del documento	Casa Grande, 27 de Octubre del 2017

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSORCIO MELANIA		
	RUC	20601761361		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA SAC	20482820591	9.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra
	EDWIN CONTRATISTAS SAC	20600194420	5.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra Responsable de la elaboración, recopilación y presentación de la oferta
	CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE SAC	20481094039	12.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra
	CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES SAC	20540002194	13.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra
	CONSTRUCTORA CONTINENTAL SAC	20481843678	12.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra
MAROSE CONTRATISTAS GENERALES SAC	20440311165	48.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra	
INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVO NORTE SAC	20481958904	1.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra	

3 DATOS DEL CONTRATO EJECUTADO	Número del contrato	S/N
	Tipo y número del procedimiento de selección	Licitación Publica N°001-2016-SGAJ-MDCG
	Descripción del objeto del contrato	"Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urbanización Mariscal Castilla de la localidad de Casa Grande, Distrito de Casa Grande-Ascope-La Libertad"
	Fecha de suscripción del contrato	12 del mes de Enero del 2016
	Plazo total ejecutado	150 días calendario
	Monto total ejecutado	S/. 3'679,592.23 Soles

MARCO A. FORQUERA GARCIA
NOTARIO ADOLEDO
TRUJILLO

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

091

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	"Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urbanización Mariscal Castilla de la localidad de Casa Grande, Distrito de Casa Grande-Ascope-La Libertad"		
	Ubicación de la obra	Urbanización Mariscal Castilla de la localidad de Casa Grande		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	Ing. Luis Anibal Cerna Rondón		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	150 días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	-	
		Total plazo	150 días calendario	
		Fecha de recepción de la obra	29/09/2017	
Fecha de culminación de la obra		15/06/2017		
Fecha de liquidación de la obra	12/10/2017			

	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	-
		Monto total de los adicionales	-
		Número de deductivos	-
		Monto total de los deductivos	-
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	-

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	No aplica		
	Monto de otras penalidades	No aplica		
	Monto total de las penalidades aplicadas	No aplica		

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	X
	Arbitraje	Si		No	X
	N° de arbitrajes	-			

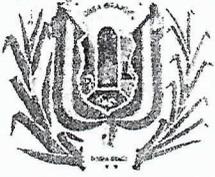
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	Municipalidad Distrital de Casa Grande		
	RUC de la Entidad	20438599194		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	Chomba Cabrera Fredy Wilson		
	Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente de Infraestructura y Transporte		
	Teléfono de contacto	949403505		



Antony Keylin Valderrama Es

DNI 71628411

REPRESENTANTE COMÚ
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

090

8

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

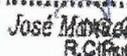
Keylin Valderrama Espejo



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

STO					Página	1
CDE	PRESUPUESTO					
Presupuesto	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. MARISCAL CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE CASAGRANDE - DISTRITO DE CASAGRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD					
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE					
Lugar	LA LIBERTAD - ASCOPE - CASA GRANDE					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	

01	OBRAS GENERALES				20,844.66	
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 6.50 X 3.60 m	urd	1.00	1,708.46	1,708.46	
01.02	ALQUILER DE ALMACEN PARA OBRA	mes	5.00	3,200.00	16,000.00	
01.03	SEGURIDAD EN OBRA	glb	1.00	3,136.20	3,136.20	
02	VEREDAS, SARDINELES Y RAMPAS				971,569.09	
02.01	OBRAS PROVISIONALES				5,158.25	
02.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	5,158.25	5,158.25	
02.02	OBRAS PRELIMINARES				163,981.06	
02.02.01	DEMOLICION DE VEREDAS Y SARDINELES EXISTENTES EN MAL	m2	5,245.90	29.38	154,124.54	
02.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE VEREDAS, SARDINELES Y	m2	8,424.29	1.17	9,856.52	
02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				342,875.29	
02.03.01	CORTE EN TERRENO NATURAL PARA VEREDAS, RAMPAS Y	m3	1,313.13	24.26	31,856.53	
02.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	8,424.36	11.00	92,668.16	
02.03.03	BASE DE AFIRMACION COMPACTADO PARA VEREDAS, RAMPAS E=0.10	m2	8,424.36	15.24	128,285.07	
02.03.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DESPONJAM.	m3	2,730.31	20.51	56,265.61	
02.04	CONCRETO SIMPLE				375,558.17	
02.04.01	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 (VEREDAS)	m3	766.70	379.06	290,526.30	
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	961.94	38.36	36,960.62	
02.04.03	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 PARA SARDINELES	m3	44.13	379.05	16,727.92	
02.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	588.35	34.16	20,098.38	
02.04.05	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 (RAMPAS)	m3	20.35	379.05	7,713.67	
02.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m2	51.05	38.36	1,958.88	
02.05	VARIOS				83,998.32	
02.05.01	JUNTAS ASFALTICAS	m	2,092.12	3.85	80,500.52	
02.05.02	SUMINISTRO Y NIVELACION DE CAJAS DE AGUA (INC. SUMINISTRO E INSTALACION)	und	226.00	158.52	35,801.66	
02.05.03	SUMINISTRO Y NIVELACION DE CAJAS DE DESAGUE (INC. SUMINISTRO E INSTALACION)	und	229.00	163.52	37,446.08	
03	PAVIMENTACION				1,676,695.61	
03.01	OBRAS PRELIMINARES				25,000.00	
03.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	glb	1.00	25,000.00	25,000.00	
03.02	OBRAS PROVISIONALES				34,076.96	
03.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE PAVIMENTACION	m2	13,918.63	1.17	16,284.69	
03.02.02	REUBICACION DE POSTES DE CONCRETO	und	12.00	1,482.69	17,792.28	
03.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				220,430.62	
03.03.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	5,557.41	5.90	32,847.72	
03.03.02	CONFORMACION DE SUBRASANTE EN TERRENO NATURAL O EQUIPO	m2	13,918.53	2.75	38,476.14	
03.03.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DESPONJAM.	m3	7,237.64	20.61	149,157.76	
03.04	PAVIMENTOS				1,338,864.22	
03.04.01	SUB - BASE MATERIAL GRANULAR (AFIRMACION) E=0.20 m COMPACTADO	m2	13,918.63	18.09	251,766.21	
03.04.02	BASE DE MATERIAL GRANULAR (AFIRMACION) E=0.15 M. COMPACTADO	m2	13,918.63	17.72	246,556.35	
03.04.03	IMPRIMACION ASFALTICA CON FUNDIFICANTE MC-30 C/ MAQUINARIA	m2	13,918.63	7.00	97,429.71	
03.04.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	13,918.63	59.37	742,831.95	
03.05	SEÑALIZACION DE TRANSITO				58,503.81	
03.05.01	PINTURA DE PAVIMENTOS (Lineas Continuas)	m2	62.00	45.86	2,843.32	
03.05.02	PINTURA DE PAVIMENTOS (Lineas Discontinuas)	m2	29.00	45.86	1,330.14	
03.05.03	PINTURA DE PAVIMENTOS (Simbolos y Letras)	m2	209.29	45.86	9,600.41	
03.05.04	PINTURA EN SARDINELES	m	1,179.72	11.10	13,061.59	


 José María Pantoja Olivera
 R.C.P. 66538


 Luis Anibal Cerna Rondón
 Ing. Civil
 CIP. N° 123612


 Antony Keylin Valderrama Espejo
 DNI 71628411
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO VIAL DEL NORTE



04	NIVELACION DE TAPAS DE BUZON				10,020.60
04 01	PICADO DE CUERPO DE BUZONES A NIVEL DE RASANTE	und	34.00	105.24	3,612.15
04 02	ENCIMADO DE CUERPO Y TECHO DE BUZONES A NIVEL DE RASANTE	und	34.00	214.95	7,309.64
05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA				16,533.75
05 01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	22,342.91	0.74	16,533.75
06	CAPACITACION				15,000.00
06 01	CAPACITACION EN OBRA	gib	1.00	15,000.00	15,000.00
	COSTO DIRECTO				2,711,563.91
	GASTOS GENERALES (10%)				271,156.39
	UTILIDA (5%)				135,578.20
	SUB TOTAL				3,118,298.50
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)				561,293.73
	COST DE OBRA				3,679,592.23

José Manuel H. Panta Olivera
 José Manuel H. Panta Olivera
 ING. CIVIL
 R.CIP: 66536

Luis Anibal Cerna Roldón
 Luis Anibal Cerna Roldón
 Ing. Civil
 CIP. N° 123512

MARCO A. CORCUERA GARCIA
 NOTARIO ABOGADO
 TRUJILLO

Antony Keylin Valderrama Espejo
 Antony Keylin Valderrama Espejo
 DNI 71628411
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO VIAL DEL NORTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

089

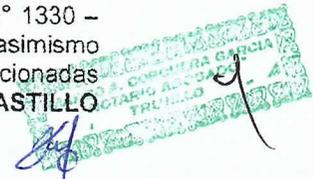
LP N° 01-2016-SGAJ-
MDCG

CONTRATO DE OBRA: LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-SGAJ-MDCG:
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR
Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MARISCAL CASTILLA DE LA
LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE-ASCOPE-LA
LIBERTAD"



CONSORCIO MELANIA
Carlos Eduardo Castillo
REPRESENTANTE LEGAL
DNI 18185090

Conste por el presente documento, el contrato para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MARISCAL CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE, con Registro Único de Contribuyente N° 20438599194, representada por su Alcalde, Abogado PASCUAL BUENO SANTILLAN, identificado con DNI N° 18849292, con domicilio legal en la Avenida Plaza Independencia N° 284 Casa Grande, a quien en adelante LA MUNICIPALIDAD, y de otra parte CONSORCIO MELANIA (Conformado por CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C. identificado con RUC N° 20482820591, debidamente representado por su Gerente General CRUZ ALVARADO EDWARD MANUEL, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11158419, identificado con DNI N° 43184479, con domicilio en Calle Fermin Tanguis N° 449- Urb. Chimú Distrito y Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad; EDWIN CONTRATISTAS S.A.C. identificado con RUC N° 20600194420, debidamente representado por su Gerente General CRUZ ALVARADO WILLIAM MANUEL, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11278593, identificado con DNI N° 44089417, con domicilio en Mz. I Lote 17 Urbanización Los Naranjos, Distrito y Provincia de Trujillo- La Libertad; CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C. identificado con RUC N° 20481094039, debidamente representado por su Gerente General VILLAREAL RAMIREZ MANUEL ISABEL, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11020158, identificado con DNI N° 18070591, con domicilio en Av. Metropolitana 1Mz. B Lote 06, Urbanización San Isidro Distrito y Provincia de Trujillo La Libertad; CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES SAC. Identificado con RUC N° 20540002194, debidamente representado por su Gerente General CARLOS ALAN ALVA VARGAS, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11206648, identificado con DNI N° 18176500, con domicilio en Av. Metropolitana 1Mz. B Lote 06, Urbanización San Isidro Distrito y Provincia de Trujillo La Libertad; CONSTRUCTORA CONTINENTAL SAC, identificado con RUC N° 20481843678, debidamente representado por su Gerente General HUMBERTO GUTIERREZ ALARCON, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11087967, identificado con DNI N° 17864254, con domicilio en Mz. A D2 Lote 02 Urb. Monserrate Etapa Distrito y Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad; MAROSE CONTRATISTAS GENERALES SAC, identificado con RUC N° 20440311165, debidamente representado por su Apoderado SARITA YULIANY MANTILLA IBAÑEZ, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11012414, identificado con DNI N° 45896968, con domicilio en Calle Juan de Corral N° 992, Urb. El Bosque - Distrito y Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad; INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVO NORTE SAC, identificado con RUC N° 20481958904, debidamente representado por su Gerente General CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTILLO, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11099288, identificado con DNI N° 18185090, con domicilio en Calle 29 de Agosto N° 1330 - Distrito de Florencia de Mora - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad, asimismo que mediante Contrato de Consorcio de fecha 24 de Noviembre, las partes antes mencionadas designan como REPRESENTANTE COMÚN, al Sr. CARLOS EDUARDO CASTILLO



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

088

CASTILLO, como representante legal del **CONSORCIO MELANIA**, con firmas debidamente legalizadas ante la notaria **CORCUERA**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



Con 21 de Diciembre del 2016, el Comité Especial encargado de las contrataciones otorgó la Buena Pro del LICITACIÓN PÚBLICA N° 001 - 2016 - MDCG para la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MARISCAL CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE-ASCOPE-LA LIBERTAD", a **CONSORCIO MELANIA**; debidamente representado por **CARLOS EDUARDO CASTILLO**, identificado con DNI N° 18185090 y; cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO



El presente contrato tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MARISCAL CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE-ASCOPE-LA LIBERTAD", conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL



El monto total del presente contrato asciende a **S/. 3'679,592.23 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos con 23/100 Soles)**, incluye IGV.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta su entrega, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO



LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** el monto de **S/. 3'679,592.23 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos con 23/100 Soles)**, conforme lo establecido en las Bases.

Así mismo, **LA MUNICIPALIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de liquidación del contrato de obra, en el plazo de (10) días calendarios computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto **EL CONTRATISTA** presento a **LA MUNICIPALIDAD** su Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 01124900010015861709 a nombre de **CONSORCIO MELANIA**.

A la Liquidación de la Obra **EL CONTRATISTA** presentará:

- Planos de replanteo en (01) original y dos (02) copias.
- Copia Certificada del cierre del Libro de Planillas correspondiente a la obra.
- Declaración Jurada de no adeudar a los trabajadores de la obra por indemnización y vacaciones.
- Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones a ESSALUD.



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

087

- e. Acta de Entrega de Terreno.
- f. Acta de Recepción de Obra
- g. Metrados Post Construcción, visados por el Supervisor y Contratista.
- h. Constancia de no adeudos a CONAFOVICER.
- i. Constancia de no adeudos A SENCICO
- j. Controles de calidad ejecutados en la obra
- k. Fotografías (02) inicio y fin de la obra



LA MUNICIPALIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTACIÓN



El plazo de ejecución del presente contrato es de **150 (CIENTO CINCUENTA) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, el mismo que se computa desde del día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA SÉTIMA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el Art. 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento a favor de LA MUNICIPALIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

EL CONTRATISTA presenta una Carta Fianza, emitida por la **Fundación Fondo de Garantía para Prestamos a la Pequeña Industria (FOGAPI)**, con N° 0105001-2017/FG/TRUJILLO como Garantía de Fiel Cumplimiento del monto total a contratar, suma ascendente a **S/. 367,959.22 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 22/100 Soles)**, porcentaje que será retenido por la MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA NOVENA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION

LA MUNICIPALIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1 La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

088

CLAUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra correspondiente.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

NI la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA MUNICIPALIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 146 de su Reglamento.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria, la cual será de 07 (SIETE) años, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, LA MUNICIPALIDAD considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en UIT o por tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:



CONSORCIO VIAL DEL NORTE
Castillo, Castilla
Carlos Eduardo Castañeda
REPRESENTANTE LEGAL
DNI 18185090



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

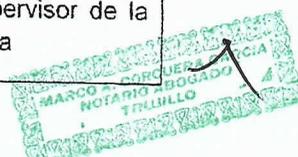
Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

085

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	3/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
3	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	3/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
4	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	5/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
5	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	5/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
6	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	5/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
7	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	5/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra



CONSORCIO VIAL DEL NORTE
 CARLOS EDUARDO CRISTÓBAL CASHILLO
 REPRESENTANTE LEGAL
 DNI 18185090



Antony Keylin Valderrama Espejo
 DNI 71628411
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO VIAL DEL NORTE

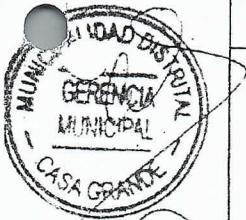


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

084

8	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA</p> <p>El Residente debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia.</p>	2/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
9	<p>IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA</p> <p>Si el Residente no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa.</p>	5/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
10	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</p> <p>Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con la aprobación de la Gerencia de Infraestructura y Transporte. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a GIT con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cada cambio no aprobado (Residente - Asistente de Obra) será causal de aplicación de multa.</p>	6/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA MUNICIPALIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

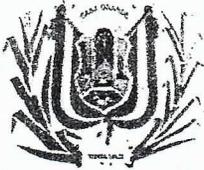
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA MUNICIPALIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO MELAMBA
Carlos Eduardo Castillo Castillo
REPRESENTANTE LEGAL
DNI 18185090



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

083

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al Art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por **LA MUNICIPALIDAD**, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Art. 209° de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado de conformidad con el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO MELANIA
Carlos Eduardo Castillo Castillo
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 8185090



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

82

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA MUNICIPALIDAD: Avenida Plaza Independencia N° 284 Casa Grande – Ascope – La Libertad.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Calle 29 de Agosto N° 1330 – Distrito de Florencia de Mora – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Casa Grande el día 12 de Enero del año 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE

ALCALDE

Dr. Pascual Bueno Santillan

ALCALDE

“LA MUNICIPALIDAD”

CONSORCIO MELANÍA

Carlos Eduardo Castillo Castillo
REPRESENTANTE LEGAL
DNI 18185090

“EL CONTRATISTA”



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

Edwim Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

William Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

APLICADO DE REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN:

079

A. CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C., CON R.U.C. N° 20482820591 Y DOMICILIO EN LA CALLE FERMIN TANGUIS N° 449 URB. CHIMU DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR. CRUZ ALVARADO EDWARD MANUEL, IDENTIFICADO CON DNI. N° 43184479, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11158419 DE ASIENTO N° 00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO. =====

B. EDWIM CONTRATISTAS S.A.C., CON R.U.C. N° 20600194420, Y DOMICILIO EN MZ. I LOTE 17, URBANIZACIÓN LOS NARANJOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR. CRUZ ALVARADO WILLIAM MANUEL, IDENTIFICADO CON DNI. N° 44089417, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11278593 DE ASIENTO A00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO. =====

C. CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C., CON R.U.C. N° 20481094039, Y DOMICILIO EN AV. METROPOLITANA 1 MZ. B LOTE 06, URBANIZACIÓN SAN ISIDRO DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, SR. JULIO TEOBALDO ESPEJO ARAUJO, IDENTIFICADO CON DNI. N° 40596935 Y SU GERENTE GENERAL SR. MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON DNI. N° 18070591, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11020158 DE ASIENTO A00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO. =====

D. CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20540002194, Y DOMICILIO EN AV. METROPOLITANA 1 MZ. B LOTE 06. =====

(COPIA DEL VALLE S.A.C)

Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI N° 18070591
Gerente General

(COPIA DEL VALLE S.A.C)

Julio Teobaldo Espejo Araujo
DNI N° 40596935
Pdta. Directorio

CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI N° 18070591
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A

Glancarlo A. Villarreal Santiago
DNI N° 71769088
POTE. DIRECTORIO

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.
Ing. Humberto Gutiérrez A.
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES
NUEVO NORTE S.A.C.
Carlos Eduardo Castillo
GERENTE GENERAL



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

URBANIZACIÓN SAN ISIDRO DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, SR. GIANCARLO ALAIN VILLARREAL SANTIAGO, IDENTIFICADO CON DNI. N° 45769088 Y SU GERENTE GENERAL SR. ALVA VARGAS CARLOS ALAN, IDENTIFICADO CON DNI. N° 18176500, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11206648 DE ASIENTO 00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO. =====

E. CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C., CON R.U.C. N° 20481843678, Y DOMICILIO EN MZA. D2 LOTE. 2 URB. MONSERRATE ETAPA 5 DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. GUTIERREZ ALARCON HUMBERTO, IDENTIFICADO CON DNI N° 17864254, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11087967 DE ASIENTO 00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO. =====

MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20440311165, Y DOMICILIO EN CALLE JUAN DEL CORRAL NRO. 992 URB. EL BOSQUE DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD, REPRESENTADA POR SU APODERADO SRA. MANTILLA IBAÑEZ SARITA YULIANY, IDENTIFICADA CON DNI N° 45896968, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11012414 DE ASIENTO 00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO. =====

G. INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIFLES NUEVO NORTE S.A.C., CON R.U.C. N° 20481958904, Y DOMICILIO EN CALLE 29 DE AGOSTO NRO. 1330 DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. CASTILLO CARLOS EDUARDO, IDENTIFICADO CON DNI N° 18185090, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°

(COPROPIOSO EL VALLE S.A.C.)
Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI N° 18070591
Gerente General

(COPROPIOSO EL VALLE S.A.C.)
Julio Leobaldo Espejo Araujo
DNI N° 40598135
Pdte. Directorio

CONSTRUCTORA VIAL COMERCIAL GENERAL S.A.C.
Alva Alva Vargas
DNI N° 18176500
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA VIAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.
Giancarlo A. Villarreal Santiago
DNI N° 45769088
PDE. DIRECTORIO

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.
Ing. Humberto Gutierrez A.
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIFLES
NUEVO NORTE S.A.C.
Carlos Eduardo Castillo Castañeda
GERENTE GENERAL
Antonio Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



DURACION DEL CONTRATO =====

TERCERA: =====

LOS CONSORCIADOS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE EL DESARROLLO DE LA OBRA, INCLUYENDO LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA. =====

DOMICILIO LEGAL Y NATURALEZA. =====

CUARTA: =====

EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERIA JURIDICA PROPIA. =====
EL CONSORCIO TENDRA LA SIGUIENTE DENOMINACION "CONSORCIO MELANIA" =====

EL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO PARA COORDINAR, ECONOMICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGAL, SERA EN: CALLE 29 DE AGOSTO NRO. 1330 DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD =====

OBLIGACIONES =====

QUINTA: =====

CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDE, SE OBLIGAN A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS DE PRODUCCION. =====

SEXTA: =====

LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER: ECONOMICA, FINANCIERA, TRIBUTARIA, Y LABORAL CON SU PERSONAL. =====

ORGANIZACION INTERNA DEL CONTRATO, REPRESENTANTE LEGAL =====

SETIMA: =====

LA TOMA DE DECISIONES DE CONTROL; ECONOMICAS FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y LEGAL, ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, DON CASTILLO CASTILLO CARLOS EDUARDO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18185090, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====



Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI N° 18070591
Gerente General

CONSTRUCCION VALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.
CORPORATIVO EL VALLE SUR
DIRECCION GENERAL
PO. DIRECTORIO
DNI N° 40596935

CONSTRUCCION VALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.
CORPORATIVO EL VALLE SUR
DIRECCION GENERAL
PO. DIRECTORIO
DNI N° 40596935

CONSTRUCCION VALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.
CORPORATIVO EL VALLE SUR
DIRECCION GENERAL
PO. DIRECTORIO
DNI N° 40596935

CONSTRUCCION VALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.
Ing. Humberto Gutiérrez A.
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES
NUEVO NORTE S.A.C.
Carlos Eduardo Castillo
GERENTE GENERAL

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO MELANIA

Escritura Manuel Cruz Alvarado

Manuel Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

075

- 1- EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y SUB CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, CONTRATOS MODERNOS, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES CONSORCIADAS. =====
- 2- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PUEDA EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ART. 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ART. 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ASI MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE LA REPRESENTACION PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY. =====
- 3- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES DISTRITALES, PROVINCIALES, REGIONALES, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS, OSCE, TRIBUNAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O POLICIALES, POLITICAS, MILITARES, CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO . =====
- 4- NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO. =====
LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS DEBERAN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS E IRRESTRINGIDAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO. =====
- 5- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE PUEDAN DESARROLLAR EN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, ASI COMO DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN BAJO LA LEGISLACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1070 QUE MODIFICA A LA LEY Nº 26782, LEY DE CONCILIACIÓN. =====

CONSTRUCION VIAL DEL NORTE S.A.C. (CONSORCIO VIAL DEL NORTE S.A.C.)
 Manuel Isabel Villarreal Ramirez
 DNI Nº 18070591
 Gerente General

CONSTRUCION VIAL DEL NORTE S.A.C. (CONSORCIO VIAL DEL NORTE S.A.C.)
 Julio Teobaldo Espejo Araujo
 DNI Nº 40888888
 Pate. Director

CONSTRUCION VIAL DEL NORTE S.A.C. (CONSORCIO VIAL DEL NORTE S.A.C.)
 Carlos Alan Alva
 Gerente General

CONSTRUCION VIAL DEL NORTE S.A.C. (CONSORCIO VIAL DEL NORTE S.A.C.)
 Giancarlo A. Villarreal Santiago
 DNI: 40789088
 POTE. DIRECTOR

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.
 Ing. Humberto Gutiérrez A.
 GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES
 NUEVO NORTE S.A.C.
 Carlos Eduardo Castillo Castillo
 GERENTE GENERAL



Antony Keylin Valderrama Espejo
 DNI 71528411
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO VIAL DEL NORTE

Edward Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

William Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

(CONSORCIO EL VALLE S.A.C)

Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI Nº 18070591
Gerente General

(CONSORCIO EL VALLE S.A.C)

DOC. DE VOLUNTAD DNI Nº 40594935
EN ESTABLECIMIENTO
Pote. Directorio

CONSTRUCTORA VILES CONTRATOS GENERALES S.A.C

Julio Alberto Valero
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA VILES CONTRATOS GENERALES S.A

Glenciano A. Villarreal Santiago
DNI: 41262104
POTE. DIRECTORIO

6- SOMETER A CONCILIACIÓN O ARBITRAJE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES AQUELLAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE OBRA. =====

DICHA REPRESENTACION PODRA SER REVOCADA MEDIANTE COMUNICACIÓN NOTARIAL A LA ENTIDAD EN CUALQUIER ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA QUE MOTIVE EL PRESENTE CONTRATO =====

CONTABILIDAD Y TRIBUTACION. =====

OCTAVA. =====

LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS EL PRESENTE CONTRATO DEBERA LLEVAR UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE A CARGO DE UN CONTADOR PUBLICO COLEGIADO, PARA LO CUAL SE DEBERA TRAMITAR EL RUC CORRESPONDIENTE ANTE LA SUNAT. =====

EL REPRESENTANTE LEGAL: **SR. CASTILLO CASTILLO CARLOS EDUARDO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18185090, ADEMAS DE LAS FACULTADES NOMBRADAS EN LA CLAUSULA SETIMA EN FORMA MANCOMUNADA CON EL **SR. EDWARD MANUEL CRUZ ALVARADO** CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 43184479; ESTA FACULTADO PARA:

1 ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES Y/O CUENTAS DE AHORRO U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. =====

2 ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO. =====

3 ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA, AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES. =====

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.
Humberto Gutierrez A.
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES
NUSVONORTE S.A.C.
Carlos Eduardo Castillo Castillo
GERENTE GENERAL

MARCO A. CORGUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
FRUJILLO

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

Edwim Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

William Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

(COPROPIOSO EL VALLE S.A.C.)

Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI Nº 18070691
Gerente General

(COPROPIOSO EL VALLE S.A.C.)

Julio Jeorgio Espejo Araujo
DNI Nº 40988935
Pde. Directorio

CONSTRUCTORA VIAL DEL NORTE S.A.C.

Carlos Alvaro Vial Vero
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA VIAL DEL NORTE S.A.C.

Glencario A. Villarreal Samlingo
DNI: 49789066
POTE. DIRECTORIO

- 4 SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL. =====
- 5 COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. =====
- 6 SOLICITAR, CONTRATAR SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO. =====
- 7 EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA. =====
- 8 EN EL CASO DE **CHEQUES**. COMPRAR CHEQUES, COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O A FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO: DE MODO GENERAL ACEPTAR RECEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; OTORGARLOS EN GARANTIA MOBILIARIA, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS. =====

DISTRIBUCIONES DE TRABAJO, RESPONSABILIDAD, CESIONES =====

NOVENA: =====

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN Y QUE COMPRENDE LA EJECUCION DE LA OBRA ANTES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO. =====

DECIMA: =====

LOS CONSORCIADOS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODO Y CADA UNO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CONTRATO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. =====

CONSTRUCTORA CONTINENTAL
Ing. Humberto Guerrero A.
GERENTE GENERAL

VERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES
NUEVO NORTE S.A.C.
Carlos Eduardo Castillo Castillo
GERENTE GENERAL

MARCO A. CORQUEVA GARCIA
NOTARIO ABDOGO
TRUJILLO

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

Edward Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

William Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS LA RESPONSABILIDAD SERA EXCLUSIVA DEL CONSORCIO Y NO AFECTARA A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICION EXRESA EN CONTRATO. =====

DECIMA PRIMERA: =====

NINGUNO DE LOS CONSORCIADOS PODRA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LAS OTRAS ASOCIADAS. =====

DECIMA SEGUNDA: =====

LOS CONSORCIADOS MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO. =====

DECIMA TERCERA: =====

LAS EMPRESAS CONSORCIADAS PARTICIPAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO ASI COMO, EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES: =====

- <u>CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.</u>	09%
- <u>EDWIM CONTRATISTAS S.A.C.</u>	05%
<u>CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C</u>	12%
<u>CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</u>	13%
<u>CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.</u>	12%
<u>MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</u>	48%
<u>INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVO NORTE S.A.C.</u>	01%

DECIMA CUARTA=====

LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES: =====

1. PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION. =====
2. EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION EN CONSORCIO ES TEMPORAL Y SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y

(COPROPIOSO EL VALLE S.A.C.)
Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI Nº 18070591
Gerente General

CONSTRUCION & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.
(COPROPIOSO EL VALLE S.A.C.)
Julio Teodoro Espejo Aroujo
DNI Nº 40998999
Pdte. Directorio

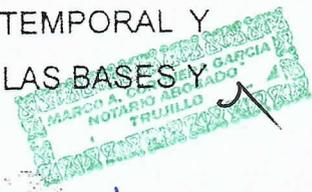
CONSTRUCION VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Carlos Alan Alva Vargas
DNI Nº 18181830
GERENTE GENERAL

CONSTRUCION VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.
Giancarlo A Villarreal Sanluis
DNI: 48789088
POTE: DIRECTORIO

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.
Ing. Humberto Gutiérrez A.
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES
NUEVO NORTE S.A.C.
Carlos Eduardo Castillo Castillo
GERENTE GENERAL

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



Edyim Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

Manuel Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

071

EL APOORTE POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO EN LA PROPORCION DEL APOORTE SERA OBJETO DE DIVISION Y PARTICION. =====

DECIMA QUINTA: =====

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, LA PARTICIPACION DE LOS CONTRATANTES SERAN PROPORCIONALMENTE A SU PARTICIPACION, EN LOS BIENES QUE SE VENDAN, MAQUINARIA QUE SE ALQUILE O SERVICIOS QUE SE PRESTEN, ESTO EN VIRTUD DE MUTUO ACUERDO. DEJANDOSE CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD EN EL NEGOCIO QUE MOTIVA EL CONSORCIO, EN TODOS LOS CASOS SERA SOLIDARIA. =====

ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURISDICCION =====

DECIMA SEXTA: =====

TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO. QUE NO SEAN POSIBLES DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS ASOCIADOS SERAN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. =====

TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARAN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERAN VALIDAMENTE EFECTUADAS. =====

DECIMA SETIMA: =====

LAS PARTES DEBERAN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACION RECIBIDA. =====

DECIMA OCTAVA: =====

LAS PARTES CONTRATANTES SEÑALAN COMO DOMICILIO, EN EL QUE APARECE EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====

Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI Nº 18070591
Gerente General

Julio Jacobo Espino Araujo
DNI Nº 88599855
P.D.E. DIRECTOR

Alan Alva Vargas
DNI Nº 1214458
Gerente General

Giancarlo A. Villarreal Sanllego
DNI: 40768086
P.D.E. DIRECTOR

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.
Ing. Humberto Guzman A.
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES
NUEVO NORTE S.A.
Carlos Eduardo Castillo Casallo
GERENTE GENERAL



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY DE CONCILIACION. =====

TRUJILLO, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE" S.A.
(COPROMISO EL VALLE S.A.C.)

Manuel Isabel Villarreal Ramirez

Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI Nº 18070591
Gerente General

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE" S.A.C.
(COPROMISO EL VALLE S.A.C.)

Julio Teobaldo Espejo Araujo

Julio Teobaldo Espejo Araujo
DNI Nº 40596935
Pde Director

CONSTRUCTORA VALLE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Carlos Alar Alva Vargas

Carlos Alar Alva Vargas
DNI: 10170550
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA VALLE CONTRATISTAS GENERALES S.A

Giancarlo A. Villarreal Santiago

Giancarlo A. Villarreal Santiago
DNI: 45789088
PDE. DIRECTORIO

CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.

Edward Manuel Cruz Alvarado

Edward Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

"EDWIM CONTRATISTAS S.A.C."

William Manuel Cruz Alvarado

William Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.

Ing. Humberto Gutiérrez A.

Ing. Humberto Gutiérrez A.
GERENTE GENERAL

VERSIONES Y SERVICIOS MULTIOBROS
NUEVO NORTE S.A.C.

Carlos Eduardo Castillo Castillo

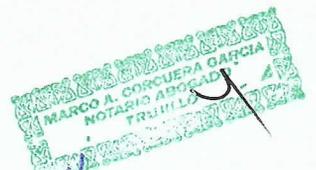
Carlos Eduardo Castillo Castillo
GERENTE GENERAL

MAROSE
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Sarita Yullany Mantilla Ibañez

APODERADO DE REPRESENTANTE LEGAL
SARITA YULLANY MANTILLA IBAÑEZ

DOCUMENTO
RECONOCIDO
EN ESTA NOTARIA

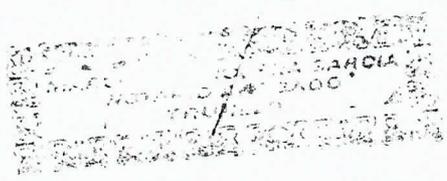


Antony Keylin Valderrama Espejo

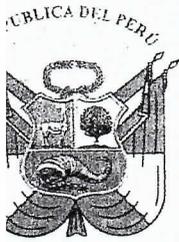
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

069

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS, SELLOS E IMPRESIONES DACTILARES DE LOS INDICES DERECHOS QUE CORREN A FOJAS VUELTA CORRESPONDEN A: **MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **18070591**; **TEOBALDO ESPEJO ARAUJO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **40596935**, EN SU CALIDAD DE APODERADOS DE **CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C (COPROVISO EL VALLE SAC)**; SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº **11020158** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO; **CARLOS ALAN ALVA VARGAS**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **18176500**; EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**; SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº **11206648** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO; **EDWARD MANUEL CRUZ ALVARADO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **43184479**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.**; **WILLIAM MANUEL CRUZ ALVARADO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **44059417**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **EDWIM CONTRATISTAS S.A.C.**; **HUMBERTO GUTIERREZ ALARCON**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **17864254**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.**; **CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTILLO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **18185090**, EN SU CALIDAD GERENTE GENERAL DE **INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVO NORTE S.A.C.**; **SARITA YULIANY MANTILLA IBAÑEZ**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **45896968**, EN SU CALIDAD DE APODERADA DE **MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**- SE CERTIFICA LAS FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE- TRUJILLO, 28 DE DICIEMBRE DEL 2016. =====




 Antony Keylin Valderrama Espejo
 DNI 71628411
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO VIAL DEL NORTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO
PLAZA DE ARMAS 211



068

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS N° 001-2018-UA-MDSJ

CONTRATO PARA EL PIP A NIVEL DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA DE LA CARRETERA VECINAL TRAMO CAMPANITA - TECAPA, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD"

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA DE LA CARRETERA VECINAL TRAMO CAMPANITA - TECAPA, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD", que celebra de una parte por la Municipalidad Distrital de San José, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20184047889, con domicilio legal en calle Plaza de Armas 211 distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, La Libertad, representada por su Alcalde Sr. Cap. PNP (r) CESAR AUGUSTO CHAVEZ PAZ, identificado con DNI N° 41661712, y de otra parte el CONSORCIO SAN JOSE, integrada por las siguientes empresas: 1) CONSORCIO ROGA S.A.C con RUC N° 20482137823, 2) INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C con RUC 20481605491, señalando como domicilio legal del Consorcio en calle Beato J. Masías # 543 Urb. San Andrés, distrito y provincia de Trujillo, La Libertad, siendo que para efectos tributarios y emisión de comprobantes de pago, esto recaerá en la empresa CONSORCIO ROGA S.A.C con RUC N° 20482137823 inscrita en la Partida N° 1109518 Asiento N° C-0006 del Registro de Personas - Jurídicas de Trujillo, debidamente representado por su Gerente y designado representante del Consorcio a la Sra. LUCIA CLEMENCIA GARCIA GARCIA, con DNI N° 18216612, según contrato de consorcio, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de febrero del 2018, el Comité de Selección consintió la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 017-2017-M.D.SANJOSE/CS, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento a Nivel de Carpeta Asfáltica de la Carretera Vecinal Tramo Campanita - Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo - La Libertad" al CONSORCIO SAN JOSE, cuyos detalles, importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato; así como, en su propuesta económica.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

El objeto del Procedimiento de Selección AS N° 017-2017-M.D.SANJOSE/CS es la contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento a Nivel de Carpeta Asfáltica de la Carretera Vecinal Tramo Campanita - Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo - La Libertad" a EL CONTRATISTA, por un monto: S/. 1'545,759.23 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 23/100 Soles), incluido los impuestos de ley.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta su entrega, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, oferta ganadora, los documentos presentados para la firma de contrato y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

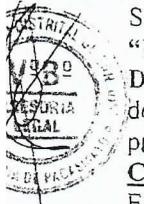
La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



Lucia Clemencia Garcia
REPRESENTANTE DEL
CONSORCIO SAN JOSE

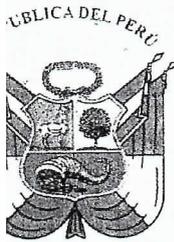


(Handwritten signature)

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO
PLAZA DE ARMAS 211



067

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la Carta Fianza N° 769913 (D570-00261456 con vigencia desde el 07 de febrero de 2018 hasta el 15 de mayo de 2018 emitida por el Banco de Crédito del Perú por el 10% del valor de la obra; es decir S/. 154,575.92 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco con 92/100 Soles), la misma que es solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión a favor de la Municipalidad Distrital de San José.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla, de acuerdo con el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS

10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro *los cinco días* siguientes a la firma del presente contrato.

10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de **SETENTA Y CINCO DIAS (75)** días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 146° del Reglamento de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (07) años.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, la ENTIDAD le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Donde:

$$F = 0.15 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días o;}$$

$$F = 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



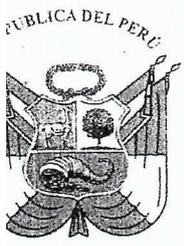
Lucía Clementina García Granda
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SAN JOSÉ



CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe

Antony Keylin Valderrama-Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO
PLAZA DE ARMAS 211



086

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179°, 180° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del Artículo 177° del reglamento..

CLAUSULA DÉCIMA SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RCE. Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

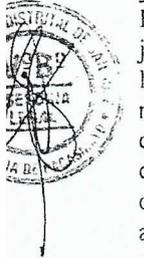
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 147, 149, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de LCE.

Ambas partes, debidamente enteradas de las cláusulas precedentes, se afirman y ratifican en ellas; en señal de conformidad suscriben el presente contrato, en San José 13 de febrero del año Dos Mil Dieciocho.



Lidia Cleverencia García García
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SAN JOSÉ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JOSÉ
CÉSAR CHÁVEZ PAZ
ALCALDE



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71528411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe

Presente Document
No ha sido Redactado
NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE **CONSORCIO ROGA S.A.C.** IDENTIFICADO CON RUC N°: **20482137823**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, EL SEÑOR: **JESUS ENRIQUE ROJAS GARCIA**, IDENTIFICADO CON DNI N°: **70027324**, CON DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN CAL. BEATO JUAN MASIAS NRO. 543 URB. SAN ANDRES – TRUJILLO, LA LIBERTAD, Y DE OTRA PARTE **INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC**, IDENTIFICADO CON RUC N°: **20481605491**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, EL SEÑOR: **AUGUSTO ALBERTO CABADA CASTRO**, IDENTIFICADO CON DNI N°: **70546673**, CON DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN AV. LOS ANGELES NRO. 101 INT. 301 (URBANIZACION SAN JOSÉ DE CALIFORNIA), VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO, LA LIBERTAD.

QUIENES EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LOS **CONSORCIADOS**, DE A CUERDO A LAS

SIGUIENTES CONDICIONES. =====

PRIMERA:

ANTECEDENTES=====

1.1. LAS EMPRESAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE DESEAN REALIZAR UN OBJETO SOCIAL, CON EL EXCLUSIVO PROPÓSITO DE CONTRATAR LOS SERVICIOS A LA QUE SE REFIERE EL PROCESO DE SELECCIÓN REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2017-M.D.SAN JOSE/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE OBRA:

“MEJORAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA DE LA CARRETERA VECINAL TRAMO CAMPANITA - TECAPA; DISTRITO DE SAN JOSE – PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD”.

1.2. **PORCENTAJE DE PARTICIPACION:** **CONSORCIO ROGA S.A.C. – 8%; INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC. – 92%**, SON LAS EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL

PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO **CONSORCIO SAN JOSE, EN ADELANTE “EL CONSORCIO”.**

1.3. EL CONSORCIO A FIN DE DESARROLLAR SU OBJETO CONSTITUIR UN PROYECTO Y ASÍ DE ESTA FORMA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS CRECIENTES DEL MERCADO Y LAS ENTIDADES CONSUMIDORAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO A ESTA ULTIMA SE LE DENOMINARA LA ENTIDAD O CLIENTE. =====

**TITULO I
ESTATUTO**

SEGUNDA. - OBJETO=====

2.1 POR EL PRESENTE CONTRATO LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMÍA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA: **“MEJORAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA DE LA CARRETERA VECINAL TRAMO CAMPANITA - TECAPA; DISTRITO DE SAN JOSE – PROVINCIA DE PACASMAYO LA LIBERTAD”.**

2.2 EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS PARA CUBRIR EL INCREMENTO DE DEMANDA EN EL MERCADO, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA EMPRESA CONSORCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD. =====

TERCERA. - NATURALEZA, DENOMINACION Y DOMICLIO =====

Ing. Augusto Alberto Cabada Castro
CIP. 139554 - Gerente General
INCOP S.A.C.

Jesús Enrique Rojas Garcia
GERENTE GENERAL
CONSORCIO ROGA S.A.C.

MARCO A. CORQUEVEDERA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

No ha sido

064

3.1 EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERÍA JURÍDICA PROPIA. =====

3.2 EL CONSORCIO TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN **CONSORCIO SAN JOSE**
=====

3.3 EL CONSORCIO ESTABLECE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, PUDIENDO ESTABLECER OFICINAS A NIVEL NACIONAL. =====

CUARTA. - PLAZO: =====

4.1 LAS EMPRESAS MIEMBROS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE 08 MESES, MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIENDO AL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO RENOVABLE AUTOMATICAMENTE SALVO LAS PARTES DESEEN DAR POR TERMINADA EL PRSENTE CONCORCIO, =====

QUINTA. - PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES=====

5.1 LAS EMPRESAS CONSORCIADAS PARTICIPARAN DE LAS UTILIDADES DEL PRESENTE CONSORCIO SAN JOSE, EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:
=====

CONSORCIO ROGA S.A.C.....	99%
INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC.....	1%

5.2 DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN INDICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS ASOCIADAS ASUMEN LAS OBLIGACIONES, LAS RESPONSABILIDADES, LAS UTILIDADES, LAS PERDIDAS, LAS FIANZAS Y OTRAS GARANTÍAS Y DEMÁS ASUNTOS INHERENTES AL PROYECTO, ASIMISMO, LOS ASOCIADOS ACUERDAN QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE APORTAN RECURSOS HUMANOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ETC. SEGÚN LOS PORCENTAJES.===

5.3 ASIMISMO AL LIQUIDAR EL CONSORCIO, EL PROCEDIMIENTO PARA DISTRIBUIR LOS ACTIVOS ADQUIRIDO SERÁ EN LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE CADA ASOCIADO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA VENTA DE LOS BIENES QUE NO SE DISTRIBUYAN, TENIENDO DERECHOS DE PREFERENCIAS LOS ASOCIADOS. =====

TITULO II

CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTE LEGAL COMUN, REPRESENTANTE FINANCIERO Y APODERADO

SEXTA. - CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTE LEGAL=====

EL CONSORCIO SE HALLARÁ SUJETO A LA DIRECCIÓN DE UN CONSEJO DIRECTIVO Y DE UN REPRESENTANTE LEGAL COMUN EL GERENTE DEL CONSORCIO SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN ESTE ESTATUTO. LA MISION DEL CONSEJO DIRECTIVO SERA LA ALTA DIRECCIÓN, GESTION Y GOBIERNO DE AQUEL POR LO QUE LAS PARTES OTORGANTES ESTABLECEN QUE SE CONSTITUYE, POR UN REPRESENTANTE DE LOS CONSORCIOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO CONFORME A LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE, ESTARA COMPUESTO POR LAS PERSONAS SIGUIENTES: =====

- **CONSORCIO ROGA S.A.C. - JESUS ENRIQUE ROJAS GARCIA.**
- **INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC - AUGUSTO ALBERTO CABADA CASTRO.**

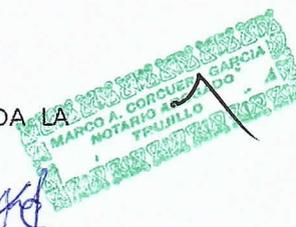
EL CONSEJO DIRECTIVO QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE DISUELTO UNA VEZ REALIZADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO Y CONCLUIDOS TODOS SUS TRAMITES.



Ing. Augusto Alberto Cabada Castro
CIP. 139554 - Gerente General
CONSORCIO S.A.C.



Jesús Enrique Rojas García
GERENTE GENERAL
CONSORCIO ROGA S.A.C.



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

El Presente Documento
no ha sido Redactado

SETIMA. - REPRESENTANTE LEGAL, DESIGNACIÓN Y FACULTADES

7.1 EL CONSORCIO DESIGNA A LA SRA. LUCIA CLEMENCIA GARCIA GARCIA, IDENTIFICADA CON DNI: 18216612, CON DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN CAL BEATO J. MASIAS NRO. 543 URB. SAN ANDRES - TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD, COMO REPRESENTANTE LEGAL. QUIEN SE ENCONTRARA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACIÓN EN TODO ACTO RELACIONADO CON LA FIRMA Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS.

7.2 A MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTE, EL REQUERIR, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO ASIMISMO ESTA FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA LA BUENA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD.

7.3 EL PRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, CONTRATOS MODERNOS, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES CONSORCIADAS.

7.4 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES Y, EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY N O 26636 (LEY PROCESAL DE TRABAJO).

7.5 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL PAIS. PUDIENDO CONCILIAR Y FIRMAR EL ACTA DE CONCILIACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LA MATERIA CONCILIATORIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY N O 26872 - LEY DE CONCILIACIÓN, Y EL DECRETO LEGISLATIVO NO 1070 QUE MODIFICA A LEY 26872.

7.6 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, TALES COMO: SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALES PROVINCIALES Y DISTRITALES, REGIONALES, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES AUTÓNOMOS, MINISTERIOS, AUTORIDADES POLICIALES, POLÍTICAS, MILITARES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO.

7.7 EJERCER CUALQUIER ATRIBUCIÓN QUE LE SEA ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

7.8 NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO.

7.9 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD, COBRAR CHEQUES Y CANCELAR FACTURAS. LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS DEBERÁN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS IRRESTRICHTAS NO PUDIENDO SER INTERPREDADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO.

OCTAVA. - REPRESENTANTE FINANCIERO.

EL REPRESENTANTE FINANCIERO, QUIEN ES NOMBRADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSORCIO, POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVOCADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA COMUNICACIÓN. EL REPRESENTANTE FINANCIERO A SOLA FIRMA, QUEDA NOMBRADO COMO REPRESENTANTES FINANCIEROS A LA SRA. LUCIA CLEMENCIA GARCIA GARCIA, IDENTIFICADA CON DNI: 18216612, CON DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN CAL BEATO J. MASIAS NRO. 543 URB. SAN ANDRES -

NOTARIO A. CORCUERA GARCIA
NOTARIO ASOC
TRUJILLO



Ing. Augusto Alberto Cabada Castro
CIP. 139554 - Gerente General
INCOP S.A.C.



Jesus Enrique Rojas Garcia
GERENTE GENERAL
CONSORCIO VIAL SAC.

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD. TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

8.1 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, MUTUALES, CAJAS MUNICIPALES, COOPERATIVAS U OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS.

8.2 ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, MANCOMUNADA DE DÉPOSITOS, BANCARIAS O FINANCIERAS EN GENERAL.

8.3 GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES U ORDENES DE PAGO SOBRE CUENTAS CORRIENTES, SEA SOBRE FONDOS DEL CONSORCIO, SOBREGIROS O CRÉDITOS CONCEDIDOS.

8.4 COBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES, VALORIZACIONES. REINTEGROS.

8.5 ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS CERTIFICADOS DE DÉPOSITOS Y DEMÁS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y TERRESTRES, Así COMO ALMACENES GENERALES, ENDOSAR PÓLIZAS DE IMPORTACIÓN Y DE SEGUROS.

8.6 SOLICITAR OBTENER Y OTORGAR CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES EN GENERAL, ALQUILA CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS.

8.7 SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS EN GENERAL CON O SIN GARANTÍA FIRMADO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CASO; SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PAGARES, DESCUENTOS DE LETRAS BANCARIAS Y ADVANCE EN CUENTA CORRIENTE Y CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS EN GENERAL.

8.8 REALIZAR TRANSACCIONES DE TODO TIPO DE CRÉDITO, TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.

8.9 COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES.

NOVENA. - DEL APODERADO

EL APODERADO, QUIEN ES NOMBRADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSORCIO, POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVOCADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA COMUNICACIÓN. EL APODERADO DESIGNADO A LA **SRA. LUCIA CLEMENCIA GARCIA GARCIA**, IDENTIFICADA CON **DNI: 18216612**, CON DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN **CALBEATO J. MASIAS NRO. 543 URB. SAN ANDRES - TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD**, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO PODRAN REALIZAR LOS ACTOS SIGUIENTES:

9.1 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLICIALES, JUDICIALES, LABORALES, CIVILES, PENALES; EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, EN TODOS LOS ASUNTO EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO CAMPO NUEVO, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES ESPECIALES COMTEMPLADAS EN EL ART. 75 DEL CODIGO PRÓCESAL CIVIL. Así MISMO EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY N O-26636 (LEY PROCESAL DEL TRABAJO).

9.2 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL PAIS, PUDIENDO CONCILIAR Y FIRMAR EL ACTA DE CONCILIACIÓN, ASI COMO DISPONER DE LA MATERIA CONCILIATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY NO 26872 - LEY DE CONCILIACIÓN, Y EL DECRETO LEGISLATIVO N O 1070 QUE MODIFICA A LA LEY NO 26872.

**TITULO III
DISTRIBUCIÓN DE TRABAJOS, RESPONSABILIDAD, CESIONES**

DÉCIMA. - DISTRIBUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBAN, SIENDO AMBOS



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE


Ing. Augusto Alberto Cabada Castro
CIP. 139554 - Gerente General
CINCO P S.A.C.





Jesús Enrique Rojas García
GERENTE GENERAL
CONSORCIO ROGA S.A.C.

ASOCIADOS RESPONSABLES COLECTIVOS Y SOLIDARIOS POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJOS. =====

DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD. =====

10.1.- MEDIANTE ESTA CLAUSULA SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONSORCIO CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: CONSORCIO ROGA S.A.C CON RUC: 20482137823; INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C CON RUC: 20481605491, NO SERA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE HAYA ADQUIRIDO CON ANTERIORIDAD LA EMPRESA CONSORCIO ROGA S.A.C CON RUC: 20482137823, LA CUAL ES UNICA RESPONSABLE DE TALES OBLIGACIONES Y NO EL CONSORCIO.

ASI MISMO LA EMPRESA CONSORCIO ROGA S.A.C CON RUC: 20482137823 ASUMEN LA RESPONSABILIDAD TOTAL FRENTE A LA ENTIDAD DE ACUERDO A LAS **OBLIGACIONES DE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO Y AL DETALLE INCLUIDO EN LA OFERTA** Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LOS MISMOS. CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS, LA RESPONSABILIDAD SERA EXCLUSIVA DE LA EMPRESA CONSORCIO ROGA S.A.C CON RUC: 20482137823 Y NO AFECTARA A SUS EMPRESAS MIEMBROS.=====

10.2.- ASIMISMO LA EMPRESA CONSORCIO ROGA S.A.C CON RUC: 20482137823, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD ABSOLUTA Y LAS **OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO Y AL DETALLE INCLUIDO EN LA OFERTA** ASI COMO LA EJECUCION Y PRESENTACION DE TODA LA DOCUMENTACION DE LA OBRA ANTE LA ENTIDAD Y EL OSCE. =====

DÉCIMA SEGUNDA-CESIONES.

NINGUNA DE LAS CONSORCIADAS PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LA OTRA ASOCIADA.=====

**TITULO IV
OBLIGACIONES CONTABLES**

DÉCIMA TERCERA- OBLIGACIONES CONTABLES. =====

EL CONSORCIO ESTABLECERA UN OPERADOR TRIBUTARIO, EL MISMO QUE ESTARA A CARGO DE **CONSORCIO ROGA S.A.C CON RUC: 20482137823** QUIEN LLEVARA LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO. =====

**TITULO V
ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURISDICCION**

DÉCIMA CUARTA - ARBITRAJE

14.1 TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, QUE NO SEAN POSIBLES DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LAS ASOCIADAS, SERÁN RESUELTA DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. =====

14.2 TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE LAS PARTES SE HARÁN A LOS DOMICLIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERÁN VALIDAMENTE EFECTUADAS. =====

DÉCIMO QUINTA - CONFIDENCIALIDAD =====

LAS PARTES DEBERÁN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE


Ing. Augusto Alberto Cabada Castro
CIP. 139554 - Gerente General
INCOP S.A.C.





Jesús Enrique Rojas García
GERENTE GENERAL
CONSORCIO ROGA S.A.C.


CORCUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

OBLIGAN A NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACIÓN RECIBIDA. =====

DÉCIMO SEXTA. - COMPETENCIA JURISDICCIONAL LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETÉN A LA
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE TRUJILLO. =====

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO LO SUSCRIBEN
EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN TRUJILLO, A LOS 06 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

Jesús Enrique Rojas García
GERENTE GENERAL
CONSORCIO ROGA S.A.C.

Ing. Augusto Alberto Cabada Castro
CIP. 139554 - Gerente General
INCOP S.A.C.

JESUS ENRIQUE ROJO GARCIA
CONSORCIO ROGA S.A.C
RUC: 20482137823

AUGUSTO ALBERTO CABADA CASTRO
INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS S.A.C
INCOP S.A.C
RUC: 20481605491

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: **AUGUSTO ALBERTO CABADA CASTRO**, CON DNI N° **70546673**. A SOLICITUD DEL MISMO LEGALIZO SU FIRMA EN TRUJILLO, EL 06 DE FEBRERO DEL DOS MIL DICCIOCHO. DOY FE.=====



Augusto Alberto Cabada Castro

Ms. GERENTE GENERAL
ALBERTO CABADA CASTRO

MARCO A. CORCUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

NOTARIA PAREDES TIARCO
CERTIFICACION A LA VUELTA

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

CERTIFICO.- QUE LA FIRMA QUE ESTA AL ANVERSO ES AUTENTICA DE JESUS ENRIQUE ROJAS GARCIA, CON DNI. N° 70027324, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO ROGA S.A.C. SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11109518, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO- OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE.....
TRUJILLO, 07 DE FEBRERO DEL 2018.



Doña Paredes Hara
Escriba

Doña Paredes Hara
NOTARIO
VICTOR LARCO TRUJILLO

Keylin



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO
PLAZA DE ARMAS 211



058

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 448-2018-MDSJ

San José, 28 de agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

VISTO:

El Informe N° 194-2018-MDSJ-DIDUR/WATC de fecha 28 de agosto de 2018 y el Expediente N° 1842 de fecha 27 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, la Ley N° 30225 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y con D.S. 350-2015-EF se aprueba el Reglamento de la Ley estableciéndose los procedimientos y normas a que se sujetarán las Entidades del Sector Público, entre ellas los Gobiernos Locales, en los procesos vinculados a Contrataciones de Bienes, Servicios, Consultorías y Ejecución de obras.

Que, la Municipalidad Distrital de San José a través de la División de Desarrollo Urbano, convocó el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 017-2018-MDSJ/CEP, para seleccionar a la persona natural o jurídica que se encargue de ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA DE LA CARRETERA VECINAL TRAMO CAMPANITA – TECAPA, DISTRITO DE SAN JOSÉ – PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

Que, el Consorcio San José ganó la Buena Pro por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 1'545,759.23, incluido el impuesto general a las ventas, habiéndose designado como Supervisor al Consorcio Supervisión Vial Campanita debidamente representado por el Ing. Juan Manuel Gil Velásquez, haciéndose la entrega del terreno el día 28 de febrero de 2018, con un plazo de ejecución de 75 días calendario.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 194-2018-MDSJ de fecha 18 de junio de 2018 se aprueba el Adicional N° 01 por un monto de S/. 107,173.50, con Resolución de Alcaldía N° 440-2018-MDSJ de fecha 24 de agosto de 2018 se aprobó la reducción de la obra por S/. 164,109.72, asimismo se amplió 15 días calendario el plazo contractual.

Que, con Informe N° 194-2018-MDSJ-DIDUR/WATC de fecha 28 de agosto de 2018 el jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que la empresa constructora ha cumplido con la ejecución de obra dentro de los parámetros técnicos y la normatividad de la OSCE, debiendo aprobarse la liquidación y hacer la devolución de la respectiva retención por concepto del 10% de la garantía de fiel cumplimiento. Así como la existencia de un saldo de obra por el monto de S/. 56,936.41.

Que, mediante proveído de Oficina de Asesoría Jurídica, que luego de revisar los informes de conformidad emitidos por el Supervisor de la mencionada obra y Jefe de la División de Desarrollo Urbano, opina que es procedente proyectar la Resolución de Alcaldía aprobando la liquidación de la mencionada obra.

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 y de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF.

SE RESUELVE:

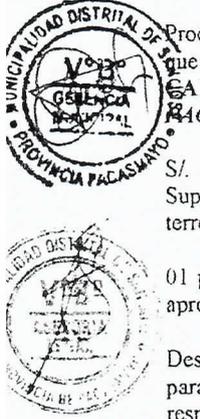
ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA DE LA CARRETERA VECINAL TRAMO CAMPANITA – TECAPA, DISTRITO DE SAN JOSÉ – PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD", por un monto de S/. 1'488,823.01 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés con 01/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: CANCELAR al contratista la suma de S/. 8,659.47 por reajuste de la fórmula polinómica. DEVOLVER al contratista la Carta Fianza entregada como garantía de fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: DETERMINAR como saldo de obra el monto de S/. 56,936.41 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Seis con 41/100 Soles).

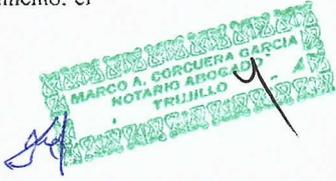
ARTICULO CUARTO: Poner en conocimiento de la Oficina de Desarrollo Urbano, Presupuesto y Abastecimiento, el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Alcaldía
Gerencia Municipal
DIDUR
Intervenido
Presupuesto
Abastecimiento

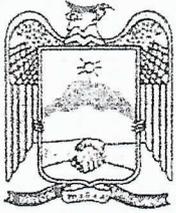
[Handwritten signature]



CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

057

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax 044-213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE LOS BARRIOS 02, 05 Y 07 DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA"

Conste por el presente documento el contrato de Ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE LOS BARRIOS 02, 05 Y 07 DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA", que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, con RUC Nº 20170044844 con Domicilio Legal José de la Torre Ugarte s/n - Plaza de Armas del Distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representada según Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por el Sr. Wilson Enrique Toribio Vereau, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, identificado con DNI Nº 17850680, a quien en adelante se le denominara "LA MUNICIPALIDAD " y de la otra parte CONSORCIO MANDRY integrado por las empresas, CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C., con R.U.C. Nº 20482820591, representado por su Gerente General Sr. CRUZ ALVARADO EDWARD MANUEL identificado con DNI. Nº 43184479, con domicilio legal en Calle Fermín Tanguis Nº 449 Urb. Chimú, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, Partida Electrónica Nº 11158419 RRPP-LL, EDWIM CONTRATISTAS S.A.C., con R.U.C. Nº 20600194420, representado por su Gerente General Sr. CRUZ ALVARADO WILLIAM MANUEL identificado con DNI. Nº 44089417, con domicilio legal en Mz. I Lote 17, Urb. Los Naranjos, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, Partida Electrónica Nº 11278593 RRPP-LL, CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C., con R.U.C. Nº 20481094039, representado por su Presidente del Directorio, Sr. JULIO TEOBALDO ESPEJO ARAUJO, identificado con D.N.I. Nº 40596935 y su Gerente General Sr. MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ identificado con DNI. Nº 18070591, con domicilio legal en Av. Metropolitana 1 Mz. B' Lote 06, Urb. San Isidro, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, Partida Electrónica Nº 11020158 RRPP-LL, TOGALA S.A.C., con R.U.C. Nº 20529360551, representado por su Gerente General Sr. FIGUEROA CADENILLAS HENRRY PABLO, identificado con DNI. Nº 45445592, con domicilio legal en Jr. Quiñonez Nº 542 Barrio Santa Elena Alta Cajamarca, Distrito y Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, Partida Electrónica Nº 11127661 RRPP-C y CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C., con R.U.C. Nº 20477255931, representado por su Gerente General Sr. MORALES RENQUIFO HERMES FISHER identificado con D.N.I. Nº 11164245, con domicilio legal en Calle San Antonio Nº 06 CAP. Laredo, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, Partida Electrónica Nº 11164245 RR.PP-LL; quien se le denominara "EL CONTRATISTA", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

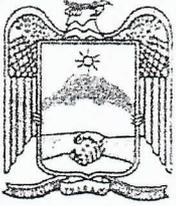
Con fecha 23/11/2016 el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2016-MDFM/OBRAS PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE LOS BARRIOS 02, 05 Y 07 DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA", a CONSORCIO MANDRY cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CONSORCIO MANDRY
 Manuel Isabel Villarreal Ramirez
 REPRESENTANTE LEGAL
 D.N.I. Nº 18070591



Antony Keylin Valderrama Espejo
 DNI 71628411
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO VIAL DEL NORTE



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

056

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax 044-213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE LOS BARRIOS 02, 05 Y 07 DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

La Fuente de Financiamiento del Presente Contrato es por Recursos Oficiales de Crédito. El monto total del presente contrato asciende a S/. 2'468,412.49 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil, Cuatrocientos Doce con 49/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de Ejecución de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de ejecución de obra materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATISTA" en soles, de acuerdo a la valorización mensual del avance de la Obra, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases, según lo establecido en el Artículo 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba en caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El presente contrato tendrá vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato por supervisión de obra y el computo de plazo de Ejecución es de 150 (Ciento cincuenta) días calendario, de conformidad con lo estipulado en la cláusula precedente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

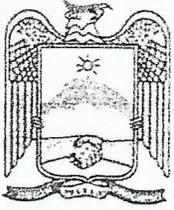
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 246,841.25 Doscientos Cuarenta y Seis Mil, Ochocientos Cuarenta y Uno con 25/100 Soles, a través de la CARTA FIANZA N° E2011-00-2016 emitida por SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITOS Y GARANTÍAS. Monto que es

CONSORCIO MANDRY
 Manuel Isabel Villanval Ramirez
 REPRESENTANTE LEGAL
 D.N.I. N° 18070591



Antony Keylin Valderrama Espejo
 DNI 71628411
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO VIAL DEL NORTE



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

055

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax 044-213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando EL CONTRATISTA manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

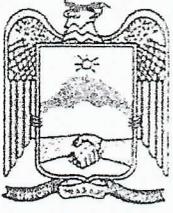
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

CONSORCIO MANDRY

Manuel Isabel Villarreal Ramirez
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. Nº. 18070591



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

054

LEY 24316 - ES

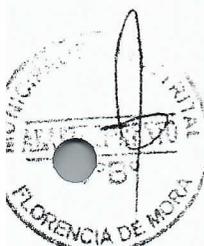
José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax 044-213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

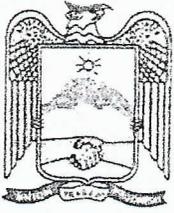
Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicara una penalidad de (0.5 U.T) por cada día de Ausencia del personal.	Segun informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
2	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin autorización mediante acto resolutivo	Se aplicara una penalidad de 1% de su Contrato	Segun informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
3	Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.	Se aplicara una penalidad de 0.5% de su Contrato.	Segun informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
4	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes	Se aplicara una penalidad de 1% de su Contrato	Segun informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
5	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del Contratista, en un plazo máximo de diez (10) días calendario	Se aplicara una penalidad de 0.5% de su Contrato.	Segun informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
6	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo y/o por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Contratista ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario y trabajadores.	Se aplicara una penalidad de 0.5% de su Contrato.	Segun informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
7	Por no realizar las deducciones, descuentos o amortizaciones de los adelantos otorgados al contratista, en las valorizaciones mensuales del Contratista.	Se aplicara una penalidad de 0.5% de su Contrato	Segun informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
8	Por no presentar en forma oportuna el informe final de la obra	Se aplicara una penalidad del 1% de su contrato.	Segun informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
9	Cuando el Supervisor entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel Técnico, etc.).	Se aplicara una penalidad de 1% de su contrato, por tramite documentario	Segun informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
10	Por ausencia en las reuniones de trabajo convocados por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación lo requiera.	Se aplicara una penalidad de 0.5% de su Contrato.	Segun informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
11	Por no disponibilidad de las hojas del cuaderno de obra con respecto a las anotaciones realizadas por el supervisor de obra, a solicitud de la entidad.	Se aplicara una penalidad de 1/2000 por día de no anotación.	Segun informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.



CONSORCIO MANDRY
 Manuel Escobar Villurival Ramirez
 REPRESENTANTE LEGAL
 D.N.I. N° 18070831



Antony Keylin Valderrama Espejo
 DNI 71628411
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO VIAL DEL NORTE



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

053

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax 044-213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

12	Por no presentar los resultados de pruebas y ensayos realizados por el Supervisor de Obra, de acuerdo al Cronograma de partidas de ejecución de obra.	Se aplicara una penalidad de 0.5% de su Contrato.	Segun informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
13	Por ausencia en la Obra del Supervisor	Se aplicara una penalidad de 0.5% por cada día de ausencia del personal.	Segun informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
14	Por la evaluación de adicionales, ampliaciones de plazo de forma deficiente	Se aplicara una penalidad de 0.5% de su Contrato.	Segun informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

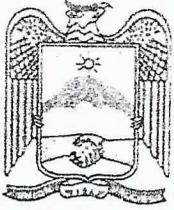
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo AD HOC.

CONSORCIO MANDRY

Manuel Arbel Villarréal Ramírez
REPRESENTANTE LEGAL
D.N.I. N° 18070891

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE





Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

052

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax 044-213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle José de la Torre Ugarte s/n - Plaza de Armas del Distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad

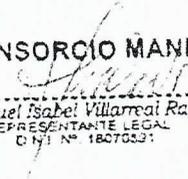
DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO: Mz. I Lote 17, Urb. Los Naranjos, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el Distrito de Florencia de Mora, a los 05 días del mes de Diciembre del 2016.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA
Wilson Enrique Toriello Veraau
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

CONSORCIO MANDRY

Manuel Isabel Villarreal Ramirez
REPRESENTANTE LEGAL
DNI N° 18070331

EL CONTRATISTA




Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN:

A. CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C., CON R.U.C. N° 20482820591 Y DOMICILIO EN LA CALLE FERMIN TANGUIS N° 449 URB. CHIMU DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR, CRUZ ALVARADO EDWARD MANUEL IDENTIFICADO CON DNI. N° 43184479, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11158419 DE ASIENTO N° 00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO. =====

B. EDWIM CONTRATISTAS S.A.C., CON R.U.C. N° 20600194420, Y DOMICILIO EN MZ. I LOTE 17, URBANIZACIÓN LOS NARANJOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR, CRUZ ALVARADO WILLIAM MANUEL IDENTIFICADO CON DNI. N° 44089417, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11278593 DE ASIENTO A00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO. =====

C. CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C., CON R.U.C. N° 20481094039, Y DOMICILIO EN AV. METROPOLITANA 1 MZ. B' LOTE 06, URBANIZACIÓN SAN ISIDRO DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, SR. JULIO TEOBALDO ESPEJO ARAUJO, IDENTIFICADO CON DNI. N° 40596935 Y SU GERENTE GENERAL SR, MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON DNI. N° 18070591, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11020158 DE ASIENTO A00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO. =====

D. TOGALA S.A.C., CON R.U.C. N° 20529360551, Y DOMICILIO EN JR. JOSE QUIÑONES N° 542 BARRIO SANTA ELENA ALTA CAJAMARCA DISTRITO Y

CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.
Edward Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

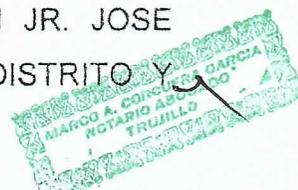
EDWIM CONTRATISTAS S.A.C.
William Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.
Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI N° 18070591
Gerente General

CONTRATISTAS S.A.C.
Julio Teobaldo Espejo Araujo
DNI N° 40596935
Presidente

Henry Figueroa Cadenillas
TOGALA S.A.C.
GERENTE GENERAL

CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C.
RUC 2047255931
Hernanes Fisher Morales Requiza
GERENTE GENERAL



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

PROVINCIA DE CAJAMARCA, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR, FIGUEROA CADENILLAS HENRRY PABLO IDENTIFICADO CON DNI. N° 45445592, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11127661 DE ASIENTO A00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CAJAMARCA.==

E. CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C., CON R.U.C. N° 20477255931, Y DOMICILIO EN CALLE SAN ANTONIO N° 06 CAP. LAREDO (A MEDIA CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS) DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR, MORALES RENQUIFO HERMES FISHER IDENTIFICADO CON DNI. N° 26958387, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11164245 DE ASIENTO A00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO.=====

ANTECEDENTES. =====

PRIMERA: =====

LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDAS BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:

- A. CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C =====**
- B. EDWIM CONTRATISTAS S.A.C. =====**
- C. CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C. ===**
- D. TOGALA S.A.C. =====**
- E. CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C.=====**

FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO EN LO SUCESIVO DENOMINADO "CONSORCIO MANDRY". =====

OBJETO DEL CONTRATO =====

SEGUNDA: =====

POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE LOS BARRIOS 02, 05 Y 07 DEL DISTRITO DE

CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C.
Edward Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C.
Walter Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

CONSORCIO VIAL DEL NORTE S.A.C.
Julio Teodoro Espejo Araujo
DNI N° 40596935
Gerente General

CONSORCIO VIAL DEL NORTE S.A.C.
Julio Teodoro Espejo Araujo
DNI N° 40596935
Pdte. Directorio

[Signature]
Henry Figueroa Cadenillas
TOGALA S.A.C.
GERENTE GENERAL

CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C
RUC. 20477255931
[Signature]
Hermes Fisher Morales Ranquifo
GERENTE GENERAL



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD”. CONVOCADA POR LA ENTIDAD, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA, MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2016-MDFM PRIMERA CONVOCATORIA. =====

EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA ASOCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA). =====

DURACION DEL CONTRATO =====

TERCERA: =====

LOS CONSORCIADOS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE EL DESARROLLO DE LA OBRA, INCLUYENDO LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA. =====

DOMICILIO LEGAL Y NATURALEZA. =====

CUARTA: =====

EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERIA JURIDICA PROPIA. =====

EL CONSORCIO TENDRA LA SIGUIENTE DENOMINACION “CONSORCIO MANDRY”

EL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO PARA COORDINAR, ECONOMICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGAL, SERA EN MZ I LT 17 URB. LOS NARANJOS – DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD =====

OBLIGACIONES =====

QUINTA: =====

CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDE, SE OBLIGAN A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS DE PRODUCCION. =====

SEXTA: =====

Edward Manuel Cruz Alva
GERENTE GENERAL

William Manuel Cruz Alva
GERENTE GENERAL

Manuel Ismael Villarreal Ramirez
Gerente General
DNI Nº 18070591

Julio Leopoldo Espino Arzujo
DNI Nº 40598935
Pde. Directorio

Henry Figueroa Cadenillas
TOGALA S.A.C.
GERENTE GENERAL

CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C.
RUC. 20477255901

Hector Fisher Morales Ranquifo
GERENTE GENERAL

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER: ECONOMICA, FINANCIERA, TRIBUTARIA, Y LABORAL CON SU PERSONAL. =====

ORGANIZACION INTERNA DEL CONTRATO, REPRESENTANTE LEGAL =====

SETIMA: =====

LA TOMA DE DECISIONES DE CONTROL; ECONOMICAS FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y LEGAL, ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, DON **MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **18070591**, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

- 1- EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y SUB CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, CONTRATOS MODERNOS, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES CONSORCIADAS. =====
- 2- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PUEDA EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ART. 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ART. 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ASI MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE LA REPRESENTACION PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY. =====
- 3- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES DISTRITALES, PROVINCIALES, REGIONALES, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS, OSCE, TRIBUNAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O POLICIALES, POLITICAS, MILITARES, CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO . =====

Edward Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

William Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI N° 18070591
Gerente General

Julio Teodoro Espejo Araujo
DNI N° 40889036
Pdr. Directorio

[Signature]
Henry Figueroa Cadenillas
TODALA S.A.C.
GERENTE GENERAL

CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C.
RUC. 20472255931
[Signature]
Hermes Fisher Morúa Ranquilfo
GERENTE GENERAL

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



- 4- NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO. =====
LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS DEBERAN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS E IRRESTRICHTAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO. =====
- 5- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE PUEDAN DESARROLLAR EN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, ASÍ COMO DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN BAJO LA LEGISLACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1070 QUE MODIFICA A LA LEY N° 26782, LEY DE CONCILIACIÓN. =====
- 6- SOMETER A CONCILIACIÓN O ARBITRAJE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES AQUELLAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE OBRA. =====

DICHA REPRESENTACION PODRA SER REVOCADA MEDIANTE COMUNICACIÓN NOTARIAL A LA ENTIDAD EN CUALQUIER ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA QUE MOTIVE EL PRESENTE CONTRATO =====

CONTABILIDAD Y TRIBUTACION. =====

OCTAVA. =====

LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS EL PRESENTE CONTRATO DEBERA LLEVAR UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE A CARGO DE UN CONTADOR PUBLICO COLEGIADO, PARA LO CUAL SE DEBERA TRAMITAR EL RUC CORRESPONDIENTE ANTE LA SUNAT. =====

EL REPRESENTANTE LEGAL: **SR. MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18070591, ADEMAS DE LAS FACULTADES NOMBRADAS EN LA CLAUSULA SETIMA EN FORMA MANCOMUNADA CON EL **SR. WILLIAM MANUEL CRUZ ALVARADO** CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 44089417; ESTA FACULTADO PARA:

- 1 ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS.

CORPORATIVO VALLE S.A.C.
Edward Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

CORPORATIVO VALLE S.A.C.
William Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

CORPORATIVO VALLE S.A.C.
Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI N° 18070591
Gerente General

CORPORATIVO VALLE S.A.C.
Julio Teobaldo Espejo Arzujo
DNI N° 40556935
Pte. Directorio

[Signature]
Henry Figueroa Cadenillas
TOGALA S.A.C.
GERENTE GENERAL

CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C.
RUC/2047255831
[Signature]
Hermes Fisher Morales Ranquifo
GERENTE GENERAL
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



UNUALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.

Edwars Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

EDWIM CONTRATISTAS S.A.C.

Edwim Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

(CONSORCIO VIAL S.A.C.)

Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI Nº 18070591
Gerente General

(CONSORCIO VIAL S.A.C.)

Julio Teobaldo Espejo Araujo
DNI Nº 40598935
Pate. Director

CORRIENTES Y/O CUENTAS DE AHORRO U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.=====

2 ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.=====

3 ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA, AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES. =====

4 SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.=====

5 COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. =====

6 SOLICITAR, CONTRATAR SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO. =====

7 EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.=====

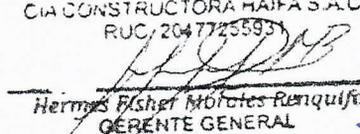
8 EN EL CASO DE CHEQUES. COMPRAR CHEQUES, COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O A FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO: DE MODO GENERAL ACEPTAR RECEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; OTORGARLOS EN GARANTIA MOBILIARIA, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS.=====

DISTRIBUCIONES DE TRABAJO, RESPONSABILIDAD, CESIONES =====

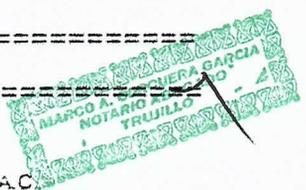
NOVENA: =====


Henry Figueroa Cadenillas
TOGALA S.A.C.
GERENTE GENERAL

CIA CONSTRUCTORA MAIFA S.A.C.
RUC/20477255931


Hermas Fisher Mórtes Renquifo
GERENTE GENERAL


Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN Y QUE COMPRENDE LA EJECUCION DE LA OBRA ANTES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO. =====

DECIMA: =====

LOS CONSORCIADOS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODO Y CADA UNO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CONTRATO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. ===== CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS LA RESPONSABILIDAD SERA EXCLUSIVA DEL CONSORCIO Y NO AFECTARA A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICION EXRESA EN CONTRATO. =====

DECIMA PRIMERA: =====

NINGUNO DE LOS CONSORCIADOS PODRA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LAS OTRAS ASOCIADAS. =====

DECIMA SEGUNDA: =====

LOS CONSORCIADOS MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO. =====

DECIMA TERCERA: =====

LAS EMPRESAS CONSORCIADAS PARTICIPAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO ASI COMO EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES: =====

- CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C. 25%
- EDWIM CONTRATISTAS S.A.C. 12%
- CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C 41%
- TOGALA S.A.C. 08%
- CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C. 14%

Edwim Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

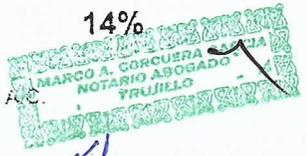
William Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI Nº 18070591
Gerente General

Julio Teófilo Espejo Araujo
DNI Nº 40588936
Pde. Director

Henry Figueroa Cadenillas
Henry Figueroa Cadenillas
TOGALA S.A.C.
GERENTE GENERAL

CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C.
RUC 2047725031
Harmer Fisher Morales Renquijo
Harmer Fisher Morales Renquijo
GERENTE GENERAL



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

DECIMA CUARTA:

LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

- 1. PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION.
- 2. EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION EN CONSORCIO ES TEMPORAL Y SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL APOORTE POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO EN LA PROPORCION DEL APOORTE SERA OBJETO DE DIVISION Y PARTICION.

DECIMA QUINTA:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, LA PARTICIPACION DE LOS CONTRATANTES SERAN PROPORCIONALMENTE A SU PARTICIPACION, EN LOS BIENES QUE SE VENDAN, MAQUINARIA QUE SE ALQUILE O SERVICIOS QUE SE PRESTEN, ESTO EN VIRTUD DE MUTUO ACUERDO. DEJANDOSE CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD EN EL NEGOCIO QUE MOTIVA EL CONSORCIO, EN TODOS LOS CASOS SERA SOLIDARIA.

ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURISDICCION

DECIMA SEXTA:

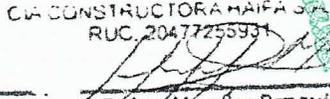
TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, QUE NO SEAN POSIBLES DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS ASOCIADOS SERAN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARAN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERAN VALIDAMENTE EFECTUADAS.

DECIMA SETIMA:

VIAL DEL NORTE CONSTRUCTORA S.A.C.
 EDUARDO MANUEL CRUZ ALVARADO GERENTE GENERAL
 CUNTIMA MANUFACTURAS S.A.S.
 WILLIAM MARQUEZ CRUZ GERENTE GENERAL
 COPROFESO EL VALLE S.A.C.
 MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ GERENTE GENERAL
 COPROFESO EL VALLE S.A.C.
 JULIO LEONARDO ESPEJO AFAUJO P.Dte. Directorial


 Henry Figueroa Cadenillas
 TOGALA S.A.C.
 GERENTE GENERAL

C.A. CONSTRUCTORA MAIFA S.A.
 RUC. 20477255931

 Ferrnandez Fisher Morantes Renquis
 GERENTE GENERAL


 Antony Keylin Valderrama Espejo
 DNI 71628411
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO VIAL DEL NORTE

LAS PARTES DEBERAN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACION RECIBIDA. =====

DECIMA OCTAVA: =====

LAS PARTES CONTRATANTES SEÑALAN COMO DOMICILIO, EN EL QUE APARECE EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY DE CONCILIACION. =====

TRUJILLO, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2016

DOCUMENTO
NO EFECTUADO
EN ESTA NOTARIA

CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.

Edward Manuel Cruz Alvarado
Gerente General

EDWIM CONTRATISTAS S.A.C.

William Manuel Cruz Alvarado
Gerente General

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE
(COPROVISO EL VALLE S.A.C.)

Manuel Isabel Villareal Ramirez
DNI N° 18070591
Gerente General

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.
(COPROVISO EL VALLE S.A.C.)

Julio Teobaldo Espajo Araujo
DNI N° 40596935
Pde. Director

Henry Figueroa Cadenillas
Henry Figueroa Cadenillas
TOGALA S.A.C.
Gerente General

C/A CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C.
RUC. 20477255931

Herman Fisher Morales Renquifo
Gerente General

Antony Keylin Valderrama Espejo
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS, SELLOS QUE CORREN A FOJAS VUELTA CORRESPONDEN A: MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 18070591, JULIO TEOBALDO ESPEJO ARAUJO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 40596935, EN CALIDAD DE APODERADOS DE CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C (COPROVISO EL VALLE SAC); SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11020158 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO; EDWARD MANUEL CRUZ ALVARADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 43184479, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.; WILLIAM MANUEL CRUZ ALVARADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 44089417, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE EDWIM CONTRATISTAS S.A.C.; HENRRY PABLO FIGUEROA CADENILLAS, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 45445592, EN SU CALIDAD GERENTE GENERAL DE TOGALA S.A.C.; HERMES FISHER MORALES RENQUIFO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 26958387, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C.- SE CERTIFICA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION, DOY FE.- TRUJILLO, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2016. =====



[Faint signature and illegible text]



.....
Antony Keylin Valderrama Espejo
 DNI 71628411
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO VIAL DEL NORTE



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

041

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas · Telefax: 044 - 213701 · Florencia de Mora - Trujillo - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 -2017-MD/FM

Florencia de Mora 07 SEP 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA.

VISTO: El proveído S/N de fecha 28 de agosto de 2017 evacuado por la Gerencia Municipal; proveído UC-2017-MDFM de fecha 28 de agosto de 2017 expedido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto; proveído S/N de fecha 29 de agosto de 2017 de la Sub Gerencia de Asesoría Legal; Informe N° 250-2017-JCDO-SGDUYTP-MDFM de fecha 01 de septiembre de 2017 sobre conformidad de Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Mejoramiento de las Vías de los Barrios 02, 04, 05 y 07 del distrito de Florencia de Mora, provincia de Trujillo – La Libertad", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su jurisdicción, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Que, mediante Proveído S/N de fecha 28 de agosto de 2017, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía de aprobación de la liquidación de la Obra "Mejoramiento de las Vías de los Barrios 02, 04, 05 y 07 del distrito de Florencia de Mora, provincia de Trujillo – La Libertad".

Que, mediante proveído S/N de fecha 29 de agosto de 2017, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público, se sirva reformular el informe N° 238-2017-JCDO-SGDUYTP-MDFM, teniendo en consideración el proveído S/N UC-2017-MDFM de fecha 25 de agosto de 2017

Que, mediante Carta N° 12-2017-CP/SO de fecha 19 de julio de 2017, el representante legal del Consorcio PIPO, informa a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público que la empresa contratista CONSORCIO MANDRY, responsable de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de las Vías de los Barrios 02, 04, 05 y 07 del distrito de Florencia de Mora, provincia de Trujillo – La Libertad", con carta N° 004-2017-VSRC/RO de fecha 18 de julio de 2017, presento a la supervisión la documentación de la LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, por la cual se revisó y aprobó, otorgándole la conformidad respectiva a la liquidación de la obra, por tanto se alcanza el informe final de liquidación de obra, en el cual se muestra un avance físico del 100%.

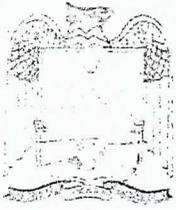
Que, mediante Proveído S/N de fecha 28 de agosto de 2017, la Gerencia Municipal, solicito a la Sub Gerencia de Asesoría Legal, se sirva proyectar la Resolución de Alcaldía de la Liquidación de obra "Mejoramiento de las Vías de los Barrios 02, 04, 05 y 07 del distrito de Florencia de Mora, provincia de Trujillo – La Libertad", requerido por el Ingeniero José Carlos Delgado Obando, a través del Expediente N° 3845-2017, que contiene el Informe N° 238-2017-JCDO/SGDUYTP/MDFM para su aprobación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 238-2017-JCDO/SGDUYTP/MDFM de fecha 15 de agosto de 2017, e informe N° 250-2017-JCDO/SGDUYTP/MDFM el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte Público, hace de conocimiento de la Gerencia Municipal que, con Carta N° 012-2017-CP/SO el representante legal del Consorcio Mandry presenta en el informe de la LIQUIDACIÓN FINAL de la Obra "Mejoramiento de las Vías de los Barrios 02, 04, 05 y 07 del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
FLORENCIA DE MORA
Javier Medvedes Idrogoz Ugarte
ASESORÍA LEGAL
CALL 1900

MARCO A. CORCUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24510 - 85

040

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas · Telefax: 044 - 213701 · Florencia de Mora · Trujillo · Perú

distrito de Florencia de Mora, provincia de Trujillo – La Libertad”, la cual ha sido verificada y aprobada y aprobación por el Ing. SUPERVISOR, Obra ejecutada por la empresa CONSORCIO PIPO la obra; Por lo que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte ha revisado la LIQUIDACIÓN FINAL presentada y aprobada por el Ing. SUPERVISOR, por lo que da su CONFORMIDAD y como tal SOLICITA se realice el trámite respectivo, de acuerdo al detalle siguiente:

DATOS GENERALES DE LA OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE LOS BARRIOS 02, 04, 05 y 07 DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD".

PRESUPUESTO:

▪ - Costo Directo	:	1,819,021.73
▪ - Gastos Generales (10%)	:	145,521.74
▪ - Utilidades (5%)	:	127,331.52
▪ - Sub Total	:	2,091,874.99
▪ - Impuesto IGV. (18%)	:	376,537.50
▪ - Total Presupuesto	:	2,468,412.49

SON DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 49 /100 NUEVOS SOLES

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

: 150 DÍAS CALENDARIOS

1.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

: CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIONES:

ITEM	DESCRIPCION	FACTURA	MONTO
01	VALORIZACION N° 01	E001-3	987,392.52
01	VALORIZACION N° 02	E001-4	780,601.58
01	VALORIZACION N° 03	E001-8	700,418.39
	TOTAL		2,468,412.49

LIQUIDACIÓN DE OBRA

A1 EN EFECTIVO	A FAVOR DE M.D.P.	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1. Contrato Principal	S/. 2,468,412.49	S/. 2,468,412.49
2. Adelanto Directo	S/. 0.00	S/. 246,841.25
3. Adelanto Materiales	S/. 0.00	S/. 493,682.50
3. Tributos	S/. 0.00	S/. 0.00
4. IGV	S/. 376,537.50	S/. 376,537.50
5. Detraccion (4%)	S/. 98,736.50	S/. 98,736.50
SUB TOTAL	S/. 2,468,412.49	S/. 2,468,412.49
6. Saldo F.G.	S/. 0.00	S/. 0.00
7. Monto de Reajuste	S/. 0.00	S/. 33,409.87
TOTAL		S/. 2,501,822.36



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
FLORENCIA DE MORA
Jose Miguel Torres Ugarte
ABOGADO LEGAL
CALL 4403



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 88

039

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

CUADRO DE RESUMEN

SE DA LA CONFORMIDAD AL REAJUSTE, DETALLADO

CONCEPTO		MONTOS PAGADOS S/.
(J)	DE LAS VALORIZACIONES	
	Valorizaciones Ppto. Principal + Adicional de Obra (Si fuera el caso)	S/. 2,468,412.49
	TOTAL VALORIZACIONES	S/. 2,468,412.49
(K)	FONDO DE GARANTIA	
	Valorización Ppto. Principal	S/. 246,841.24
	TOTAL FONDO DE GARANTIA	S/. 246,841.24
(L)	REAJUSTES DE PRECIOS	
	Reintegros Ppto. Principal	S/. 33,409.87
	TOTAL REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 33,409.87
(M)	ADELANTOS OTORGADOS	
	Adelanto para materiales	246,841.25
	Amortización adel. p/materiales	493,682.50
	TOTAL ADELANTOS	0.00
(N)	TOTAL GENERAL (J-K-L+M)	S/. 2,501,822.36
(O)	IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	S/. 376,537.50
(P)	COSTO OBRA PRINCIPAL	S/. 2,501,822.36

• Se verifica y se da la conformidad

• Se verifica y se da la conformidad

CONCEPTO	DIFERENCIA A DEVOLVER S/.
(Q) DIFERENCIA A PAGAR (I) - (P)	S/. 0.00
CARTA FIANZA A DEVOLVER (C.F. N° E2011-00-2016)	S/. 246,841.25
REAJUSTE DE PRECIOS A DEVOLVER	S/. 0.00
(R) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 246,841.25
(S) INTERESES	
Aplicación Art. 222° del RECAE	0.00
Aplicación Art. 269° del RECAE	0.00
(T) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (R) - (S)	S/. 246,841.25

• Se verifica y se da la conformidad



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

038

LEY 24316 - 80

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

PENALIDADES A LA SUPERVISIÓN

- **MONTO CONTRACTUAL** S/ 110,392.83 (INC IGV)
- **FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA** 28 DE FEBRERO DEL 2017
- **FECHA DE COMUNICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN A LA ENTIDAD** 08 DE MARZO DEL 2017

CALCULO DE PENALIDAD: S/ 110,392.83 X 1% = S/ 1,103.92 NUEVOS SOLES

Que, mediante Proveído UC-2017-MDFM de fecha 25 de agosto de 2017, la encargada de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, con relación al informe financiero contable de la obra "Mejoramiento de las Vías de los Barrios 02, 04, 05 y 07 del distrito de Florencia de Mora, provincia de Trujillo - La Libertad" y devolución de fondo de garantía, indica: "que, visto la CONFORMIDAD DE SERVICIO EN INFORME N° 238-2017-JCDO/SGDUYTP/MDFM, emitido por el Ing. JOSÉ CARLOS DELGADO OBANDO, SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE, y quedando el presupuesto de la obra agotado en su totalidad y sin ningún saldo de pago, por lo que recomienda hacer un dispositivo legal o acto administrativo para la liquidación de obra; de igual modo precisa que de acuerdo al citado informe, se aplicará una penalidad del 1% por el monto de S. 1 103.92, así mismo que se debe realizar la devolución de fondo de garantía de S/ 246 841.25 de la Carta Fianza C.F N° E2011-00-2016 SECUREX CESCE; de igual forma que se debe aprobar el reintegro por ajustes de precios - aplicación de fórmula porfínómica por el monto ascendente a S/ 33 409.87

Que, con fecha 05 de diciembre de 2016, la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora suscribió el Contrato de Ejecución de la obra "Mejoramiento de las Vías de los Barrios 02, 04, 05 y 07 del distrito de Florencia de Mora, provincia de Trujillo - La Libertad" con el CONSORCIO MANDRY, por un monto de S/ 2 468 412.49 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE Y 49/100 SOLES) incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de 150 días calendario

Que, mediante acta de recepción de obra de fecha 12 de junio de 2017, los miembros del Comité de Recepción de Obra designados mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2017-MDFM de fecha 17 de mayo de 2017, precisan que han verificado los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, no encontrando ningún inconveniente.

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que, todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para realización de procedimientos administrativos se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario; motivo por el cual, la documentación presentada para la Elaboración del Proyecto de Resolución de Alcaldía de Liquidación de Obra se presume veraz.

Que, conforme lo ha precisado el OSCE en su pronunciamiento contenido en la Opinión N° 104-2013/DTN de fecha 09 de Diciembre de 2013, punto 2.1, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
FLORENCIA DE MORA
José de la Torre Ugarte
ASESOR LEGAL
CALL 1789

Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 29310 - SE

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

Por ultimo en el punto 2.6 del citado pronunciamiento del OSCE se ha establecido (...) *en el procedimiento de liquidación de un contrato de obra solo interviene el contratista y la entidad, no estando facultados el residente ni la supervisión para presentar y/o recibir la liquidación del contrato de obra elaborada por alguna de las partes.*

Que, el artículo 179 - Liquidación del Contrato de Obra - del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, establece: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...)"*

Que, mediante Informe N° 043-2017-SGAL-MDFM de fecha 04 de septiembre de 2017, precisa que el contratista ha presentado su liquidación dentro del plazo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, de igual modo los órganos estructurales competentes de la Entidad como es la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público y la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, han expedido sus informes técnico-financiero respectivamente, opinando favorablemente para que apruebe la liquidación final de la obra "Mejoramiento de las Vías de los Barrios 02, 04, 05 y 07 del distrito de Florencia de Mora, provincia de Trujillo - La Libertad", no habiéndose planteado ni formulado observaciones a la misma, esta Sub Gerencia de Asesoría Legal recomienda se apruebe la propuesta de liquidación alcanzada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público, y como tal se devuelva el saldo por fondo de garantía de S/ 246 841 de la Carta Fianza C.F. N° E2011-00-2016-SECREX CESE, efectuada al contratista ejecutor de la mencionada obra, de igual modo se apruebe el reintegro por ajuste de precios - aplicación de fórmula polinómica, con un saldo a favor contratista ascendente a la suma de S/ 33 409 87; de igual forma se PENALICE a CONSORCIO PIPO, por la suma de S/ 1 103.92, por el retraso injustificado en que ha incurrido en la presentación del informe de culminación de la obra, ello en marco de lo normado en el Artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que, prescribe: *"Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final en el caso de ejecución y consultoría de obras"*; razón por la cual debe emitirse el acto administrativo que lo formaliza.

Por lo expuesto, en concordancia por lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; y, en uso de las Facultades conferidas por el Artículo 20 Inciso 06 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones respectivas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL del Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE LOS BARRIOS 02, 04, 05 Y 07 DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD", efectuada por el CONSORCIO MANDRY, por el monto de S/ 2 468 412.49 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE Y 49/100 SOLES), de acuerdo a la Liquidación Técnico Financiera efectuada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público y Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora contenida en el informe y proveído del visto

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEVOLVER al contratista CONSORCIO MANDRY la Carta Fianza C.F. N° E2011-00-2016-SECREX COMPANÍA DE SEGUROS DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS por un

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
FLORENCIA DE MORA
ASESORÍA LEGAL
CALL 1701
José de la Torre Ugarte



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

monto de S/ 246 841.25 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 25/100 SOLES), a que se hace referencia en el la cláusula séptima del contrato.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR EL SALDO a favor del contratista de la liquidación de la obra - **CONSORCIO MANDRY**, la suma de S/ 33 409.87 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE Y 87/100 SOLES) por concepto de reajustes de precios - aplicación de fórmula polinómica de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE LOS BARRIOS 02, 04, 05 Y 07 DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD".

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR LA PENALIDAD por el retraso injustificado en que ha incurrido el **CONSORCIO PIPO** en la presentación del Informe de culminación de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE LOS BARRIOS 02, 04, 05 Y 07 DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD", por la suma de S/ 1 103.92 (MIL CIENTO TRES Y 92/100 SOLES), debiendo la Sub Gerencia de Administración y Finanzas efectuar el cobro correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público, y demás Áreas competentes de la comuna edil, el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE MORA
FLORENCIA DE MORA
Jose Vinicio Ibarra
ASESOR LEGAL
CALL 1709

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
FLORENCIA DE MORA
685500
Enrique Toribio Vera
ALCALDE

MARCO A. CORGUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

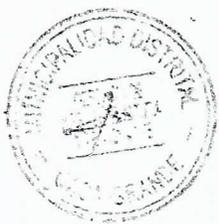
035

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	Carta N°186-MDCG-GIT./FWCHC
	Fecha de emisión del documento	Casa Grande, 27 de Octubre del 2017

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSORCIO MELANIA		
	RUC	20601761361		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA SAC	20482820591	9.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra
	EDWIN CONTRATISTAS SAC	20600194420	5.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra Responsable de la elaboración, recopilación y presentación de la oferta
	CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE SAC	20481094039	12.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra
	CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES SAC	20540002194	13.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra
	CONSTRUCTORA CONTINENTAL SAC	20481843678	12.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra
MAROSE CONTRATISTAS GENERALES SAC	20440311165	48.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra	
INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVO NORTE SAC	20481958904	1.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra	



3 DATOS DEL CONTRATO EJECUTADO	Número del contrato	S/N
	Tipo y número del procedimiento de selección	Licitación Pública N°001-2016-SGAJ-MDCG
	Descripción del objeto del contrato	"Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urbanización Mariscal Castilla de la localidad de Casa Grande, Distrito de Casa Grande-Ascope-La Libertad"
	Fecha de suscripción del contrato	12 del mes de Enero del 2016
	Plazo total ejecutado	150 días calendario
	Monto total ejecutado	S/. 3'679,592.23 Soles

[Handwritten Signature]
Antony Keylin Valderrama Espejo
 DNI 71628411
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO VIAL DEL NORTE

[Notary Stamp]
 MARCO A. CORDOBA GARCIA
 NOTARIO ABOGADO
 HUILLO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

034

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	"Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urbanización Mariscal Castilla de la localidad de Casa Grande, Distrito de Casa Grande-Ascope-La Libertad"		
	Ubicación de la obra	Urbanización Mariscal Castilla de la localidad de Casa Grande		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	Ing. Luis Anibal Cerna Rondón		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	150 días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	-	
		Total plazo	150 días calendario	
		Fecha de recepción de la obra	29/09/2017	
Fecha de culminación de la obra		15/06/2017		
Fecha de liquidación de la obra	12/10/2017			

	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	-
		Monto total de los adicionales	-
		Número de deductivos	-
		Monto total de los deductivos	-
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	-

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	No aplica
	Monto de otras penalidades	No aplica
	Monto total de las penalidades aplicadas	No aplica

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	X
	Arbitraje	Si		No	X
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	Municipalidad Distrital de Casa Grande
	RUC de la Entidad	20438599194
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	Chomba Cabrera Fredy Wilson
	Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente de Infraestructura y Transporte
	Teléfono de contacto	949403505

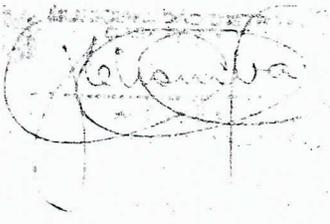
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

033

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
	



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

032

LP N° 01-2016-SGAJ-
MDCG

CONTRATO DE OBRA: LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-SGAJ-MDCG: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MARISCAL CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE-ASCOPE-LA LIBERTAD"



CONSORCIO MELANIA
Carlos Eduardo Castillo Castillo
REPRESENTANTE LEGAL
DNI 18185090

Conste por el presente documento, el contrato para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MARISCAL CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD", que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**, con Registro Único de Contribuyente N° 20438599194, representada por su Alcalde, Abogado **PASCUAL BUENO SANTILLAN**, identificado con DNI N° 18849292, con domicilio legal en la Avenida Plaza Independencia N° 284 Casa Grande, a quien en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y de otra parte **CONSORCIO MELANIA** (Conformado por **CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.** identificado con RUC N° 20482820591, debidamente representado por su Gerente General **CRUZ ALVARADO EDWARD MANUEL**, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11158419, identificado con DNI N° 43184479, con domicilio en Calle Fermin Tanguis N° 449- Urb. Chimú Distrito y Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad; **EDWIN CONTRATISTAS S.A.C.** identificado con RUC N° 20600194420, debidamente representado por su Gerente General **CRUZ ALVARADO WILLIAM MANUEL**, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11278593, identificado con DNI N° 44089417, con domicilio en Mz. I Lote 17 Urbanización Los Naranjos, Distrito y Provincia de Trujillo- La Libertad; **CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C** identificado con RUC N° 20481094039, debidamente representado por su Gerente General **VILLAREAL RAMIREZ MANUEL ISABEL**, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11020158, identificado con DNI N° 18070591, con domicilio en Av. Metropolitana 1Mz. B Lote 06, Urbanización San Isidro Distrito y Provincia de Trujillo La Libertad; **CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES SAC.** Identificado con RUC N° 20540002194, debidamente representado por su Gerente General **CARLOS ALAN ALVA VARGAS**, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11206648, identificado con DNI N° 18176500, con domicilio en Av. Metropolitana 1Mz. B Lote 06, Urbanización San Isidro Distrito y Provincia de Trujillo La Libertad; **CONSTRUCTORA CONTINENTAL SAC**, identificado con RUC N° 20481843678, debidamente representado por su Gerente General **HUMBERTO GUTIERREZ ALARCON**, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11087967, identificado con DNI N° 17864254, con domicilio en Mz. A D2 Lote 02 Urb. Monserrate Etapa Distrito y Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad; **MAROSE CONTRATISTAS GENERALES SAC**, identificado con RUC N° 20440311165, debidamente representado por su Apoderado **SARITA YULIANY MANTILLA IBAÑEZ**, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11012414, identificado con DNI N° 45896938, con domicilio en Calle Juan de Corral N° 992, Urb. El Bosque - Distrito y Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad; **INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVO NORTE SAC**, identificado con RUC N° 20481958904, debidamente representado por su Gerente General **CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTILLO**, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11099288, identificado con DNI N° 18185090, con domicilio en Calle 29 de Agosto N° 1330 - Distrito de Florencia de Mora - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad, asimismo que mediante Contrato de Consorcio de fecha 24 de Noviembre, las partes antes mencionadas designan como **REPRESENTANTE COMÚN**, al Sr. **CARLOS EDUARDO CASTILLO**

Handwritten signature

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



rama Espejo

28411

ANTE COMÚN

VIAL DEL NORTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

031

CASTILLO, como representante legal del **CONSORCIO MELANIA**, con firmas debidamente legalizadas ante la notaria **CORCUERA**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



Con 21 de Diciembre del 2016, el Comité Especial encargado de las contrataciones otorgó la Buena Pro del LICITACIÓN PÚBLICA N° 001 - 2016 - MDCG para la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MARISCAL CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE-ASCOPE-LA LIBERTAD", a **CONSORCIO MELANIA**; debidamente representado por **CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTILLO**, identificado con DNI N° 18185090 y; cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO



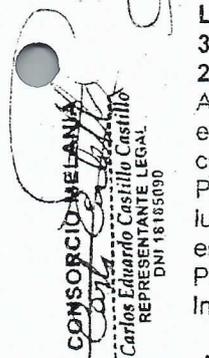
El presente contrato tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MARISCAL CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE-ASCOPE-LA LIBERTAD", conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL



El monto total del presente contrato asciende a **S/. 3'679,592.23 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos con 23/100 Soles)**, incluye IGV. Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta su entrega, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO



LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** el monto de **S/. 3'679,592.23 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos con 23/100 Soles)**, conforme lo establecido en las Bases.

Así mismo, **LA MUNICIPALIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de liquidación del contrato de obra, en el plazo de (10) días calendarios computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto **EL CONTRATISTA** presentó a **LA MUNICIPALIDAD** su Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 01124900010015861709 a nombre de **CONSORCIO MELANIA**.

A la Liquidación de la Obra **EL CONTRATISTA** presentará:

- Planos de replanteo en (01) original y dos (02) copias.
- Copia Certificada del cierre del Libro de Planillas correspondiente a la obra.
- Declaración Jurada de no adeudar a los trabajadores de la obra por indemnización y vacaciones.
- Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones a ESSALUD.



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

030

- e. Acta de Entrega de Terreno.
- f. Acta de Recepción de Obra
- g. Metrados Post Construcción, visados por el Supervisor y Contratista.
- h. Constancia de no adeudos a CONAFOVICER.
- i. Constancia de no adeudos A SENCICO
- j. Controles de calidad ejecutados en la obra
- k. Fotografías (02) inicio y fin de la obra



LA MUNICIPALIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTACIÓN



El plazo de ejecución del presente contrato es de **150 (CIENTO CINCUENTA) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, el mismo que se computa desde del día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora' así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA SÉTIMA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el Art. 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento a favor de LA MUNICIPALIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

EL CONTRATISTA presenta una Carta Fianza, emitida por la **Fundación Fondo de Garantía para Prestamos a la Pequeña Industria (FOGAPI)**, con N° 0105001-2017/FG/TRUJILLO como Garantía de Fiel Cumplimiento del monto total a contratar, suma ascendente a **S/. 367,959.22 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 22/100 Soles)**, porcentaje que será retenido por la MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA NOVENA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION

LA MUNICIPALIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

CONSORCIO MEZAMIA
Carlos Eduardo Castillo Castillo
REPRESENTANTE LEGAL
DNI 18185090



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

029

CLAUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra correspondiente.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

NI la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA MUNICIPALIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 146 de su Reglamento.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria, la cual será de **07 (SIETE)** años, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, LA MUNICIPALIDAD considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en UIT o por tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:



CONSORCIO VIAL DEL NORTE
CARLOS EDUARDO CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
DNI 18185090



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

028



CONSORCIO VIAL DEL NORTE
CARLOS EDUARDO CRISTÓBAL CRISTÓBAL
REPRESENTANTE LEGAL
DNI 18185090

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	3/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
3	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	3/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
4	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	5/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
5	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	5/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
6	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	5/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
7	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	5/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

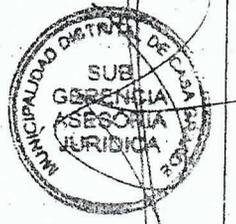


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

027

8	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA El Residente debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia.	2/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
9	IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA Si el Residente no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa.	5/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
10	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con la aprobación de la Gerencia de Infraestructura y Transporte, Para este efecto, el Contratista deberá proponer a GIT con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cada cambio no aprobado (Residente - Asistente de Obra) será causal de aplicación de multa.	6/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA MUNICIPALIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA MUNICIPALIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Handwritten signature

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

CONSORCIO MELAWA
Carlos Eduardo Castillo Castillo
REPRESENTANTE LEGAL
DNI 18105090



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

026

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al Art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por **LA MUNICIPALIDAD**, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Art. 209° de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado de conformidad con el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO MELANÍA
Carlos Eduardo Castillo Castillo
REPRESENTANTE LEGAL
DNI 18185090



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA MUNICIPALIDAD: Avenida Plaza Independencia N° 284 Casa Grande – Ascope – La Libertad.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Calle 29 de Agosto N° 1330 – Distrito de Florencia de Mora – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Casa Grande el día 12 de Enero del año 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Dr. Pascual Bueno Santillan
ALCALDE
"LA MUNICIPALIDAD"

CONSORCIO VIAL DEL NORTE
Carlos Eduardo Casañón Castillo
Carlos Eduardo Casañón Castillo
REPRESENTANTE LEGAL
DNI 18185090

"EL CONTRATISTA"



Antony Keylin Valderrama Espejo
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

SID		Página			1
CDE		PRESUPUESTO			
Presupuesto		MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. MARISCAL CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE CASAGRANDE - DISTRITO DE CASAGRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD			
Carácter		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE			
Lugar		LA LIBERTAD - ASCOPE - CASA GRANDE			
Item	Descripción	Und.	Medrado	Precio S/.	Parcial S/.
C1	OBRAS GENERALES				20,844.66
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 8.50 X 3.60 m.	und	1.00	1,708.46	1,708.46
01.02	ALQUILER DE ALMACEN PARA OBRA	mes	5.00	3,200.00	16,000.00
01.03	SEGURIDAD EN OBRA	gr	1.00	3,136.20	3,136.20
02	VEREDAS, SARDINELES Y RAMPAS				971,569.09
02.01	OBRAS PROVISIONALES				5,158.25
02.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gr	1.00	5,158.25	5,158.25
02.02	OBRAS PRELIMINARES				163,981.06
02.02.01	DEMOLICION DE VEREDAS Y SARDINELES EXISTENTES EN MAL	m2	6,245.90	29.38	184,124.54
02.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE VEREDAS, SARDINELES Y	m2	8,424.38	1.17	9,856.52
02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				342,875.29
02.03.01	CORTE EN TERRENO NATURAL PARA VEREDAS, RAMPAS Y	m3	1,313.13	24.26	31,856.53
02.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	8,424.36	11.50	92,668.13
02.03.03	BASE DE AFIRMADO COMPACTADO PARA VEREDAS, RAMPAS E=0.10	m2	8,424.36	15.24	128,085.07
02.03.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DESPONJAM.	m3	2,730.01	20.51	56,065.51
02.04	CONCRETO SIMPLE				375,558.17
02.04.01	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 (VEREDAS)	m3	766.70	379.06	291,526.30
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	95.94	38.36	3,680.62
02.04.03	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 PARA SARDINELES	m3	44.13	379.05	16,727.92
02.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	588.35	34.15	20,094.38
02.04.05	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 (RAMPAS)	m3	20.35	379.05	7,713.87
02.04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m2	51.05	38.36	2,341.88
02.05	VARIOS				83,998.32
02.05.01	JUNTAS ASFALTICAS	m	2,002.12	5.85	10,249.16
02.05.02	SUMINISTRO Y NIVELACION DE CAJAS DE AGUA (INC. SUMINISTRO E	und	225.00	158.52	36,301.08
02.05.03	SUMINISTRO Y NIVELACION DE CAJAS DE DESAGUE (INC. SUMINISTRO	und	225.00	163.52	37,446.08
03	PAVIMENTACION				1,576,695.81
03.01	OBRAS PRELIMINARES				25,000.00
03.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	gr	1.00	25,000.00	25,000.00
03.02	OBRAS PROVISIONALES				34,076.96
03.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE PAVIMENTACION	m2	13,918.63	1.17	16,284.68
03.02.02	REUBICACION DE POSTES DE CONCRETO	und	12.00	1,482.69	17,792.28
03.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				220,430.62
03.03.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	5,657.41	5.90	32,547.72
03.03.02	CONFIRMACION DE SUBRASANTE EN TERRENO NATURAL DE EQUIPO	m2	13,918.53	2.75	38,418.14
03.03.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DESPONJAM.	m3	7,257.64	20.61	149,157.76
03.04	PAVIMENTOS				1,338,864.22
03.04.01	SUB-BASE MATERIAL GRANULAR (AFIRMADO) E=0.20 m COMPACTADO	m2	13,918.63	18.09	251,766.21
03.04.02	BASE DE MATERIAL GRANULAR (AFIRMADO) E=0.15 m COMPACTADO	m2	13,918.63	17.72	246,536.35
03.04.03	IMPERMEABILIZACION ASFALTICA CON FUNDICANTE MC-30 O MAQUINARIA	m2	13,918.63	7.00	97,429.71
03.04.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	13,918.63	52.37	742,831.95
03.05	SEÑALIZACION DE TRANSITO				58,503.81
03.05.01	PINTURA DE PAVIMENTOS (Lineas Continuas)	m2	62.00	45.86	2,843.32
03.05.02	PINTURA DE PAVIMENTOS (Lineas Discontinuas)	m2	25.50	45.86	1,171.41
03.05.03	PINTURA DE PAVIMENTOS (Symbols y Letras)	m2	259.29	45.86	11,884.44
03.05.04	PINTURA EN SARDINELES	m	7,173.72	11.10	13,061.58

José María Panta Olivera
R.C.P. 68538

Luis Anibal Cerna Roldón
Ing. Civil
C.I.P. N° 123512

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



04	NIVELACION DE TAPAS DE BUZON				10,920.60
04 01	PICADO DE CUERPO DE BUZONES A NIVEL DE RASANTE	und	34.00	105.24	3,612.15
04 02	ENCIMADO DE CUERPO Y TECHO DE BUZONES A NIVEL DE RASANTE	und	34.00	214.96	7,303.64
05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA				18,533.75
06 01	LIMPIEZA FINAL DL OBRA	m2	22,342.91	0.74	18,533.75
06	CAPACITACION				15,000.00
06 01	CAPACITACION EN OBRA	gp	1.00	15,000.00	15,000.00
	COSTO DIRECTO				2,711,563.91
	GASTOS GENERALES (10%)				271,156.39
	UTILIDA (5%)				135,578.20
	SUB TOTAL				3,118,298.50
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (1.8%)				561,293.73
	COST DE OBRA				3,679,592.23

Jose Pa

 José Manuel H. Panta Olivera
 ING. CIVIL
 R.CIP: 88536

Luis Anibal Cerna Rondon

 Luis Anibal Cerna Rondon
 Ing. Civil
 CIP. N° 123512



.....
 Antony Keylin Valderrama Espejo
 DNI 71628411
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO VIAL DEL NORTE

Edward Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

William Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

APUDELADO DE REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATO DE CONSORCIO

022

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN:

CONTRATACION VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

(CONTRATACION VIALES S.A.C.)

CONTRATACION VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI N° 18070591
Gerente General

Julio Teobaldo Espejo Araujo
DNI N° 40596935
Prfna. Director

COMPLEMENTO
CONTRATO DE CONSORCIO

Gerente General

POTE. DIRECTORIO

A. CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C., CON R.U.C. N° 20482820591 Y DOMICILIO EN LA CALLE FERMIN TANGUIS N° 449 URB. CHIMU DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR. CRUZ ALVARADO EDWARD MANUEL, IDENTIFICADO CON DNI. N° 43184479, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11158419 DE ASIENTO N° 00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO. =====

B. EDWIM CONTRATISTAS S.A.C., CON R.U.C. N° 20600194420, Y DOMICILIO EN MZ. I LOTE 17, URBANIZACIÓN LOS NARANJOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR. CRUZ ALVARADO WILLIAM MANUEL, IDENTIFICADO CON DNI. N° 44089417, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11278593 DE ASIENTO A00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO. =====

C. CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C., CON R.U.C. N° 20481094039, Y DOMICILIO EN AV. METROPOLITANA 1 MZ. B' LOTE 06, URBANIZACIÓN SAN ISIDRO DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. SR. JULIO TEOBALDO ESPEJO ARAUJO, IDENTIFICADO CON DNI. N° 40596935 Y SU GERENTE GENERAL SR. MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON DNI. N° 18070591, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11020158 DE ASIENTO A00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO. =====

D. CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20540002194, Y DOMICILIO EN AV. METROPOLITANA 1 MZ. B' LOTE 06.

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.
Yng. Humberto Guerrero A.
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES
NUEVO NORTE S.A.C.
Carlos Eduardo Castillo
GERENTE GENERAL



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

URBANIZACIÓN SAN ISIDRO DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADO POR SU POR SU PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, SR. GIANCARLO ALAIN VILLARREAL SANTIAGO, IDENTIFICADO CON DNI. N° 45769088 Y SU GERENTE GENERAL SR. ALVA VARGAS CARLOS ALAN, IDENTIFICADO CON DNI. N° 18176500, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11206648 DE ASIENTO 00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO. =====

E. CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C., CON R.U.C. N° 20481843678, Y DOMICILIO EN MZA. D2 LOTE. 2 URB. MONSERRATE ETAPA 5 DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. GUTIERREZ ALARCON HUMBERTO, IDENTIFICADO CON DNI N° 17864254, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11087967 DE ASIENTO 00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO. =====

MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20440311165, Y DOMICILIO EN CALLE JUAN DEL CORRAL NRO. 992 URB. EL BOSQUE DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD, REPRESENTADA POR SU APODERADO SRA. MANTILLA IBAÑEZ SARITA YULIANY, IDENTIFICADA CON DNI N° 45896968, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11012414 DE ASIENTO 00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO. =====

G. INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVO NORTE S.A.C., CON R.U.C. N° 20481958904, Y DOMICILIO EN CALLE 29 DE AGOSTO NRO. 1330 DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. CASTILLO CASTILLO CARLOS EDUARDO, IDENTIFICADO CON DNI N° 18185090 FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11012414 DE ASIENTO 00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO. =====

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.
Ing. Humberto Gutierrez A.
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES
NUEVO NORTE S.A.C.
Carlos Eduardo Castillo Castro
GERENTE GENERAL

ANTONY KEYLIN VALDERRAMA ESPEJO
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO

(CORPORADO EL VALLE S.A.C.)
Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI N° 18070591
Gerente General

(CORPORADO EL VALLE S.A.C.)
Julio Teobaldo Espejo Arzujo
DNI N° 40596335
Pdte. Directorio

CONSTRUCTORA VARGAS VARGAS VARGAS
Alva Vargas
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA VARGAS VARGAS VARGAS S.A.
Glencia A. Villarreal Santiago
DNI: 47269088
PODE. DIRECTORIO

Edwin Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

William Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

11099288 DE ASIEN TO 00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO.=====

ANTECEDENTES. =====

PRIMERA: =====

LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO
CONSTITUIDAS BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:

- A. CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C. =====
- B. EDWIM CONTRATISTAS S.A.C. =====
- C. CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C. ===
- D. CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. =====
- E. CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C. =====
- F. MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. =====
- G. INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVO NORTE S.A.C. =====

FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO EN LO SUCESIVO DENOMINADO
"CONSORCIO MELANIA". =====

OBJETO DEL CONTRATO =====

SEGUNDA: =====

POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS EMPRESAS CONSORCIADAS,
MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA
ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA EJECUCION DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
PEATONAL DE LA URBANIZACION MARISCAL CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE
CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD".
CONVOCADA POR LA ENTIDAD, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE,
MEDIANTE LA LICITACION PÚBLICA Nº 001-2016-MDCG PRIMERA CONVOCATORIA.
EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD
DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA
PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI
TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA ASOCIADA
EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE)

Manuel Isábel Villarreal Ramírez
DNI Nº 18070591
Gerente General

Robaldo Espejo Arriujo
DNI Nº 40296935
Dirigente

Carlos Alvarado Vargas
DNI Nº 40296935
Gerente General

Giancarlo A. Villarreal Santiago
DNI Nº 7180988
POTE DIRECTORIO

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.
[Signature]
Ing. Humberto Gutiérrez
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES
NUEVO NORTE S.A.C.
[Signature]
Carlos Eduardo Castillo Castillo
GERENTE GENERAL

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



Edmond Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

William Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

DURACION DEL CONTRATO =====

TERCERA: =====

LOS CONSORCIADOS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE EL DESARROLLO DE LA OBRA, INCLUYENDO LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA. =====

DOMICILIO LEGAL Y NATURALEZA. =====

CUARTA: =====

EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERIA JURIDICA PROPIA. =====
EL CONSORCIO TENDRA LA SIGUIENTE DENOMINACION "CONSORCIO MELANIA" =====

EL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO PARA COORDINAR, ECONOMICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGAL, SERA EN: CALLE 29 DE AGOSTO NRO. 1330 DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD =====

OBLIGACIONES =====

QUINTA: =====

CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDE, SE OBLIGAN A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS DE PRODUCCION. =====

SEXTA: =====

LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER: ECONOMICA, FINANCIERA, TRIBUTARIA, Y LABORAL CON SU PERSONAL. =====

ORGANIZACION INTERNA DEL CONTRATO, REPRESENTANTE LEGAL =====

SETIMA: =====

LA TOMA DE DECISIONES DE CONTROL; ECONOMICAS FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y LEGAL, ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, DON CASTILLO CASTILLO CARLOS EDUARDO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18185090, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====



CONSORCIO EL VALLE S.A.C.
Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI Nº 18070591
Gerente General

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA DE VIVIENDAS RURALES EL VALLE S.A.C.
(CONSORCIO EL VALLE S.A.C.)
DON CARLOS EDUARDO CASTILLO CARLOS EDUARDO
Españo Araujo
DIRECCION
DNI Nº 40590935
POTE DIRECTORIO

CONSTRUCTORA VALLER CONTRATISTAS GENERALES S.A.
Carlos Alan Villarreal
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA VALLER CONTRATISTAS GENERALES S.A.
Giancarlo A. Villarreal Santillano
DNI: 46769098
POTE. DIRECTORIO

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.
[Signature]
Ing. Humberto Gutiérrez A.
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES
NUEVO NORTE S.A.S.
[Signature]
Carlos Eduardo Castillo Castillo
GERENTE GENERAL

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTRUCION VIAL DEL VALLE S.A.C. (CORPORATIVO EL VALLE S.A.C.)

Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI N° 18070591
Gerente General

CONSTRUCION VIAL DEL VALLE S.A.C. (CORPORATIVO EL VALLE S.A.C.)

Julio Teodoro Espejo Araujo
DNI N° 48988833
Pde. Directorio

CONSTRUCION VIAL DEL VALLE S.A.C. (CORPORATIVO EL VALLE S.A.C.)

Carlos Alberto Alvarez
Gerente General

CONSTRUCION VIAL DEL VALLE S.A.C. (CORPORATIVO EL VALLE S.A.C.)

Gloria A. Villarreal Santiago
DNI N° 41788098
POTE. DIRECTORIO

- 1- EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y SUB CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, CONTRATOS MODERNOS, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES CONSORCIADAS. =====
- 2- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PUEDA EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ART. 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ART. 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ASI MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE LA REPRESENTACION PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY. =====
- 3- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES DISTRITALES, PROVINCIALES, REGIONALES, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS, OSCE, TRIBUNAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O POLICIALES, POLITICAS, MILITARES, CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO. =====
- 4- NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO. =====
LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS DEBERAN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS E IRRESTRICITAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO. =====
- 5- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE PUEDAN DESARROLLAR EN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, ASI COMO DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN BAJO LA LEGISLACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1070 QUE MODIFICA A LA LEY N° 26782, LEY DE CONCILIACIÓN. =====

CONSTRUCTORA COMPLETA S.A.
[Signature]
Ing. Humberto Guerrero A.
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES
NUEVO ACORTE SAC
[Signature]
Carlos Eduardo Castillo Castillo
GERENTE GENERAL

MAPALO A. SORQUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

Edward Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

William Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

6- SOMETER A CONCILIACIÓN O ARBITRAJE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES AQUELLAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE OBRA. =====

DICHA REPRESENTACION PODRA SER REVOCADA MEDIANTE COMUNICACIÓN NOTARIAL A LA ENTIDAD EN CUALQUIER ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA QUE MOTIVE EL PRESENTE CONTRATO =====

CONTABILIDAD Y TRIBUTACION. =====

OCTAVA. =====

LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS EL PRESENTE CONTRATO DEBERA LLEVAR UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE A CARGO DE UN CONTADOR PUBLICO COLEGIADO, PARA LO CUAL SE DEBERA TRAMITAR EL RUC CORRESPONDIENTE ANTE LA SUNAT. =====

EL REPRESENTANTE LEGAL: SR. CASTILLO CASTILLO CARLOS EDUARDO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18185090, ADEMAS DE LAS FACULTADES NOMBRADAS EN LA CLAUSULA SETIMA EN FORMA MANCOMUNADA CON EL SR. EDWARD MANUEL CRUZ ALVARADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 43184479; ESTA FACULTADO PARA:

1 ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES Y/O CUENTAS DE AHORRO U OTRAS. EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. =====

2 ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO. =====

3 ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA, AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES. =====

(COMPROMISO EL VALLE S.A.C)

Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI N° 18070591
Gerente General

(COMPROMISO EL VALLE S.A.C)

DOC. Mijolip Teobaldo Espejo Aroqui
N° 40596935
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
EN ESTANOVARI

CONSTRUCTORA VALLES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

Jurios Alan Alva Varo
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA VALLES CONTRATISTAS GENERALES S.A

Glencarlo A. Villarreal Santiago
DNI: 71628411
POTE. DIRECTORIO

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.
Ing. Humberto Gutiérrez A.
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES
NUEVO NORTE S.A.C.
Carlos Eduardo Castillo Castillo
GERENTE GENERAL

MARCO A. CORCUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

Edward Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

William Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

(CONSORCIO EL VALLE S.A.C)

Manuel Isábel Villarreal Ramirez
DNI Nº 16070591
Gerente General

(CONSORCIO EL VALLE S.A.C)

Julio Jacobo Espejo Araujo
DNI Nº 4098835
Pde. Directorio

CONSTRUCTORA VIAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

Carlota Alina Vial
DNI Nº 4098835
Gerente General

CONSTRUCTORA VIAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

Guillermo A. Villarreal Santiago
DNI Nº 41789066
PDE. DIRECTORIO

4 SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL. =====

5 COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. =====

6 SOLICITAR, CONTRATAR SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO. =====

7 EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA. =====

8 EN EL CASO DE **CHEQUES**, COMPRAR CHEQUES, COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O A FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO: DE MODO GENERAL ACEPTAR RECEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; OTORGARLOS EN GARANTIA MOBILIARIA, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS. =====

DISTRIBUCIONES DE TRABAJO, RESPONSABILIDAD, CESIONES =====

NOVENA: =====

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN Y QUE COMPRENDE LA EJECUCION DE LA OBRA ANTES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO. =====

DECIMA: =====

LOS CONSORCIADOS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODO Y CADA UNO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CONTRATO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. =====

CONSTRUCTORA CONTINENTAL
Ing. Humberto Gutierrez A.
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES
NUEVO NORTE S.A.C.
Carlos Eduardo Castillo Castillo
GERENTE GENERAL

MARCO A. CORCUERA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

Edward Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

William Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS LA RESPONSABILIDAD SERA EXCLUSIVA DEL CONSORCIO Y NO AFECTARA A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICION EXRESA EN CONTRATO. =====

DECIMA PRIMERA: =====

NINGUNO DE LOS CONSORCIADOS PODRA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LAS OTRAS ASOCIADAS. =====

DECIMA SEGUNDA: =====

LOS CONSORCIADOS MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO. =====

DECIMA TERCERA: =====

LAS EMPRESAS CONSORCIADAS PARTICIPAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO ASI COMO, EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES: =====

- <u>CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.</u>	09%
- <u>EDWIM CONTRATISTAS S.A.C.</u>	05%
<u>CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C</u>	12%
<u>CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</u>	13%
<u>CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.</u>	12%
<u>MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</u>	48%
<u>INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVO NORTE S.A.C.</u>	01%

DECIMA CUARTA=====

LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES: =====

1. PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION. =====
2. EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION EN CONSORCIO ES TEMPORAL Y SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y

(COPROMISO EL VALLE S.A.C)
Manuel Isidoro Villarreal Ramirez
DNI Nº 18070591
Gerente General

(COPROMISO EL VALLE S.A.C)
Julio Teobaldo Espejo Aroujo
DNI Nº 49889995
Pdte. Directorio

CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.
Carlos Alan Xiva Vargas
DNI Nº 128896
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.
Giancarlo A Villarreal Santiago
DNI: 46789098
POTE. DIRECTORIO

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.
Ing. Humberto Gutierrez A.
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES
NUEVO NORTE SAC
Carlos Eduardo Castillo Castillo
GERENTE GENERAL

MARCO A. CORQUEL GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

Edison Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

EL APOORTE POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO. EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO EN LA PROPORCION DEL APOORTE SERA OBJETO DE DIVISION Y PARTICION. =====

DECIMA QUINTA: =====

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, LA PARTICIPACION DE LOS CONTRATANTES SERAN PROPORCIONALMENTE A SU PARTICIPACION, EN LOS BIENES QUE SE VENDAN, MAQUINARIA QUE SE ALQUILE O SERVICIOS QUE SE PRESTEN, ESTO EN VIRTUD DE MUTUO ACUERDO. DEJANDOSE CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD EN EL NEGOCIO QUE MOTIVA EL CONSORCIO, EN TODOS LOS CASOS SERA SOLIDARIA. =====

ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURISDICCION =====

DECIMA SEXTA: =====

TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, QUE NO SEAN POSIBLES DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS ASOCIADOS SERAN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. =====

TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARAN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERAN VALIDAMENTE EFECTUADAS. =====

DECIMA SETIMA: =====

LAS PARTES DEBERAN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACION RECIBIDA. =====

DECIMA OCTAVA: =====

LAS PARTES CONTRATANTES SEÑALAN COMO DOMICILIO, EN EL QUE APARECE EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====

CONSTRUCION VIAL DEL VALLE S.A.C.
Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI Nº 18070591
Gerente General

CONSTRUCION VIAL DEL VALLE S.A.C.
Jorge Espinoza Araujo
DNI Nº 88996955
Pde. Director

CONSTRUCION VIAL DEL VALLE S.A.C.
Carlos Alan Alva Vargas
DNI Nº 80780688
Gerente General

CONSTRUCION VIAL DEL VALLE S.A.C.
Giancarlo A. Villarreal Samillago
DNI Nº 49780688
Pde. Director

CONSTRUCION CONTINENTAL S.A.C.
Ing. Humberto Gutierrez, A.
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES
NUEVO NORTE S.A.C.
Carlos Eduardo Castillo
GERENTE GENERAL

MARCO A. CORCUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO
TRUJILLO

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY DE CONCILIACION. =====

TRUJILLO, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE" S.A.
(COPROVISO EL VALLE S.A.C.)

[Signature]
Manuel Isabel Villarreal Ramirez
DNI N° 18070591
Gerente General

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE" S.A.C.
(COPROVISO EL VALLE S.A.C.)

[Signature]
Julio Teobaldo Espejo Araujo
DNI N° 40596935
Pde. Director

CONSTRUCTORA VALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.

[Signature]
Carlos Alan Alva Vargas
DNI: 19178000
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA VALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.

[Signature]
Giancarlo A. Villarreal Santiago
DNI: 45789058
PDE. DIRECTOR

CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.

[Signature]
Edward Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

"EDWIM CONTRATISTAS S.A.C."

[Signature]
William Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.

[Signature]
Ing. Humberto Gutiérrez A.
GERENTE GENERAL

VERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES
NUEVO NORTE S.A.

[Signature]
Carlos Evarado Castillo
GERENTE GENERAL

MAROSE
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

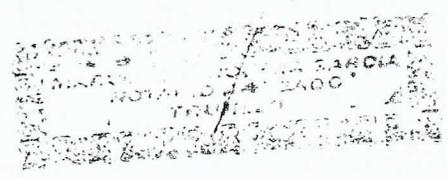
[Signature]
APODERADO DE REPRESENTANTE LEGAL
SARITA YULLANY MANTILLA IBAÑEZ



DOCUMENTO
FUNCIONARIO
EN ESTA NOTARIA

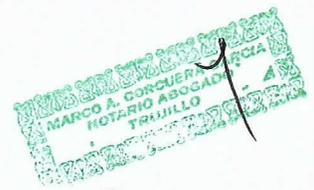
[Signature]
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS, SELLOS E IMPRESIONES DACTILARES DE LOS INDICES DERECHOS QUE CORREN A FOJAS VUELTA CORRESPONDEN A: **MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 18070591; **TEOBALDO ESPEJO ARAUJO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 40596935, EN SU CALIDAD DE APODERADOS DE **CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C (COPROVISO EL VALLE SAC)**; SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11020158 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO; **CARLOS ALAN ALVA VARGAS**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 18176500; EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**; SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11206648 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO; **EDWARD MANUEL CRUZ ALVARADO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 43184479, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.**; **WILLIAM MANUEL CRUZ ALVARADO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 44089417, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **EDWIM CONTRATISTAS S.A.C.**; **HUMBERTO GUTIERREZ ALARCON**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 17864254, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.**; **CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTILLO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 18165090, EN SU CALIDAD GERENTE GENERAL DE **INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVO NORTE S.A.C.**; **SARITA YULIANY MANTILLA IBAÑEZ**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 45896968, EN SU CALIDAD DE APODERADA DE **MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**- SE CERTIFICA LAS FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 28 DE DICIEMBRE DEL 2016. =====



[Handwritten Signature]

Antony Keylin Valderrama Espejo
 DNI 71628411
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO VIAL DEL NORTE





CONTRATO N°010-2012: ADS N°005-2012-MDG. -I. CONV EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. TANTARICA EN EL CASERIO DE TOTORILLAS, DISTRITO DE GUZMANGO".

Conste por el presente documento, de contratación de **Servicio de: EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. TANTARICA EN EL CASERIO DE TOTORILLAS, DISTRITO DE GUZMANGO,** de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO,** con RUC N° 20192439826, con domicilio legal en Jr. Cajamarca Mz 19 - Lt17; debidamente representado por el Alcalde, señor **Dr. FIDEL GERMÁN SAGÁSTEGUI PLASENCIA,** identificado con DNI N° 18173778, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD;** y por otra parte, La Empresa **CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA SAC,** con Ruc: 204820591, Representante: **Cruz Alvarado Edward Manuel,** con DNI: **43184479** y con domicilio legal en CAL. FERMIN TANGUIS NRO. 449 URB. CHIMU LA LIBERTAD, a la que en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05/07/2012, Comité Especial designados mediante Resolución de Alcaldía Nro. 218-2012-MDG, adjudicó la Buena Pro de la **ADS N°005-2012-MDG. -I. CONV.** Para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. TANTARICA EN EL CASERIO DE TOTORILLAS, DISTRITO DE GUZMANGO",** cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

Con fecha 05/07/2012, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de Proceso de selección **ADS N°005-2012-MDG. -I. CONV. "CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS DE LA AV. TANTARICA EN EL CASERIO DE TOTORILLAS, DISTRITO DE GUZMANGO, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA",** convocada para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS DE LA AV. TANTARICA EN EL CASERIO DE TOTORILLAS, DISTRITO DE GUZMANGO, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA",** a **EL CONTRATISTA,** por el siguiente monto: **S/. 504,679.39 Nuevos Soles (QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTAINUEVE Y 39/100 NUEVOS SOLES),** equivalente al **100% del Valor Referencial, incluido el Impuesto General a las Ventas.**

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes, presento Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el Estado N°029356-2012 de fecha 12/07/2012 emitido por el OSCE.

Y toda la información requerida como obra en los archivos en cumplimiento como indica el artículo 26° Literal "H" como el Cronograma General de Ejecución de la obra, el Cronograma de los Desembolsos previstos presupuestalmente y el Expediente Técnico.

CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.

Edward Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

Abog. Javier Edward...
ASESOR LEGAL



CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

Presento Solicitud de Retención del Diez por ciento (10%) del monto del contrato Original como garantía de Fiel cumplimiento, por la acreditación de Registro Nacional de la Micro y Pequeña empresa.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla, de acuerdo con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS

10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro once (11) días siguientes a la firma del presente contrato.

10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

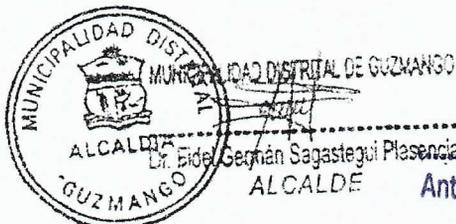
El CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo el artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.

Edward Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO
Abog. Javier Edward Estrada
ASESOR LEGAL



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES¹

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA, en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 504,679.39}{0.15 \times 90 \text{ días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.
Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209° de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.

Edward Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 73608411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



¹ De ser el caso, deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO

Abog. Javier Ewart Estrada Pozo
ABESOR LEGAL



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175°, 177°, 199°, 201°, 209°, 210° y 211° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Guzmango a los 19 del Mes de Julio del 2012.

Abog. Javier Edward Estrada Pozo
ABESOR LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO
ALCALDIA
Dr. Fidel Germán Sagastegui Plasencia
ALCALDE

"LA ENTIDAD"

CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.

Edward Manuel Cruz Alvarado
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

² De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO
CONTUMAZA - CAJAMARCA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011 – 2013-MDG

Guzmango, 30 de Enero del 2013

VISTO: El informe N° 098-2012-MDG/DDU, de fecha 20 de julio de 2012, de la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Guzmango, dando conformidad a la liquidación Técnica Financiera de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. TANTARICA EN EL CASERIO DE TOTORILLAS, DISTRITO DE GUZMANGO, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA", ubicada en el distrito de Guzmango y Provincia de Contumazá, y ejecutando bajo la modalidad de Contrata a Suma Alzada por la empresa CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. TANTARICA EN EL CASERIO DE TOTORILLAS, DISTRITO DE GUZMANGO, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA", tiene un valor referencial de QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 39/100 NUEVOS SOLES (S/. 504,679.39)

Que según Acta de Recepción de Obra de fecha 06 de Diciembre 2012, la Comisión de Recepción de la Municipalidad Distrital de Guzmango, recepciona la Obra antes mencionada; subrayando que los trabajos realizados se encuentran al 100% conforme a lo especificado en el Expediente Técnico.

Que se encuentra establecido que después de la ejecución de las obras públicas, debe efectuarse la verificación física de la culminación de los trabajos formulándose la respectiva liquidación final de la obra.

Que el informe N° 023-2012-MDG/DDU, recomienda aprobar la liquidación final de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. TANTARICA EN EL CASERIO DE TOTORILLAS, DISTRITO DE GUZMANGO, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA", ejecutándose bajo la modalidad de Contrato a Suma Alzada por la empresa CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C., por el monto de QUINIENTOS DIECISEIS MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65/100 NUEVOS SOLES (S/. 516,694.65), que es el valor total de dicha obra incluyendo reintegros.

De conformidad con el Texto Único ordenado reglamentado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 083-2004-PCM y D.S. N° 084-2004-PCM, respectivamente.

Estando a mérito de lo expuesto, y a las visaciones de Alcaldía, Asesoría Legal, Jefatura de División de Desarrollo Urbano, Contabilidad y Tesorería respectivamente de la Municipalidad Distrital de Guzmango; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Jr. Cajamarca Mz. 19 Lte. 17 – Guzmango
www.concejoguzmango.gob.pe

Telef. 076-631515

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411

REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO
Dr. Fidel Germán Sagastegui Plasencia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO
CONTUMAZA - CAJAMARCA

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. TANTARICA EN EL CASERIO DE TOTORILLAS, DISTRITO DE GUZMANGO, PROVINCIA DE CONTUMAZA – CAJAMARCA", ejecutado bajo la modalidad de Contrato a Suma Alzada por la empresa CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.; por el monto siguiente:

Contrato Principal	504,679.39
Reintegros	12,015.26
TOTAL (Liquidación)	516,694.65

QUINIENTOS DIECISEIS MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65/100 NUEVOS SOLES (S/. 516,694.65), con un saldo de DOCE MIL, QUINCE CON 26/100 NUEVOS SOLES (S/. 12,015.26) por devolver a favor Empresa Contratista.

ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las oficinas de Alcaldía, Asesoría Legal, Jefatura de División de Desarrollo Urbano, Contabilidad y Tesorería, respectivamente de la Municipalidad Distrital de Guzmango.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO
Dr. Fidel Germán Sagastegui Plasencia
ALCALDE



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



005

RUC N° 20603073682

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Domiciliado en: MZA. A LOTE. 4 URB. JUAN PABLO II LA LIBERTAD TRUJILLO
TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 03/05/2018

Capacidad Máxima de Contratación : 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100)

FECHA IMPRESIÓN: 20/10/2018

Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



RUC N° 20482820591

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.

Domiciliado en: CALLE FERMIN TANGUIS 449 URBANIZACION CHIMU /LA LIBERTAD-TRUJILLO-TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 14/10/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 14/10/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 28/06/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 14,124,744.20 (CATORCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 20/100) Desde: 22/09/2018

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 14/12/2017

Especialidades Ley 30225 * : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A


.....
Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE



REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

INGENIEROS CONTRATISTAS DE PAVIMENTOS SAC

Domiciliado en: AVENIDA LOS ANGELES 101 301 (URBANIZACION SAN JOSÉ DE CALIFORNIA) /LA LIBERTAD-TRUJILLO-VICTOR LARCO HERRERA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 27/10/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 27/10/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante,
postor y contratista : Desde 22/10/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 9,402,528.88 (NUEVE MILLONES
CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS
VEINTIOCHO Y 88/100)

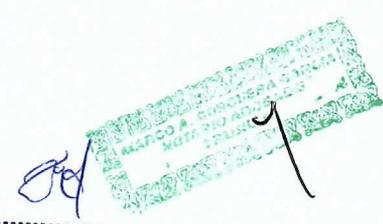
FECHA IMPRESIÓN: 20/10/2018

Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir



.....
 Antony Keylin Valderrama Espejo
 DNI 71628411
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO VIAL DEL NORTE



RUC N° 20440311165

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Domiciliado en: CALLE JUAN DEL CORRAL 992 URBANIZACION EL BOSQUE (A 3 CDRAS. DEL ASILO DE ANCIANOS) /LA LIBERTAD-TRUJILLO-TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 21/01/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 21/01/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 21/02/2017

Capacidad Máxima de Contratación : 48,140,147.40 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE Y 40/100)

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 21/02/2017

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 18/10/2018

Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.



Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71628411
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NOROCCIDENTE

RUC/Código : 20603073682

CONSTANCIA DE PARTICIPACION

CORPHAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Se encuentra inscrito como participante en el siguiente proceso de selección :

PEC-PROC-1-2018-MDVLH/CSPE-1

Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA (MD)

Convocatoria: 1

Objeto de Contratación: Obra

Descripción: REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE GRAU, DESAMPARADOS, ATAHUALPA, HERRERA, PAOLI, CALLE ESPAÑA (VICTOR BELAUNDE), CALLE CESAR VALLEJO (VALDELOMAR), CALLE 3 BUENOS AIRES NORTE Y SUR DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Código del registro de participación 2312769

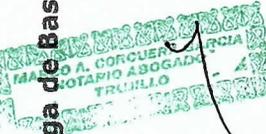
Valor Referencial Total 1095742.50 Soles

Antony Keylin Valderrama Espejo
DNI 71028411

REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VIAL DEL NORTE

Inscripción : 19/10/2018 11:55:25

Entrega de Bases :



Generada el: 19/10/2018 11:56 AM - 2312769